



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO Nº 390

SAN SALVADOR, MARTES 8 DE MARZO DE 2011

NUMERO 47

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO			
Acuerdos Nos. 1356, 1365 y 1375.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurran a formar asamblea.....	4-9	Acuerdo No. 25.- Se otorga condecoración militar al señor Tcnel. Inf. DEM Carlos Feitosa Rodrigues.	24
ORGANO EJECUTIVO			
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES			
Acuerdos Nos. 655, 657, 700 bis, 822, 2031 y 198.- Se autoriza la suscripción de diferentes instrumentos internacionales, con sus respectivos Plenos Poderes.	10-15	Acuerdo No. 29.- Se modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 15, de fecha 17 de enero de 2011, por medio del cual se nombró a personal de la Fuerza Armada como representantes en las Comisiones Técnicas Sectoriales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.....	25
Acuerdo No. 8.- Se aumenta clasificador de ingresos del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica.....	15-16	Acuerdo No. 30.- Se deja sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 344, de fecha 19 de junio de 1989, por medio del cual se asignó pensión militar al señor Nicolás Antonio Alas.....	25
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE SALUD	
RAMO DE HACIENDA		RAMO DE SALUD	
Acuerdo No. 147.- Se autoriza traslado de administración de inmueble al Ministerio de Educación.....	17-18	Acuerdo No. 216.- Se conceden gastos por el desempeño de misión oficial.....	25-26
Acuerdo No. 161.- Se aprueba la Resolución No. 1-CDF-897/11, de fecha 17 de febrero de 2011, emitida por el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.....	18-21	ORGANO JUDICIAL	
MINISTERIO DE EDUCACION		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
RAMO DE EDUCACIÓN			
Acuerdo No. 15-0038.- Reconocimiento de estudios académicos realizados por Daniela Cristina Umaña Cuéllar.....	21	Acuerdos Nos. 1497-D y 1620-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	26
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL		INSTITUCIONES AUTONOMAS	
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Acuerdo No. 1.- Ascensos dentro del personal de la Fuerza Armada.....	22-24	Decreto No. 1.- Presupuesto para el ejercicio 2011 de la municipalidad de La Unión.....	27-32
		Decretos Nos. 1 y 2.- Reformas a las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales de Ilobasco y San Carlos (Morazán).	33-39
		Decreto No. 4.- Ordenanza de Prohibición de Venta de Bebidas Alcohólicas en el municipio de El Rosario, departamento de Cuscatlán.....	40-41

Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Brisas de Mariona 2ª, 3ª y 4ª Etapa y Acuerdo No. 12, emitido por la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. 42-46

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 236.- Fraxinex de Jesús Flores Chávez (1 vez). 47

Aceptación de Herencia

Cartel No. 237.- Angelina Guevara Jurado (3 alt.) 47

Herencia Yacente

Cartel No. 238.- Miguel Angel Membreño se nombra curador a la Licenciada Karen Saraf González (3 alt.) 47

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 228.- Julio Sibrián Pineda (3 alt.) 48

Cartel No. 229.- María Esperanza Menjívar Escobar (3 alt.) 48

Cartel No. 230.- María Santos Iraheta de Hernández (3 alt.) 48

Cartel No. 231.- Claudia Marisela Caishpal y otros (3 alt.) 48-49

Cartel No. 232.- Iris Ivania Miranda Ramos (3 alt.) 49

Herencia Yacente

Cartel No. 233.- José Rodolfo Ramírez Rivas, se nombra curador a la Licda. Glenda Denisse Leonor (3 alt.) 49

Cartel No. 234.- Joaquín Martínez, se nombra curador al Lic. Alfredo Ernesto Zarceño Ortiz (3 alt.) 49

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 210.- María Rosa Mélida Santamaría de Guzmán (3 alt.) 50

Cartel No. 211.- Gertrudis Santos viuda de Nolasco (3 alt.) 50

Cartel No. 212.- Ana Carolina Osorio de Avilés y otros (3 alt.) 50

Herencia Yacente

Cartel No. 213.- Luis Alfredo Hernández, se nombra curador al Lic. Rodolfo Joaquín Recinos de León (3 alt.) 50

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Carteles Nos. C006088, F046730, F046757, F046758, F046759, F046760, F046770, F046794, F046805, F046807, F046822, F046823, F046824, F046825, F046841, F046861, F046871, F046877, F046887, F046891, F046893, F046899, F046900, F046902. 51-58

Aceptación de Herencia

Carteles Nos. C006081, C006082, C006084, C006085, F046795, F046800, F046827, F046837, F046842, F046852, F046853, F046892, F046809, F046813, F046826, F046850, F046882, F046883, F046884, F046894. 58-64

Título de Propiedad

Carteles Nos. C006083, F046808. 64-65

Título Supletorio

Carteles Nos. F046786, F046885, F046886, F046889, F046890, C006064, F046835. 65-69

Juicio de Ausencia

Carteles Nos. C006087, C006089, F046775, F046782, F046799. 69-71

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C006079, C006080. 71

Marca de Fábrica

Carteles Nos. C006074, C006075, C006076, C006077, C006078. 72-73

Nombre Comercial

Carteles Nos. F046831, F046908. 73-74

Señal de Publicidad Comercial

Carteles Nos. F046903, F046905. 74

Convocatorias

Cartel No. C006224. 75

Subasta Pública

Carteles Nos. F046739, F046870. 75-76

Reposición de Certificados

Cartel No. C006072. 77

Patente de Invención

Cartel No. C006073. 77

Título Municipal

Cartel No. C006069. 78

Edicto de Emplazamiento

Cartel No. F046734. 78

Pág.

Pág.

Marca de Servicios

Cartel No. F046904..... 78-79

Marca de Producto

Carteles Nos. C006065, C006066, C006070, F046907.... 79-80

DE SEGUNDA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C005987, C006021, F046419, F046440, F046446, F046456, F046559..... 81-82

Herencia Yacente

Cartel No. F046434..... 83

Título de Propiedad

Carteles Nos. F046438, F046439, F046493. 83-84

Título Supletorio

Carteles Nos. C005988, C005989..... 85-86

Título de Dominio

Cartel No. C006020. 86

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C005993, C005998, C005999, C006001, C006002, C006003, C006004, C006005, C006006, C006007, C006008, C006009, C006010, C006011, C006012, C006013. 87-92

Nombre Comercial

Cartel No. C006027. 92

Convocatorias

Carteles Nos. C006022, C006023, C006024, C006025, C006026, F046466..... 92-96

Subasta Pública

Carteles Nos. F046412, F046525, F046526, F046527, F046528, F046529, F046531, F046532, F046534, F046535, F046536, F046538..... 97-101

Reposición de Certificados

Carteles Nos. F046450, F046507, F046509, F046510, F046512, F046514, F046515, F046516, F046517, F046519, F046522, F046541. 102-104

Marca de Servicios

Carteles Nos. F046420, F046533..... 105

Reposición de Póliza de Seguro

Cartel No. F046895..... 105-106

Marca de Producto

Carteles Nos. F046435, F046437..... 106

DE TERCERA PUBLICACION**Aceptación de Herencia**

Carteles Nos. C005923, F046134, F046137, F046146, F046165. 107-108

Título de Propiedad

Carteles Nos. F046044, F046105, F046107. 108-110

Renovación de Marcas

Carteles Nos. C005932, C005942, C005944, C005945, C005946, C005947, C005948, C005949, C005950, C005951, F046208. 110-114

Marca de Fábrica

Carteles Nos. F046056, F046057, F046058, F046069, F046070, F046072, F046073, F046074, F046077, F046079, F046081, F046083, F046084, F046085, F046087, F046089, F046090, F046092, F046094, F046197, F046198, F046199, F046201. 114-124

Nombre Comercial

Carteles Nos. C005929, F046065. 124

Señal de Publicidad Comercial

Carteles Nos. C005933, C005938, C005943, F046063.... 124-126

Convocatorias

Carteles Nos. C005924, C005926, C005927, F046193.... 126-127

Subasta Pública

Carteles Nos. C005931, C005952, F046112, F046132. 128-131

Reposición de Certificados

Carteles Nos. C005925, F046071, F046104, F046147, F046150, F046151, F046153, F046175, F046176, F046177, F046178, F046179. 131-134

Administrador de Condominio

Cartel No. F046045..... 134

Balances de Liquidación

Cartel No. F046633..... 135

Marca Industrial

Cartel No. C005954, C005955..... 136

Marca de Servicios

Carteles Nos. C005935, C005940, F046054, F046066, F046067, F046068, F046195, F046203, F046205. 136-139

Marca de Producto

Carteles Nos. C005928, C005934, C005936, C005941, F046106, F046108, F046109, F046110, F046111, F046113, F046115, F046187. 140-144

ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO N° 1356.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a Diputados Suplentes, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No.83 de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO
Karla Gicela Abrego Cáceres	en sustitución de	Medardo González Trejo
Mildred Guadalupe Machado	en sustitución de	David Rodríguez Rivera
César Humberto Solórzano Dueñas	en sustitución de	Reynaldo Antonio López Cardoza
Alexander Higinio Melchor López	en sustitución de	José Francisco Merino López

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO	HORA
Ana Lucía Baires de Martínez	en sustitución de	Ricardo Bladimir González	9:18
Alejandro Dagoberto Marroquín	en sustitución de	Mario Antonio Ponce López	9:18
Pedrina Rivera Hernández	en sustitución de	Hortensia Margarita López	9:18
María Irma Elizabeth Orellana	en sustitución de	Irma Lourdes Palacios Vásquez	9:42
César Humberto Solórzano	en sustitución de	Reynaldo Antonio López Cardoza	9:42
Alexander Higinio Melchor	en sustitución de	José Francisco Merino López	9:42
Mauricio Ernesto Rodríguez	en sustitución de	Sandra Marlene Salgado García	9:42
Carlo René Retana Martínez	en sustitución de	Abilio Orestes Rodríguez	10:00
Erick Ernesto Campos	en sustitución de	Francisco José Zablah Safie	10:00
Rafael Ricardo Morán Tobar	en sustitución de	Erik Mira Bonilla	10:00
Ana Guadalupe Martínez	en sustitución de	Rodolfo Antonio Parker Soto	10:00
Carlo René Retana Martínez	en sustitución de	Mario Alberto Tenorio Guerrero	10:33
Lucía del Carmen Ayala de León	en sustitución de	César René Reyes Dheming	11:20
Julio César Fabián Pérez	en sustitución de	Enrique Alberto Luis Valdés Soto	11:20
Omar Eliseo Romero Lazo	en sustitución de	David Ernesto Reyes Molina	11:20
Heidy Carolina Mira Saravia	en sustitución de	Carmen Elena Figueroa	11:20
Valentín Arístides Corpeño	en sustitución de	Ernesto Antonio Angulo Milla	11:20
José Armando Grande Peña	en sustitución de	Federico Guillermo Avila Qüehl	11:20
Santos Adelmo Rivas Rivas	en sustitución de	Margarita Escobar	11:20
Félix Agreda Chachagua	en sustitución de	Mariela Peña Pinto	11:20
Omar Arturo Escobar Oviedo	en sustitución de	Ciro Cruz Zepeda Peña	11:20
Manuel Alfonso Rodríguez Saldaña	en sustitución de	Elizardo González Lovo	12:35
Rafael Antonio Jarquín Larios	en sustitución de	José Rafael Machuca Zelaya	12:35

José Vidal Carrillo Delgado	en sustitución de	José Serafín Orantes Rodríguez	12:35
Ciro Alexis Zepeda Menjívar	en sustitución de	Elizardo González Lovo	13:05
Erick Ernesto Campos	en sustitución de	Guadalupe Antonio Vásquez	14:53
Germán Gregorio Linares	en sustitución de	Benito Antonio Lara Fernández	14:53
Félix Agreda Chachagua	en sustitución de	Donato Eugenio Vaquerano	15:00
Omar Arturo Escobar Oviedo	en sustitución de	Luis Roberto Angulo Samayoa	15:41
Alexander Higinio Melchor López	en sustitución de	Mario Antonio Ponce López	15:41
Esdras Samuel Vargas Pérez	en sustitución de	Elizardo González Lovo	15:41
Ciro Alexis Zepeda Menjívar	en sustitución de	José Antonio Almendáriz Rivas	15:41
Pedrina Rivera Hernández	en sustitución de	Blanca Noemí Coto Estrada	15:41
Félix Agreda Chachagua	en sustitución de	Enrique Alberto Luis Valdés Soto	15:41
Valentín Arístides Corpeño	en sustitución de	David Ernesto Reyes Molina	16:41
Edgar Alfonso Montoya Martínez	en sustitución de	Santos Guevara Ramos	16:41
Iris Marisol Guerra Henríquez	en sustitución de	Othon Sigfrido Reyes Morales	16:41
Ana Silvia Romero Vargas	en sustitución de	Zoila Beatriz Quijada Solís	16:41
Karla Gicela Abrego Cáceres	en sustitución de	Ana Daysi Villalobos de Cruz	17:05
Luis Enrique Salamanca Martínez	en sustitución de	Medardo González Trejo	17:39
Carlos Mario Zambrano Campos	en sustitución de	Lorena Guadalupe Peña	17:46

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Emma Julia Fabián Hernández, Luis Alberto Corvera Rivas, Darío Alejandro Chicas Argueta, Nery Arely Díaz de Rivera, Sonia Margarita Rodríguez Sigüenza, Gaspar Armando Portillo Benítez, Ramón Arístides Valencia Arana, María Margarita Velado Puentes, Jaime Gilberto Valdez Hernández, Luis Roberto Angulo Samayoa, Rubén Orellana, José Rafael Machuca Zelaya, José Serafín Orantes Rodríguez, José Antonio Almendáriz Rivas, Douglas Leonardo Mejía Avilés, Blanca Noemí Coto Estrada, Hortensia Margarita López Quintana, Jackeline Noemi Rivera Avalos, Rafael Eduardo Paz Velis, José Rinaldo Garzona Villeda, Carlos Walter Guzmán Coto, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Miguel Elías Ahues Karra, Guadalupe Antonio Vasquez Martínez, Santos Guevara Ramos, José Alvaro Cornejo Mena, José Nelson Guardado Menjívar, Abilio Orestes Rodríguez Menjívar, Francisco José Zablah Safie, Medardo González Trejo, Mariela Peña Pinto, Federico Guillermo Avila Qüehl, Irma Lourdes Palacios Vásquez, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, Ernesto Antonio Angulo Milla, César René Florentín Reyes Dheming, Luis Roberto Angulo Samayoa.

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

TERCER SECRETARIO

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 1365.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a Diputados Suplentes, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No.84 de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE**DIPUTADO PROPIETARIO**

Karla Gicela Abrego Cáceres	en sustitución de	Medardo González Trejo
Yeymi Elizabett Muñoz Morán	en sustitución de	Lorena Guadalupe Peña Mendoza
Marina Landaverde Paredes	en sustitución de	Norma Fidelia Guevara
José Mauricio Rivera	en sustitución de	Santiago Flores Alfaro
Norma Cristina Cornejo Amaya	en sustitución de	Nelson Napoleón García Rodríguez
Pedrina Rivera Hernández	en sustitución de	Antonio Echeverría Véliz
José Margarito Nolasco Díaz	en sustitución de	Inmar Rolando Reyes
Misael Mejía Mejía	en sustitución de	Guillermo Francisco Mata Bennett
Gloria Elizabeth Gómez de Salgado	en sustitución de	Sandra Marlene Salgado García
Marcos Francisco Salazar Umaña	en sustitución de	Manuel Vicente Menjívar Esquivel
Patricia Valdivieso de Gallardo	en sustitución de	Carlos Armando Reyes Ramos

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE		DIPUTADO PROPIETARIO	HORA
Edgar Alfonso Montoya Martínez	en sustitución de	Santos Guevara Ramos	10:25
Ana Guadalupe Martínez	en sustitución de	Rodolfo Antonio Parker Soto	10:25
José Vidal Carrillo Delgado	en sustitución de	José Antonio Almendáriz Rivas	10:25
Ana Lucía Baires de Martínez	en sustitución de	Zoila Beatriz Quijada Solís	10:38
Heidy Carolina Mira Saravia	en sustitución de	Elena Calderón Sol de Escalón	10:38
Esdras Samuel Vargas Pérez	en sustitución de	José Francisco Merino López	12:12

Mauricio Ernesto Rodríguez	en sustitución de	Dolores Alberto Rivas Echeverría	12:12
Valentín Arístides Corpeño	en sustitución de	Donato Eugenio Vaquerano	12:12
Ana Silvia Romero Vargas	en sustitución de	Jaime Gilberto Valdez	12:12
Alejandro Dagoberto Marroquín	en sustitución de	Luis Roberto Angulo Samayoa	12:12
Rafael Antonio Jarquín Larios	en sustitución de	José Rafael Machuca Zelaya	12:25
Julio César Fabián Pérez	en sustitución de	Margarita Escobar	13:03
José Vidal Carrillo Delgado	en sustitución de	Mario Antonio Ponce López	13:03
Heidy Carolina Mira Saravia	en sustitución de	David Ernesto Reyes Molina	15:23
Luis Enrique Salamanca Martínez	en sustitución de	Jaime Gilberto Valdez	15:34
Iris Marisol Guerra Henríquez	en sustitución de	Jorge Schafik Handal Vega Silva	15:34
Omar Arturo Escobar Oviedo	en sustitución de	José Antonio Almendáriz Rivas	15:47
Félix Agreda Chachagua	en sustitución de	Roberto José d'Aubuisson	15:56
Santos Eduvigés Crespo Chávez	en sustitución de	José Francisco Merino López	15:58
César Humberto Solórzano	en sustitución de	Ciro Cruz Zepeda Peña	15:58
Patricia Valdivieso de Gallardo	en sustitución de	Elena Calderón Sol de Escalón	16:18
Valentín Arístides Corpeño	en sustitución de	Mario Marroquín Mejía	16:18
Alexander Higinio Melchor	en sustitución de	Mario Antonio Ponce López	16:26
Esdras Samuel Vargas Pérez	en sustitución de	Elizardo González Loyo	16:41
José Vidal Carrillo Delgado	en sustitución de	Rubén Orellana	16:47

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Elizardo González Loyo, Luis Alberto Corvera Rivas, Margarita Escobar, Juan Carlos Mendoza Portillo, José Serafín Orantes Rodríguez, Gilberto Rivera Mejía, José Rinaldo Garzona Villeda, Blanca Noemí Coto Estrada, Gaspar Armando Portillo Benítez, Eduardo Antonio Gomar Morán, Enrique Alberto Luis Valdés Soto, José Rafael Machuca Zelaya, Luis Roberto Angulo Samayoa, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Douglas Leonardo Mejía Avilés, Francisco Roberto Lorenzana Durán, Ciro Cruz Zepeda Peña, Antonio Echeverría Véliz, José Nelson Guardado Menjívar, Rodrigo Samayoa Rivas, Rafael Eduardo Paz Velis, Miguel Elías Ahues Karra, José Rinaldo Garzona Villeda, Abilio Orestes Rodríguez Menjívar, Mario Alberto Tenorio Guerrero, Carlos Walter Guzmán Coto, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, César Humberto García Aguilera, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, Erik Mira Bonilla, Gloria Elizabeth Gómez de Salgado, Juan Carlos Mendoza Portillo, José Antonio Almendáriz Rivas, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, Carlos Armando Reyes Ramos, Medardo González Trejo, Inmar Rolando Reyes, Margarita Escobar, Hortensia Margarita López Quintana, Zoila Beatriz Quijada Solís, Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Guillermo Francisco Mata Bennett, Donato Eugenio Vaquerano Rivas, José Antonio Almendáriz Rivas, Jorge Schafik Handal Vega Silva, Mario Antonio Ponce López.

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

TERCER SECRETARIO

CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ACUERDO N° 1375.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 131, Numeral 4° de la Constitución, ACUERDA: Llamar a conformar Asamblea a Diputados Suplentes, al inicio de la Sesión Plenaria Ordinaria No.84 de esta fecha, así:

DIPUTADO SUPLENTE

Marcos Francisco Salazar Umaña

Ana Vilma Castro de Cabrera

Norma Cristina Cornejo Amaya

Audelia Guadalupe de Kleutgens

Melvin David González Bonilla

Edgar Alfonso Montoya Martínez

Misael Serrano Chávez

DIPUTADO PROPIETARIO

Alberto Armando Romero

Mario Alberto Tenorio Guerrero

Hortensia Margarita López Quintana

Jorge Schafik Handal Vega Silva

Rafael Eduardo Paz Velis

Santos Guevara Ramos

Enrique Alberto Luis Valdés Soto

En el transcurso de la Sesión Plenaria, en diferente hora, se realizaron los llamamientos y sustituciones siguientes:

DIPUTADO SUPLENTE

Lucía del Carmen Ayala de León

Fernando Alberto Avila Quetglas

Alejandro Dagoberto Marroquín

Erick Ernesto Campos

José Vidal Carrillo Delgado

Rafael Antonio Jarquín Larios

Fernando Alberto Avila Quetglas

Gladis Marina Landaverde

Karla Gicela Abrego Cáceres

Yeymi Elizabett Muñoz Morán

DIPUTADO PROPIETARIO

Carmen Elena Figueroa

Abilio Orestes Rodríguez

Luis Roberto Angulo Samayoa

Juan Carlos Mendoza Portillo

Mario Antonio Ponce López

José Rafael Machuca Zelaya

Dolores Alberto Rivas Echeverría

Medardo González Trejo

Norma Fidelia Guevara

Lorena Guadalupe Peña

HORA

9:24

9:39

9:39

9:39

10:04

10:38

10:38

10:57

10:57

10:57

Pedrina Rivera Hernández	en sustitución de	Roberto Lorenzana Durán	10:57
Mildred Guadalupe Machado	en sustitución de	Gilberto Rivera Mejía	10:57
César Humberto Solórzano	en sustitución de	José Serafín Orantes Rodríguez	10:57
Esdras Samuel Vargas Pérez	en sustitución de	Reynaldo López Cardoza	11:33
Fernando Alberto Avila Quetglas	en sustitución de	Abilio Orestes Rodríguez	12:16
Rafael Ricardo Morán Tobar	en sustitución de	Sandra Marlene Salgado García	12:20

Quedó registrada la incorporación de los Diputados: Benito Antonio Lara Fernández, Blanca Noemí Coto Estrada, José Alvaro Cornejo Mena, Emma Julia Fabián Hernández, David Ernesto Reyes Molina, Mariela Peña Pinto, Carlos Armando Reyes Ramos, Luis Alberto Corvera Rivas, Margarita Escobar, Ricardo Bladimir González, Carlos Walter Guzmán Coto, Guadalupe Antonio Vásquez Martínez, Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, César Humberto García Aguilera, José Nelson Guardado Menjívar, Rodrigo Samayoa Rivas, José Rinaldo Garzona Villeda, Erik Mira Bonilla, Sandra Marlene Salgado García, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón, Reynaldo Antonio López Cardoza, José Antonio Almendáriz Rivas, José Serafín Orantes Rodríguez, Rubén Orellana, Abilio Orestes Rodríguez Menjívar, Rodolfo Antonio Parker Soto, José Rafael Machuca Zelaya, Luis Roberto Angulo Samayoa, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Mario Antonio Ponce López.

DADO EN EL SALÓN AZUL, PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA

PRIMER VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO

TERCER SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ

CUARTO VICEPRESIDENTE

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA

SEGUNDO SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**

ACUERDO No. 655/2010

Antiguo Cuscatlán, 17 de mayo de 2010.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, ACUERDA: Autorizar al señor Ministro de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable con el Banco Centroamericano de Integración Económica, por un monto de trescientos cincuenta mil dólares (US\$ 350,000.00), recursos que serán destinados para financiar las actividades relacionadas con las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, a suscribirse con el Banco Centroamericano de Integración Económica. COMUNÍQUESE.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,
Integración y Promoción Económica
Encargado del Despacho
Castaneda.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ENCARGADO DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 655/2010 de esta fecha, ha autorizado al señor Ministro de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable con el Banco Centroamericano de Integración Económica, por un monto de trescientos cincuenta mil dólares (US\$350,000.00), recursos que serán destinados para financiar las actividades relacionadas con las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, a suscribirse con el Banco Centroamericano de Integración Económica.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide al señor Ministro de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez, los presentes Plenos Poderes, firmados de Su Mano, refrendados por el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda, Encargado del Despacho, y sellados con el Sello Mayor de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba el Instrumento a que se ha hecho referencia.

Antiguo Cuscatlán, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,
Integración y Promoción Económica
Encargado del Despacho
Castaneda

ACUERDO No. 657/2010

Antiguo Cuscatlán, 17 de mayo de 2010

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, ACUERDA: Autorizar al señor José Roberto Andino Salazar, Embajador de El Salvador acreditado ante la República Italiana, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador el Memorándum de Entendimiento entre el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom de la República de El Salvador y la Empresa de Salud Provincial de Messina, Hospital de Taormina "San Vincenzo" de la República Italiana. COMUNÍQUESE.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,
Integración y Promoción Económica
Encargado del Despacho
Castaneda Magaña

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN
VICEPRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
ENCARGADO DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 657/2010 de esta fecha, ha autorizado al señor José Roberto Andino Salazar, Embajador de El Salvador acreditado ante la República Italiana, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador el Memorándum de Entendimiento entre el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom de la República de El Salvador y la Empresa de Salud Provincial de Messina, Hospital de Taormina "San Vincenzo" de la República Italiana.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide al señor José Roberto Andino Salazar, Embajador de El Salvador acreditado ante la República Italiana, los presentes Plenos Poderes, firmados de Su Mano, refrendados por el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña y sellados con el Sello Mayor de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba el Instrumento a que se ha hecho referencia. COMUNÍQUESE.

Antiguo Cuscatlán, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.

El Viceministro de Relaciones Exteriores
Integración y Promoción Económica
Encargado del Despacho
Castaneda Magaña

ACUERDO No. 700/2010 BIS

Antiguo Cuscatlán, 21 de mayo de 2010

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, ACUERDA: Autorizar a la señora Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Doctora María Isabel Rodríguez, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el Acuerdo de Subvención

SLV-910-G08-T "denominado Prevención y Control de la Tuberculosis en Poblaciones de Alto Riesgo en 26 municipios en El Salvador", a suscribirse con el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria. COMUNÍQUESE.

El Ministro de Relaciones Exteriores

Martínez Bonilla

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

POR CUANTO:

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 700/2010 BIS de esta fecha, ha autorizado a la señora Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Doctora María Isabel Rodríguez, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el Acuerdo de Subvención SLV-910-G08-T "denominado Prevención y Control de la Tuberculosis en Poblaciones de Alto Riesgo en 26 municipios en El Salvador", a suscribirse con el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide a la señora Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Doctora María Isabel Rodríguez, los presentes Plenos Poderes, firmados de Su Mano, refrendados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla, y sellados con el Sello Mayor de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba el Instrumento a que se ha hecho referencia.

Antiguo Cuscatlán, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil diez.

El Ministro de Relaciones Exteriores

Martínez Bonilla

ACUERDO No. 822/2010

Antiguo Cuscatlán, 11 de junio de 2010

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, ACUERDA: Autorizar al señor Ministro de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, la Carta Convenio de Cooperación No Reembolsable No. ATN/FG-12145-RG para el proyecto "Apoyo a las Redes Nacionales de Investigación y Armonización Regulatoria en Mesoamérica", por un monto de trescientos veinticuatro mil euros (€24,000). COMUNÍQUESE.

El Ministro de Relaciones Exteriores

Martínez Bonilla

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

POR CUANTO:

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 822/2010 de esta fecha, ha autorizado al señor Ministro de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador juntamente con el representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Carta Convenio de Cooperación No Reembolsable No. ATN/FG-12145-RG para el proyecto "Apoyo a las Redes Nacionales de Investigación y Armonización Regulatoria en Mesoamérica", por un monto de trescientos veinticuatro mil euros (€324,000).

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide al señor Ministro de Hacienda, Licenciado Juan Ramón Carlos Enrique Cáceres Chávez, los presentes Plenos Poderes, firmados de Su Mano, refrendados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla y sellados con el Sello Mayor de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba el Instrumento a que se ha hecho referencia. COMUNÍQUESE.

Antiguo Cuscatlán, a los once días del mes de junio de dos mil diez.

El Ministro de Relaciones Exteriores
Martínez Bonilla

ACUERDO No. 2031/2010

Antiguo Cuscatlán, 21 de diciembre de 2010

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, ACUERDA: Autorizar a la señora Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Doctora María Isabel Rodríguez, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el Convenio de Hermanamiento y Cooperación, con Osakidetza- Servicio Vasco de Salud (España).. COMUNÍQUESE.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,
Integración y Promoción Económica
Encargado del Despacho
Castaneda Magaña

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

POR CUANTO:

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 2031/2010 de esta fecha, ha autorizado a la señora Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Doctora María Isabel Rodríguez, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el Convenio de Hermanamiento y Cooperación con Osakidetza- Servicio Vasco de Salud (España).

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide a la señora Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, Doctora María Isabel Rodríguez, los presentes Plenos Poderes, firmados de Su Mano, refrendados por el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda, Encargado del Despacho, y sellados con el Sello Mayor de la República, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba el Instrumento a que se ha hecho referencia.

Antiguo Cuscatlán, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil diez.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,
Integración y Promoción Económica
Encargado del Despacho

ACUERDO No. 198/2011

Antiguo Cuscatlán, 11 de febrero de 2011

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, ACUERDA: Autorizar al señor Ingeniero José Guillermo López Suárez, Ministro de Agricultura y Ganadería, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de El Salvador y la Secretaría del Campo del Estado de Chiapas, México. COMUNÍQUESE.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,
Integración y Promoción Económica
Encargado del Despacho
Castaneda Magaña

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

POR CUANTO:

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, mediante Acuerdo No. 198/2011 de esta fecha, ha autorizado al señor Ingeniero José Guillermo López Suárez, Ministro de Agricultura y Ganadería, para que suscriba en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de El Salvador y la Secretaría del Campo del Estado de Chiapas, México.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, expide al señor Ingeniero José Guillermo López Suárez, Ministro de Agricultura y Ganadería, los presentes Plenos Poderes, firmados de Su Mano, refrendados por el señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Encargado

del Despacho, Licenciado Carlos Alfredo Castaneda Magaña y sellados con el Sello Mayor de la República, para que en nombre y Representación del Gobierno de la República de El Salvador, suscriba el Instrumento a que se ha hecho referencia. COMUNÍQUESE.

Antiguo Cuscatlán, a los once días del mes de febrero de dos mil once.

El Viceministro de Relaciones Exteriores,
Integración y Promoción Económica
Encargado del Despacho
Castaneda Magaña

ACUERDO EJECUTIVO No. 8-2011

SETEFE-PERE

Antiguo Cuscatlán, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.

EL ÓRGANO EJECUTIVO, en el Ramo de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 17 de agosto de 2005, se suscribió el Canje de Notas entre el Gobierno del Japón y el Gobierno de la República de El Salvador a través del Ramo de Relaciones Exteriores, con el objeto de contribuir a la promoción del esfuerzo por el ajuste estructural económico del Gobierno de la República de El Salvador y a la mitigación de las dificultades económicas incluyendo la deuda de la República de El Salvador, por lo que el Gobierno del Japón efectuó un donativo al Gobierno de la República de El Salvador, denominado "Donación Japonesa para Adquisición de Bienes Importados 2005" (Non Project 2005) hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE YENES JAPONESES (¥500,000,000.00), el cual fue ratificado mediante el Decreto Legislativo No. 864, de fecha 04 de noviembre de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 369 del 12 de diciembre del mismo año;
- II. Que los Informes de Disponibilidad Financiera, emitidos por la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo/Unidad Técnica de Administración de Fondos, al treinta y uno de diciembre del año 2010, reflejan el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 28/100 DÓLARES (EUA\$4,617,773.28) en concepto de moneda generada, de los cuales se tiene disponible el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS 71/100 DÓLARES (EUA\$2,235,700.71).
- III. Que del valor relacionado en el Considerando II), con el Acuerdo Ejecutivo 16-2009 se incorporaron al Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE), el valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS 57/100 DÓLARES (EUA\$882,072.57), para financiar el proyecto denominado "Remodelación y Equipamiento del Edificio de Especialidades del Hospital Nacional Rosales";
- IV. Que se incorporan con el presente Acuerdo Ejecutivo al Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE), el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (\$1,500,000.00), para financiar el proyecto denominado "Ampliación del Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares de la Policía Nacional Civil" Código Contable No. 2533, lo cual fue autorizado a través de Nota Verbal referencia ES 128 2010, de fecha 22 de octubre del año 2010, proveniente de la Embajada del Japón.
- V. Que con los recursos relacionados en los Considerandos III) y IV), los fondos incorporados al Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica, en la Fuente de Financiamiento Donación Japonesa para Adquisición de Bienes Importados 2005 (NON PROJECT-2005) ascienden a DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS 57/100 DÓLARES (EUA\$2,382,072.57).

POR TANTO CON BASE EN:

- 1) Las Disposiciones Específicas del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica, aprobado mediante el Decreto No. 206 de fecha 29 de abril de 1983, publicado en el Diario Oficial No. 80, Tomo No. 279 del 2 de mayo de 1983.
- 2) La Ley de Integración Monetaria, aprobada mediante Decreto No. 201 de fecha 30 de noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 349 del 22 de diciembre de 2000, el dólar tendrá curso legal irrestricto con poder ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional.
- 3) Nota Verbal referencia ES 128 2010, de fecha 22 de octubre del año 2010, mediante la cual el Gobierno del Japón aprueba el financiamiento del Proyecto en referencia.

ACUERDA:

- 1- Aumentar el Clasificador de Ingresos 22 Transferencias de Capital 224 Transferencias de Capital del Sector Externo; Específico 22403 de Gobiernos Extranjeros, con el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500,000.00).
- 2- Reforzar la siguiente asignación presupuestaria con la cantidad que se indica:

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN	RUBRO DE AGRUPACION	VALOR
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		
<u>PROYECTOS PRIORITARIOS DIVERSOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS</u>		
<u>MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA</u>		
00-0800-02-056-77-22 SEGURIDAD PÚBLICA Y EFICACIA POLICIAL 5-DONACIONES: (DONACIÓN JAPONESA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES IMPORTADOS 2005 (NON PROJET-2005) "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS DÁCTILARES DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL" CÓDIGO CONTABLE No. 2533.	09	USA \$1,500,000.00
TOTAL		USA \$1,500,000.00

MINISTERIO DE HACIENDA
RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 147.

MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO JURIDICO. San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de febrero del año dos mil once.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Hacienda, es propietario de una porción de terreno de una extensión superficial de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS UNO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (18,201.31 m²), la cual será identificada como porción 2B, dentro de la cual se encuentra construida una bodega, que forma parte de un inmueble de naturaleza urbano de mayor extensión superficial, conocido como EXINCAFE, situado en el Barrio La Parroquia, y según nomenclatura actual sobre Cuarta Calle Oriente y Octava Avenida Sur, de la ciudad de Santiago de María, Departamento de Usulután, el cual registralmente está conformado por dos inmuebles, los que a su vez están integrados por varias porciones de terreno, y se encuentra inscrito bajo el número CINCUENTA Y CINCO del Libro MIL CIENTO SETENTA de Propiedad de Usulután en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente.
- II. Que mediante notas del 17 de marzo y 26 de noviembre del 2010, suscritas por el señor Vicepresidente de la República y Ministro de Educación Ad Honorem, solicita la transferencia de administración de una porción de terreno donde funcionaba el Instituto Nacional del Café (INCAFE), identificado como porción 2B, en el que se encuentra construida una bodega, para ser utilizada por el Instituto Nacional de Santiago de María, el cual da cobertura a varios municipios del Departamento de Usulután, y no tiene área disponible para ampliar sus instalaciones, siendo la única alternativa para brindar espacios adecuados y adicionales a la población estudiantil, contar con dicha porción.
- III. Para efectos del presente Acuerdo y de conformidad al levantamiento del inmueble ha sido dividido en dos porciones de terreno denominadas porción 2A y porción 2B, para ser entregada en administración la denominada porción 2B, que ha sido valuada por la Dirección General del Presupuesto en: Terreno Urbano \$497,805.00, y Bodega \$306,305.00, haciendo un total de \$804,110.00.
- IV.- Que en vista de que la porción solicitada, ha dejado de ser necesaria para la consecución de los fines de este Ministerio, y a su vez resulta de utilidad para el Ministerio de Educación, se solicitó a Consejo de Ministros autorización, para transferir la administración a favor de dicha Secretaría de Estado, con el objeto de que ejerza el control directo sobre la misma.
- V.- Que Consejo de Ministros en Sesión número ONCE celebrada el once de enero de dos mil once, autorizó la transferencia solicitada de la porción 2B, tal como consta en la Certificación del Punto de Acta TRES H, expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República de El Salvador, el tres de febrero de dos mil once.

POR TANTO: De conformidad a los considerandos relacionados, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda,

ACUERDA:

- A) ENTREGAR la administración de la porción 2B, de una extensión de terreno de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS UNO PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (18,201.31 M²), en la cual está construida una bodega, que forma parte del inmueble, a fin de que el Ministerio de Educación ejerza el control directo sobre la misma con la finalidad de ampliar las instalaciones del Instituto Nacional de Santiago de María, lo que le permitirá brindar espacios adecuados a la población estudiantil de esa ciudad y zonas aledañas.
- B) Las Unidades Financieras Institucionales deberán registrar las operaciones pertinentes, así como realizar los cargos y descargos de sus respectivos inventarios.

- C) Corresponderá al Ministerio de Educación el pago de los servicios públicos, gastos de mantenimiento, impuestos, tasas y contribuciones que se generen por el uso del citado inmueble; por lo que las unidades competentes deberán actualizar la información catastral municipal según corresponda.
- D) Se autoriza a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este Ministerio, entregar materialmente la porción de terreno, y suscribir el acta que al efecto se levante. COMUNIQUESE. CECaceres, Ministro de Hacienda.

ACUERDO No. 161.

San Salvador, 22 de febrero de 2011.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 26 literal b) de la Ley del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión, publicada en el Diario Oficial No. 90, Tomo No. 311 del 20 de mayo de 1991, modificada mediante Decreto Legislativo No. 32, publicado en el Diario Oficial No. 128, Tomo No. 336 del 10 de julio de 1997; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, ACUERDA: Apruébase lo emitido en la Resolución No. 1-CDF-897/11 emitida por el Consejo Directivo del FOSEP el 17 de febrero del presente año, que dice:

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del estudio "DISEÑO FINAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN LOTIFICACIÓN JOYAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" y analizado el documento FDI No. 05/11, preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo Resuelve:

- I- Asignar al Ministerio de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$110,325.00) con carácter reembolsable y con cargo a las recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP, que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa HIDRODESARROLLO, S.A. DE C.V., para la formulación del estudio "DISEÑO FINAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN LOTIFICACIÓN JOYAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,325.00).

B. TASA DE SERVICIO

El seis punto cinco por ciento (6.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2011, revisables semestralmente.

De servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2011, revisables semestralmente.

De administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre los saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto del estudio "DISEÑO FINAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN LOTIFICACIÓN JOYAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:
 - a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
 - b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente.
 - c) Recibo o Crédito Fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.
 - d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento y Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.
2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de sesenta (60) días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario debe cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como Delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico de cada uno de los estudios, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y Contrato de Consultoría.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD) de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.
3. El Contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.

4. El beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviere los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo de los estudios.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al BID y FOSEP como las entidades financieras, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o los Consultores contratados no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

- II. Asignar al Ministerio de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,342.25), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el estudio del "DISEÑO FINAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN LOTIFICACIÓN JOYAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", bajo las condiciones siguientes:

A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,342.25).

B. TASA DE SERVICIO

El seis punto cinco por ciento (6.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

C. COMISIONES

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2011, revisable semestralmente.

De servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2011, revisable semestralmente.

De administración:

En tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. PLAZO

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

E. DESTINO

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del estudio "DISEÑO FINAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN LOTIFICACIÓN JOYAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

G. FORMA DE DESEMBOLSO

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G del romano I de esta resolución.

H. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. CONDICIÓN ESPECIAL

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

- III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar a la Presidencia del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa HIDRODESARROLLO, S.A. DE C.V., para la realización del estudio "DISEÑO FINAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN LOTIFICACIÓN JOYAS DEL NORTE, MUNICIPIO DE APOPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

COMUNICASE.- El Ministerio de Hacienda, C.E. CACERES.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-0038.

San Salvador, 11 de Enero de 2011

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó DANIELA CRISTINA UMAÑA CUELLAR, C/P DANIELA UMAÑA CUELLAR, de nacionalidad Salvadoreña, solicitando INCORPORACION de su Diploma de Bachiller, extendido por el United World College of The Pacific/Lester B Pearson, Génova, Suiza en el año 2010; II) Que según Resolución de fecha 10 de Enero de 2011, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Diploma de Bachiller obtenido por DANIELA CRISTINA UMAÑA CUELLAR, C/P DANIELA UMAÑA CUELLAR en el United World College of The Pacific/Lester B Pearson, Génova, Suiza, POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Diploma de Bachiller realizados por DANIELA CRISTINA UMAÑA CUELLAR, C/P DANIELA UMAÑA CUELLAR en el United World College of The Pacific/Lester B Pearson, Génova, Suiza, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F046742)

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO No. 001.-

SAN SALVADOR, 01 de enero de 2011.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: ASCENDER al personal de señores Oficiales Superiores y Subalternos siguientes:

- 1.- De conformidad a los Artículos 168 ordinal 11o. de la Constitución de la República; 42, 45, 47, 59 y 76 de la Ley de la Carrera Militar, se asciende al grado de GENERAL DE DIVISIÓN, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al señor General de Brigada: FRANCISCO RAMÓN SALINAS RIVERA.
- 2.- De conformidad a los Artículos 168 ordinal 11o. de la Constitución de la República; 42, 44, 45, 47, 58, 60 y 76 de la Ley de la Carrera Militar; 62 y 90 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, se ascienden al grado de GENERAL DE BRIGADA para el Ejército y CONTRA-ALMIRANTE para la Fuerza Naval, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores Coroneles y Capitán de Navío: CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA, RAFAEL MELARA RIVERA y JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ.
- 3.- De conformidad a los Artículos 168 ordinal 11o. de la Constitución de la República; 42, 44, 45, 47, 60, 62, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 64, 90 y 94 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, se ascienden al grado de CORONEL para el Ejército y Fuerza Aérea y CAPITÁN DE NAVIO para la Fuerza Naval, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores Teniente Coroneles y Capitán de Fragata: 1) GUILLERMO ADOLFO HERRADOR PEÑA, 2) WALTER JACOBO LOVATO VILLATORO, 3) ELMER ALONSO MARTINEZ MOLINA, 4) CARLOS ALBERTO RAMIREZ HERNÁNDEZ, 5) JESÚS DANIEL SERRANO CEA, 6) ARQUIMIDES LÓPEZ SERRANO, 7) ADONAY BARAHONA JACOBO, 8) JAIME JOSELITO CARDONA VICENTE, 9) LUIS WALTER ORTIZ MEDINA, 10) EDWIN OSWALDO VIDES PADILLA, 11) JUAN CARLOS VILLACORTA BARAHONA, 12) LUIS ALBERTO VEGA TURCIOS, 13) JOSÉ ROBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, 14) RAÚL BLADIMIR AGUIRRE CASTILLO, 15) MARIO VICTORIO ROMANO PANAMEÑO, 16) FELIPE DE JESÚS AGUILLÓN RAMIREZ, 17) NÉSTOR MARIO MARROQUIN ARÉVALO, 18) JOAQUIN DE JESÚS TOLEDO, 19) JAIME ROBERTO CUÉLLAR GRANADOS, 20) MARIO ELEAZAR ORTIZ RODRIGUEZ, 21) JUAN ANIBAL HERNÁNDEZ LARA, 22) SALVADOR ERNESTO HERNÁNDEZ VEGA, 23) FIDEL ARMANDO RAMOS RIVERA, 24) HUMBERTO FLORES CRUZ, 25) NELSON ADALBERTO BARRIENTOS, 26) EDUARDO RAFAEL CARIAS LAZO, 27) JOSÉ LUIS ALFARO, 28) OSWALDO BLADIMIR PORTILLO, 29) MARIO ERNESTO CÓRDOVA ARRIOLA, 30) ROGER OMAR HERNÁNDEZ, 31) JOSÉ FERNANDO MOLINA PAREDES, 32) JOAQUIN ALFREDO TOLEDO, 33) JAIME EDGARDO RUIZ CHÁVEZ, 34) RENÉ ALBERTO TREJO GUZMÁN, 35) MANUEL DE JESÚS JUÁREZ CASTILLO, 36) JOSÉ ULISES CALDERÓN HERNÁNDEZ, 37) HÉCTOR ARMANDO RIVERA PORTÁN y 38) JOSÉ ROBERTO ESCALÓN FUENTES.
- 4.- De conformidad a los Artículos 168 ordinal 11o. de la Constitución de la República; 42, 44, 45, 47, 60, 65, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 65, 90 y 95 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, se ascienden al grado de CORONEL, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores Teniente Coroneles: 1) SALVADOR ORLANDO MONTANO MÉNDEZ, 2) ADALY BELARMINO BONILLA FLORES, 3) OLMES RAMIRO DUQUE LÓPEZ, 4) FELIPE WILLIAN MARTEL VIDES, 5) JOSÉ REINALDO SÁNCHEZ DE LA O, 6) JOSÉ ROBERTO JIMÉNEZ MORÁN, 7) CARLOS EVERT VANEGAS GARCIA y 8) GUILLERMO ANTONIO LANDOS CABRERA.
- 5.- De conformidad a los Artículos 168 ordinal 11o. de la Constitución de la República; 42, 44, 45, 47, 60, 64, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 66, 90 y 96 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, se ascienden al grado de TENIENTE CORONEL para el Ejército y Fuerza Aérea y CAPITÁN DE FRAGATA para la Fuerza Naval, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores Mayores y Capitanes de Corbeta: 1) ÓSCAR ANTONIO MORALES PEÑATE, 2) VICTOR ANTONIO ORELLANA PINEDA, 3) ARQUIMIDES VILLATORO REYES, 4) DOUGLAS ERNESTO RIVAS ABARCA, 5) MILTON DENNIS AZMITIA MIRANDA, 6) FRANKLIN BLADIMIR GAVARRETE GALDÁMEZ, 7) EDGAR ENRIQUE ANAYA LARA, 8) RAFAEL EDUARDO MELARA MIRANDA, 9) BOSBELI ALEJANDRO RECINOS MAGAÑA, 10) JOSÉ MIRANDA PLATERO, 11) ABELARDO ZALDAÑA MONTECINO, 12) RICARDO ARNOLDO GONZÁLEZ RODRIGUEZ, 13) ARTURO GILBERTO ALVARADO, 14) MARIO ALBERTO TURCIOS PORTILLO, 15) ROBERTO ANTONIO AYALA RIVAS, 16) ÓSCAR ALFREDO RAMIREZ FLORES, 17) HERIBERTO REYES ZAVALA, 18) JOSÉ RAÚL TORRES ARDÓN, 19) LUIS ÁNGEL HERRERA GARCIA, 20) ÓSCAR MAURICIO ALVARADO BERNAL, 21) SALVADOR CASAMALHUAPA DIAZ, 22) MIGUEL ÁNGEL ARANIVA ROMERO, 23) POMPILIO HERNÁN VALLE HERNÁNDEZ, 24) GUILLERMO VLADIMIR GUIROLA MARTINEZ, 25) JUAN ANTONIO MELGAR

MARTINEZ, 26) EMILIO ADOLFO CASTRO JOYA, 27) ANDRÉS ABELINO SANDOVAL JIMÉNEZ, 28) FREDY ALEXÁNDER FLORES ARGUETA, 29) NIXON DOUGLAS GONZÁLEZ VÁSQUEZ, 30) EDWIN ATILIO HERNÁNDEZ VALDEZ, 31) HÉCTOR SAMUEL REYES MARTINEZ, 32) FREDY UVALDO PARRAS MENDOZA, 33) EDWIN STANLEY PALOMO RECINOS, 34) CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO, 35) MANUEL ALBERTO CRISTALES ORANTES, 36) GODOFREDO ROMERO HERRERA, 37) JOSÉ MARIO TOBAR ALFARO, 38) ERNESTO SARAVIA VELASCO, 39) FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA, 40) JOSÉ MARIA MEJIA PEREZDIEZ, 41) ROBERTO ANTONIO CASTILLO ESCOBAR, 42) HERBERT MAURICIO ARÉVALO BURGOS, 43) JOSÉ JAIME ARGUETA AGUILAR, 44) HÉCTOR DAVID MORÁN SANTELIZ, 45) ANTONIO EDWIN REYES RODRIGUEZ y 46) JOSÉ RENÉ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

- 6.- De conformidad a los Artículos 42, 44, 45, 47, 51, 60, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 67, 90 y 97 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, se asciende al grado de TENIENTE CORONEL, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al señor Mayor: JOSÉ LUIS ARDÓN LANDAVERDE.
- 7.- De conformidad a los Artículos 168 ordinal 11o. de la Constitución de la República; 42, 44, 45, 47, 51, 60, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 67, 90, 91 y 97 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, se asciende al grado de TENIENTE CORONEL, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al señor Mayor: JOSÉ STANLEY ALFÉREZ SARMIENTO.
- 8.- De conformidad a los Artículos 168 ordinal 11o. de la Constitución de la República; 42, 44, 45, 47, 60, 64, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 68, 90 y 98 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, se ascienden al grado de MAYOR para el Ejército y Fuerza Aérea y CAPITÁN DE CORBETA para la Fuerza Naval, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores Capitanes y Tenientes de Navío: 1) HEBER AMILCAR CANALES LÓPEZ, 2) JORGE LUIS APARICIO QUINTANILLA, 3) FRANKLIN ARISTÓTELES RODAS GUTIÉRREZ, 4) CARLOS ANTONIO TORRES UMANZOR, 5) DANIEL IGNACIO RAMOS PALACIOS, 6) EDGAR NAPOLEÓN HERNÁNDEZ GUEVARA, 7) JUAN CARLOS MONTALVOLANDAVERDE, 8) ERNESTO PERDOMO CAMPOS, 9) RICARDO DENCY ABARCA MEZA, 10) CARLOS ALBERTO CORTEZ LINARES, 11) JESÚS ARMANDO TORRES UMANZOR, 12) JOSÉ LUIS SANTAMARIA RIVERA, 13) JOSÉ IGNACIO PONCE HERNÁNDEZ, 14) LUIS BLADIMIR LINARES HERNÁNDEZ, 15) DAGOBERTO ANTONIO MARTINEZ RAMOS, 16) JAIME ALBERTO BELTRÁN, 17) EDUARDO ERNESTO AYALA SORTO, 18) RICARDO ISAIAS VILLATORO REYES, 19) DOUGLAS FILADELFO ARAGÓN LÓPEZ, 20) ORLANDO EMILIO ERAZO ALEMÁN, 21) ADÁN HUMBERTO GÓMEZ SAMAYOA, 22) LUIS ADÁN PARADA COTO, 23) RONY ÉNINYER GONZÁLEZ ZALDIVAR, 24) JOSÉ ELENILSON MORAGA y 25) LUIS FERNANDO AGUILAR COTO.
- 9.- De conformidad a los Artículos 168 ordinal 11o. de la Constitución de la República; 42, 44, 45, 47, 60, 66, 67, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 69, 90 y 99 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, se asciende al grado de MAYOR, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, al señor Capitán: JORGE ALBERTO VICENTE BELTRÁN.
- 10.- De conformidad a los Artículos 168 ordinal 11o. de la Constitución de la República; 42, 44, 45, 47, 60, 64, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 70, 71, 72, 90 y 98 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, se ascienden al grado de CAPITÁN para el Ejército y Fuerza Aérea, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores Tenientes: 1) FRANCISCO ERNESTO AVILÉS RIOS, 2) RAÚL ALFONSO VALIENTE MARTINEZ, 3) JUAN DEL CARMEN GUZMÁN IRAHETA, 4) SALVADOR ANTONIO MENA MENÉNDEZ, 5) ARBIN OMAR MONTES MENJIVAR, 6) CARLOS ANTONIO TURCIOS PÉREZ, 7) LUIS ENRIQUE MIRANDA HERNÁNDEZ, 8) EVERT ANTONIO CARTAGENA ALFARO, 9) JOSÉ MELVIN EDIMAR SORTO VELASCO, 10) ARTURO ARMANDO FUENTES FLORES, 11) HÉCTOR ALFREDO MENÉNDEZ RAMIREZ, 12) RICARDO JOSÉ ALFARO CASTRO, 13) JOSÉ MAURICIO MEJIA RAMOS, 14) JUAN CARLOS VILLALTA FIGUEROA, 15) ALEJANDRO ERNESTO GONZÁLEZ MÉNDEZ, 16) JAIME ENRIQUE ZELAYA MEMBREÑO, 17) OSCAR ALFONSO LEÓN CUÉLLAR, 18) EDGAR ERNESTO CANALES QUIJADA, 19) RAFAEL ARMANDO ZEPEDA MURILLO, 20) MARIO EDGARDO ALFARO MONGE, 21) ELIM ADALID LÓPEZ SALINAS, 22) CARLOS EDUARDO ALVARADO ROMERO, 23) MANUEL ANTONIO PÉREZ AGUILAR, 24) MANUEL ANTONIO RIVERA FLORES, 25) FRANCISCO DAGOBERTO OLIVA MENDOZA, 26) JAVIER ERNESTO BONILLA MENDOZA, 27) DANY FRANCISCO HERNÁNDEZ JACOBO, 28) JUAN PABLO SANTAMARIA RIVERA, 29) EDWIN ARMANDO HIDALGO PÉREZ, 30) MICHELLE OSMIN RODRIGUEZ, 31) ÓSCAR ARNULFO RECINOS GALÁN, 32) MADIÁN YITZHAK TORRES GONZÁLEZ, 33) MARCOS O'BYRNE MEJIA RAMOS, 34) RONALD GABRIEL MUÑOZ SANTOS, 35) MAURICIO HERNÁNDEZ MAGAÑA, 36) CARLOS VLADIMIR CORNEJO VALDEZ, 37) ÁLVARO ERNESTO TENORIO MONTES, 38) ELVIS GEOVANNY FLORES CHINCHILLA, 39) MAHER ULISES JURADO SANDOVAL y 40) RICARDO MAURICIO SOTO CASTILLO.
- 11.- De conformidad a los Artículos 168 ordinal 11o. de la Constitución de la República; 42, 44, 45, 47, 60, 64, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 74, 75, 76, 90 y 98 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, se ascienden al grado de TENIENTE para el Ejército y Fuerza Aérea y TENIENTE DE FRAGATA para la Fuerza Naval, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores Subtenientes y Tenientes de Corbeta: 1) BIELMAN ANIBAL MAGAÑA MAGAÑA, 2) LISANDRO MOISÉS CHÁVEZ VIGIL, 3) OSMAR ERNESTO MORALES CRUZ, 4) JAYRO ORLANDO BAIRES SALINAS, 5) LEIDY BERÓNICA FLORES VALIENTE, 6) RAFAEL DAGOBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, 7) JORGE ARMANDO GONZÁLEZ REYES, 8) RAÚL ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ, 9) NORMAN ANTONIO ERAZO SIERRA, 10) SAÚL ANTONIO RAUDA FUENTES, 11)

JOSÉ FERNANDO ALVARADO, 12) DOUGLAS HUMBERTO CÁCERES CORTEZ, 13) FRANCISCO RAFAEL RUIZ VALDEZ, 14) FRANCISCO ANTONIO CORNEJO OSORIO, 15) PEDRO ARMANDO ROSALES MARROQUIN, 16) JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CASTANEDA, 17) DIONICIO BERMÚDEZ ORELLANA, 18) NATÁN ESAÚ ORTIZ HERNÁNDEZ, 19) ROBERTO GUILLERMO CASTRO MARTINEZ, 20) OGHAM FEDERICO JIMÉNEZ MONTENEGRO, 21) ANA MERCEDES MONTES MARTINEZ, 22) CARLOS RODRIGO ESCOBAR GRIMALDI, 23) ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA, 24) SONIA BEATRIZ LÓPEZ LÓPEZ, 25) KARLA MARIA RAMIREZ CONTRERAS, 26) EDGARDO EZEQUIEL ZAPATA ARCHILA, 27) FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA MEJIA, 28) LEONARDO ERNESTO HERNÁNDEZ RIVAS, 29) JOSÉ DONALDO MAGAÑA, 30) EFRÉN MISAE CAMPOS MEJIA, 31) ZOILA REINA TRINIDAD BOLAÑOS MILLA, 32) BALTAZAR ANTONIO ARAGÓN LÓPEZ, 33) DIANA WENDY CAROLINA ESTRADA DIAZ, 34) SAÚL ARMANDO HERNÁNDEZ MEJIA, 35) JUAN FRANCISCO ACOSTA CASTILLO, 36) RICARDO MIGUEL ALFARO IRAHETA, 37) CARLOS ROBERTO VELÁSQUEZ RIVAS, 38) SALVADOR PALACIOS BOU, 39) TOMÁS ARNULFO SEGURA SÁNCHEZ, 40) JORGE HUMBERTO ALFARO CANIZÁLEZ, 41) RAFAEL ANTONIO GÓMEZ JEREZ, 42) JOSÉ OSCAR AGUILAR CONTRERAS, 43) BORIS ALEXIS MEJIA ELÍAS, 44) JOHANNA FIDELINA VIELMAN, 45) HÉCTOR JOSÉ LUCHA VALLADARES, 46) RUDY ALEXÁNDER ARGUETA AVILÉS, 47) ALFREDO ALEXÁNDER GARCIA MELARA, 48) ADÁN EDGARDO DIAZ HERNÁNDEZ, 49) ELÍAS JOSÉ BENAVIDES VENTURA, 50) GERARDO OSVALDO NAVAS MONTOYA y 51) HELZER MANRIQUE RAMIREZ GARCIA.

- 12.- De conformidad a los Artículos 168 ordinal 11o. de la Constitución de la República; 42, 44, 45, 47, 60, 66, 67, 76 y 81 de la Ley de la Carrera Militar y 77, 90 y 99 del Reglamento de la Ley de la Carrera Militar, se ascienden al grado de TENIENTE, Categoría de los Servicios, dentro del Escalafón General respectivo y en Situación Activa del mismo, a los señores Subtenientes: 1) RICARDO RAFAEL SILIÉZAR ESPINOZA y 2) EDA LEONOR LEIVA SALAZAR.

A quienes desde el 31 de diciembre de 2010 se les da posesión de su nuevo grado, debiéndoseles guardar los fueros, honores y preeminencias que por su jerarquía militar les corresponden. Los movimientos consignados en el presente Acuerdo surtirán efecto en planillas a partir del 01 de enero de 2011 COMUNIQUESE.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA ARMADA.

DAVID MUNGUIA PAYES,
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 025.-

SAN SALVADOR, 09 de febrero de 2011.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad a las disposiciones especiales 1a.- a), 2a.-, 3a.-, 4a.- d), 5a.- d), 1., Y 22a.- del Acuerdo Ministerial No. 1723, de fecha veinticinco de octubre de dos mil seis, ACUERDA: AUTORIZAR al señor Comandante del Comando de Doctrina y Educación Militar, para que OTORGUE la Condecoración con la Antorcha "General Francisco Menéndez", al señor TCNEL. INF. DEM CARLOS FEITOSA RODRIGUES, por su desempeño sobresaliente como Profesor Militar, durante su estadía en la ECEM, en beneficio de la formación de los señores Oficiales de la Fuerza Armada de la República de El Salvador. COMUNIQUESE.

DAVID MUNGUIA PAYES,
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 029.-

San Salvador, 15 de febrero de 2011.

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, ACUERDA: MODIFICAR el Acuerdo No. 015, de fecha 17ENE011, emitido por este Ministerio, el cual corresponde al nombramiento a partir del 01 enero de 2011, al personal de la fuerza Armada que se desempeñará como Representantes Propietarios y Suplentes en las Comisiones Técnicas Sectoriales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en el sentido que se nombra como Enlace de Apoyo Propietario de la Comisión Técnica Sectorial de Seguridad, al señor CNEL. INF. DEM JUAN CARLOS VILLACORTA BARAHONA en sustitución del señor CNEL. INF. DEM NELSON ADALBERTO BARRIENTOS y como suplente al señor TCNEL. INF. DEM JORGE ALBERTO REVELO VEGA. Quedan vigentes los demás conceptos del mismo. COMUNIQUESE.

DAVID MUNGUIA PAYES,
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

ACUERDO No. 030.-

San Salvador, 18 de febrero de 2011.

EL ORGANO EJECUTIVO, en el Ramo de la Defensa Nacional, vista la solicitud de fecha diez de febrero del presente año, presentada por el señor NICOLAS ANTONIO ALAS, con Documento Único de Identidad Número cero cero cero seis siete cinco seis dos guión siete, extendido en el Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, en que manifiesta que por su propia voluntad renuncia irrevocablemente a la Pensión Militar, asignada por esta Secretaría de Estado por sus servicios prestados como Ex miembro de Escoltas Militares de Barrios, Colonias y Cantones, ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 344 de fecha 19 de junio de 1989, mediante el cual le fue asignada Pensión Militar de TRES-CIENTOS COLONES mensuales, que es pagada por la Pagaduría Auxiliar de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda COMUNIQUESE.

JOSE ATILIO BENITEZ PARADA,
GENERAL DE DIVISION
VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL.

MINISTERIO DE SALUD
RAMO DE SALUD

ACUERDO No. 216.-

San Salvador, 24 de febrero de 2011.

De acuerdo a lo establecido en el artículo No. 16 del Reglamento General de Viáticos y al Instructivo No. 5,060 del Ministerio de Hacienda y con presencia del oficio No. 0087 del 9 de febrero del presente año, emitido por la Presidencia de la República, por medio del cual concede misión oficial a favor de la Doctora María Isabel Rodríguez vda. de Sutter, Ministra de Salud, para asistir al evento "Reunión de Ministros de Salud de la Región de

las Américas, contra la obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT)", a realizarse en México D.F. del 24 al 27 de febrero del presente año; El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Salud, ACUERDA Autorizar al Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo de este Ministerio, para que a la presentación del recibo correspondiente debidamente legalizado, cancele las cantidades que se detallan en concepto de gastos de viaje, así:

DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VDA. DE SUTTER

2011-3200-3-01-01-21-1-54404

Gastos de Viaje		\$ 315.00
1 cuota de ida	\$ 210.00	
½ cuota regreso	\$ 105.00	
TOTAL		\$ 315.00

COMUNIQUESE:

Dr. EDUARDO ESPINOZA FIALLOS,
VICEMINISTRO DE POLITICAS SECTORIALES,
ENCARGADO DEL DESPACHO.

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1497-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, treinta de noviembre de dos mil diez.- El Tribunal con fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado LEONARDO RIVAS PARRILLAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- F. MELENDEZ.- J. N. CASTANEDA S.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- M. TREJO.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F046872)

ACUERDO No. 1620-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintidós de diciembre de dos mil diez.- El Tribunal con fecha nueve de diciembre de dos mil diez, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado STANLEY ALFREDO TICAS JAIMES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- M. REGALADO.- PERLA J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F046847)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES****DECRETO NÚMERO UNO**

LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION; en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio; y los Artículos 3 numeral 2, 72, 73, 74, 75, 76, y 77 del mismo Código.

DECRETA:

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que inicia el uno de Enero y finaliza el treinta y uno de Diciembre del año dos mil once, así:

ARTÍCULO No. 1:

APRUEBASE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO CON SUS DISPOSICIONES GENERALES, EL CUAL SE HA ESTRUCTURADO APLICANDO EL ENFOQUE POR ÁREAS DE GESTIÓN PARA MOSTRAR CON MAYOR CLARIDAD Y EN FORMA PRECISA EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2011**EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA****PRIMERA PARTE**

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 3732,522.00
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 3280,875.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 13,860.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 249,287.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 500,069.00
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1862,925.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 324,025.00
TOTAL INGRESOS		\$ 9963,563.00

SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2011
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
PRIMERA PARTE

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	TOTAL
51	REMUNERACIONES	\$ 1404,167.00
53	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 18,300.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1828,435.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 120,614.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 436,622.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 5921,865.00
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 233,560.00
TOTAL INGRESOS		\$ 9963,563.00

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 2.- Las presentes Disposiciones Generales constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y de egresos, así como de los anexos respectivos.

CAPITULO I:

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SISTEMA CONTABLE

Presupuesto a base de caja

Art. 3.- El presupuesto vigente deberá ejecutarse estrictamente a base de caja, es decir que solo se efectuará con los ingresos efectivamente percibidos y con los pagos efectuados, no pudiendo contraerse compromisos si no hubiere fondos disponibles.

De los créditos presupuestarios

Art. 4.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye un crédito presupuestario, por tanto no se podrá incurrir en efectuar un crédito presupuesto ni tampoco deberá autorizarse pago a cuenta a una asignación que estuviera agotada, salvo que sea reforzada mediante la reprogramación correspondiente.

De la Administración de los créditos presupuestos

Art. 5.- Los créditos presupuestos se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la administración municipal.

De la Elaboración del Presupuesto

Art. 6.- La elaboración del Presupuesto Municipal correspondiente al año inmediato siguiente, deberá iniciarse con la suficiente anticipación, asignando responsabilidades dentro del proceso de formulación a todos los jefes de las distintas dependencias municipales, procurando conciliar las demandas de recursos con los objetivos y metas propuestas en el Plan de Trabajo que se elabore y apruebe, para someterlo a consideración del Concejo.

De la Liquidación del Presupuesto

Art. 7.- Dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del ejercicio fiscal, el Contador presentará al Concejo Municipal, la correspondiente Liquidación del Presupuesto valiéndose de los informes que contiene el sistema de contabilidad gubernamental, reflejando en ésta la situación del superávit o déficit financiero real del ejercicio recién finalizado.

De la Evaluación del Presupuesto

Art. 8.- La Municipalidad por medio de la Comisión respectiva, deberá periódicamente evaluar la aplicación y desarrollo del presupuesto. Con ese objeto, las unidades ejecutoras de los programas estarán obligadas a preparar y rendir el informe trimestral de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicha comisión, la que los verificará en la oportunidad que estimare necesaria.

Del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SAFI)

Art. 9.- Se autoriza al Contador Municipal, que a partir del 01 de Enero del 2003 implemente el Sistema de Contabilidad Gubernamental y Presupuestario por Áreas de Gestión, y la utilización de los nuevos códigos presupuestarios y contables, basados en el "Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público" del Ministerio de Hacienda.

Del Inventario de Activo Fijo

Art. 10.- Se autoriza al Contador Municipal, que a partir del 01 de Enero del 2010 implemente la nueva codificación a los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Municipalidad, tomando como base el instructivo emitido por ISDEM y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, registrando todos aquellos bienes de larga duración que por su característica y naturaleza requieran de un control interno, así mismo se depreciarán todos aquellos mayores a \$ 600.00.

CAPITULO II:**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL****De los nombramientos de Funcionarios y Empleados y Otros Compromisos**

Art. 11.- No podrán hacerse nombramientos de funcionarios o empleados ni adquirirse compromisos relacionados con los mismos, si no existe el crédito presupuestario correspondiente, que ampare la erogación de fondos por el tiempo y el salario que devengará la persona a nombrar, ya sea a través de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Contrato o Jornales.

Responsabilidad de Gastos Legales

Art. 12.- El gasto legal hace responsable a los miembros de la municipalidad que lo aprobaren por el pago indebido. El Jefe de Contabilidad Municipal participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario la aplicación indebida de la asignación de presupuesto.

Vencimiento de los sueldos

Art. 13.- Los sueldos se consideran vencidos para fines de pago, el último día hábil de cada mes, salvo las excepciones siguientes:

- a) En caso de cesantía, se considerará vencida el día siguiente al último día devengado.
- b) En caso de licencia con goce de sueldo en el cual se consideran vencidos por todo el período de la licencia, el día en que ésta comience, siempre que no pase de un mes; si pasare de un mes, solo estimará vencido el día inicial de la misma, el importe de un mes de sueldo y el resto de la licencia se pagará en las fechas señaladas para cancelar los salarios del personal de servicio.

Del pago de Dietas

Art. 14.- Los Regidores, propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo para las cuales hayan sido convocados, tendrán derecho todos al pago de dieta hasta por la cantidad de \$ 335.71 dólares por sesión, no pudiendo cobrar más de 24 sesiones al año. De igual manera será para el Síndico Municipal con la única variable que éste se le pagará \$ 392.86.

Para tener derecho al cobro de dietas, es preciso que los Regidores, Propietarios y Suplentes y el Síndico Municipal permanezcan todo el tiempo que dure la sesión a la que fuere convocado.

Del sueldo del Alcalde

Art. 15.- El Alcalde Municipal devengará el sueldo que se establece en la Ley de Salarios de la Municipalidad y no tendrá derecho al pago de dietas por las sesiones a las que asistan en calidad de miembro del Concejo.

El Regidor que sustituya al Alcalde con goce de sueldo, no cobrará dietas por las sesiones a las que asistiera si tuviere asignado el sueldo como Alcalde en funciones.

Del cobro de viáticos

Art. 16.- Los Miembros del Concejo Municipal, Empleados Administrativos y de Campo de la Institución tendrán derecho a que se les proporcionen viáticos por un valor de \$ 12.00 por cada día completo que se ausenten de su sede en cumplimiento de su misión oficial, asimismo se les reconocerá el pasaje respectivo dependiendo de la tarifa de transporte vigente del lugar hacia donde se dirija, asimismo serán pagados del Fondo Circulante.

Art. 17.- El Alcalde Municipal también podrá cobrar viáticos, transporte y gastos de representación. El Síndico Municipal y los Regidores Propietarios y Suplentes también tendrán los mismos derechos. En casos del Exterior el Concejo emitirá el Acuerdo respectivo fijando la cuantía; no así los del Interior que esté contemplado en el acuerdo de creación del Fondo Circulante.

Del uso de vehículos propios

Art. 18.- Los Concejales, funcionarios y empleados municipales que utilicen su vehículo para fines relacionados con actividades propias de la municipalidad podrán recibir combustible de acuerdo con el recorrido que realicen, debiendo implantarse un control adecuado para evitar los abusos y excesos.

De los sueldos devengados

Art. 19.- Los sueldos fijados para cada plaza que aparece en la Ley de Salarios del Presupuesto, se considerarán como remuneraciones máximas a pagar a funcionarios, empleado y trabajadores municipales y por regla general el sueldo se devengará desde el día en que tome posesión del cargo, hasta que deje de ocuparlo.

De la vacación anual con recargo que establece el Código de Trabajo.

Art. 20.- Los trabajadores de servicio continuo, después de laborar un año de forma ininterrumpida, tendrán derecho a un período de vacaciones de 15 días remunerados y con el recargo del treinta por ciento de los días de descanso.

El plazo dentro del cual deberán gozar las vacaciones será de seis meses contados a partir de la fecha en que el trabajador complete el año de servicio. Los trabajadores no tendrán derecho a vacaciones si durante su respectivo año de servicio hubieren faltado injustificadamente quince días. Gozarán únicamente la mitad de las vacaciones, cuando los días faltados injustificadamente no excedieron de catorce, pero si fuera menos de cinco, tendrán derecho a vacaciones completas.

Del horario de trabajo

Art. 21.- El horario ordinario para el personal administrativo de la Municipalidad será de Lunes a Viernes; de las 08:00 horas hasta las 12:30 horas y de las 13:30 horas hasta las 16:00 horas, esto de acuerdo con lo que establece el Reglamento Interno de Trabajo.

Quedan exceptuados de lo anterior, las dependencias que requieran de horarios especiales de acuerdo a necesidades de servicios tales como: Mercado, Mantenimiento, Aseo y Policía Municipal, éste lo estipulará el Despacho Municipal o Gerente Administrativo.

De los asuetos y vacaciones

Art. 22.- Los funcionarios y empleados municipales gozarán de asuetos, vacaciones y licencias en la forma que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; así como también, el día del Empleado Municipal y los días de sueto, vacaciones y licencias que en el curso del año autorice el Concejo por circunstancias especiales, todo lo cual es normado en el Reglamento Interno de Trabajo.

De los permisos

Art. 23.- Se les podrá conceder permiso previo aval del jefe inmediato, para que se ausente de las oficinas municipales durante el período lectivo y por un lapso no mayor de dos horas diarias, a los empleados que sean estudiantes de cualquiera de las facultades de las Universidades. En este caso, la calidad de estudiante matriculado y la necesidad del permiso, deben ser comprobadas con la certificación de la Universidad respectiva en donde conste el horario de clases.

Facultad para hacer descuentos

Art. 24.- Se faculta al Alcalde Municipal para que ordene descuentos a funcionarios, empleados o trabajadores municipales, por la pérdida de herramientas, materiales y demás bienes muebles del Municipio, así como por daños ocasionados a bienes de propiedad municipal, cuando dicha pérdida o deterioro se deba a negligencia de los funcionarios, empleados o trabajadores responsables de su manejo. El descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, sin exceder del 15 % sobre dicha remuneración, y de acuerdo al precio de la cosa pérdida o deteriorada, hasta el completo pago o reparación del daño causado.

Prohibición de recibir valores sin otorgar recibos o hacer cobros ilegales

Art. 25.- Se prohíbe a todo funcionario o empleado municipal, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no esté contemplado en la ley u ordenanza respectiva. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa de veinticinco a cien dólares, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar, de acuerdo con la gravedad de la falta.

La multa a que se refiere el inciso anterior será impuesta por el Alcalde Municipal, si el infractor fuere funcionario o empleado subalterno; pero si éste fuere un miembro del Concejo, la sanción la impondrá la Municipalidad. Estas multas serán enteradas en la tesorería municipal a favor del fondo municipal.

CAPÍTULO III:**RELACIONADO CON FONDOS CIRCULANTES DE CAJA CHICA, COMPRAS Y TESORERÍA.****No es necesario acuerdos.**

Art. 26.- Se autoriza al Tesorero para que cancele los sueldos mensuales de los funcionarios y empleados, dietas de los concejales de la municipalidad hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, cuando lo permitan las disponibilidades financieras.

Para los efectos anteriores, también se autoriza para que pague a instituciones culturales o de beneficencia y demás gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal, para lo cual bastará que haya crédito presupuestario y fondos disponibles para efectos de pago; asimismo la legalización anticipada de la documentación de pago respectiva, hasta con quince días hábiles a su vencimiento.

Del fondo circulante

Art. 27.- Para atender gastos menores o iguales a \$300.00 dólares y de carácter urgente, se crea el Fondo Circulante de Caja Chica de \$ 3,000.00 dólares; éstos serán utilizados para pago de viáticos y pasajes por comisión Interna, servicios de correos, servicios generales, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento y reparación de vehículos, atenciones sociales, productos de papel y de cartón, materiales de oficina libros textos útiles de enseñanza y periódicos, herramientas, repuestos y accesorios, combustibles y lubricantes, productos alimenticios para personas, productos de cuero y caucho, productos agropecuarios y forestales, transportes fletes y otros, almacenamiento, gastos diversos y donaciones. Todos contemplados en el presupuesto municipal vigente.

Art. 28.- Para normar el manejo del fondo circulante el Concejo Municipal deberá elaborar y aprobar los reglamentos correspondientes.

De las compras y adquisiciones de productos y servicios

Art. 29.- El sistema de compras de la Municipalidad deberá enmarcarse en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública Municipal y de acuerdo a los procedimientos de la U.A.C.I.

Art. 30.- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contravención de leyes y reglamentos, o sin la autorización respectiva, será personalmente responsable ante los acreedores correspondientes.

Art.31.- Se autoriza a la Tesorería el pago complementario a funcionarios y empleados municipales del 25% de su sueldo por incapacidad extendida por el ISSS después del tercer día de incapacidad.

Art. 32.- Se autoriza al Alcalde, Tesorero, Contador, Jefe del REF y el Jefe de Administración Tributaria Municipal para que puedan usar fac-simil en documentos de gran proporción como: vialidades, fórmulas 1-ISAM, recibos de ingreso prenumerados, solvencias municipales y boletos de nacimiento.

Art. 33.- Se autoriza al Contador Municipal para que pueda realizar las reprogramaciones de incremento y disminución al presupuesto municipal cuando sea necesario y prudente, asimismo realice el refuerzo respectivo a las partidas deficitarias existentes contenidas en el mismo, tomando en cuenta el criterio financiero contable y necesario en el registro de la documentación.

Art. 34.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del primero de enero del dos mil once y el cual se publicará en el Diario Oficial.

DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA UNION, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil once.

MARCELO ANTONIO HENRÍQUEZ BATRES,
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO.

LIC. ABNER IVÁN TORRES VENTURA,
SÍNDICO MUNICIPAL.

PROF. ANA PAULA INTERIANO DE CHÁVEZ,
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA.

PROF. AURORA MARINA GONZÁLEZ ARTEAGA,
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

DRA. LINDA MARGARITA ZELAYA PARADA,
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA.

DIOMEDES CASTRO SALMERÓN,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

DR. NELSON ANTONIO FUENTES CORDERO VILLATORO,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

MARIO HUMBERTO ESTRADA GUEVARA,
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

PROF. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ,
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. EMPERATRIZ MARILY ALAS VENTURA,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F046876)

DECRETO NUMERO UNO.-**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS,**

CONSIDERANDO: Que al costado norte del edificio Municipal y costado Poniente del Parque Central Enrique Hoyos, la Municipalidad ha construido kioscos para arrendarlos a personas dedicadas al comercio, a razón de \$ 34.49 por el arrendamiento de cada local mensualmente:

CONSIDERANDO: Que a la fecha todos los kioscos están arrendados y que la mayor fuente de ingresos que perciben los comerciantes, es por la venta de cervezas, lo que genera un desorden público, que ponen en peligro a las personas que transitan por este lugar.- Además contraviene la Ordenanza que regula los negocios, al prohibir que las ventas de bebidas alcohólicas estén ubicados a menos de CIEN METROS de Templos religiosos, cuarteles de Policía y otros.-

CONSIDERANDO: Que para evitar consecuencias desagradables y contribuir al orden público, se ha prohibido a los arrendatarios de los kioscos la venta de bebidas alcohólicas en sus negocios, lo que ha disminuido sus ingresos.- Que es conveniente atender la petición de los arrendatarios, quienes solicitan la rebaja del pago mensual de esta tasa .-

POR TANTO:

En uso de la autonomía que le concede la Constitución de la República y numeral UNO del Art. 3 del Código Municipal, facultades que le confiere los numerales 4 y 21 del Art. 30 del Código Municipal, en relación con los Arts. 5 y 7 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA: La siguiente reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, así:

Art. 1.- Refórmase el literal d) numeral 3, del Art. 7 del Decreto Número UNO de fecha 11 de agosto de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo 384, de 24 de Agosto de 2009, en la forma siguiente:

Art- 7.- Se establecen las siguientes tasas por servicios que la Municipalidad de Ilobasco presta en esta ciudad, de la manera que se detalla a continuación:

No. 3.-MERCADOS, PLAZAS Y SITIOS PÚBLICOS

Literal d), Arrendamiento de kioscos municipales, cada uno al mes \$ 25.00.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno.

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL: Ilobasco, a los catorce días del mes de Febrero de dos mil once.-

JOSE MARÍA DIMAS CASTELLANOS,
ALCALDE MUNICIPAL.

Licda. AMINTA ELIZABETH GARCÍA,
SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSE FAUSTINO RAMÍREZ,
PRIMER REGIDOR.

Dr. LEO TRINIDAD OSORIO,
SEGUNDO REGIDOR.

CARLOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,
TERCER REGIDOR.

CARMEN ESCOBAR,
CUARTO REGIDOR.

Prof. ALBA LUZ AVILÉS,
QUINTO REGIDOR.

FRANCISCO PEÑA HERNÁNDEZ,
SEXTO REGIDOR.

SANTANA PEÑA ABARCA,
SÉPTIMO REGIDOR.

MARCELINO VALLADARES,
OCTAVO REGIDOR.

Ing. INGRID ZORAYDA ALVARADO DE ROSA,
NOVENO REGIDOR.

Prof. MAURICIO LÓPEZ HERNÁNDEZ,
DÉCIMO REGIDOR.

MARÍA MAGDALENA VELÁSQUEZ,
MIEMBRO SUPLENTE.

JOSÉ MARINO FRANCO FRANCO,
MIEMBRO SUPLENTE.

SERAFÍN BELTRÁN MENJÍVAR,
MIEMBRO SUPLENTE.

MANUEL DE JESÚS ZETINO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F046743)

DECRETO No. 2

El Concejo Municipal de San Carlos, Departamento de MORAZÁN

CONSIDERANDO:

- I - Que de conformidad al Art. 13 y 30- Numeral 4 del Código Municipal es responsabilidad del Concejo Municipal emitir ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los servicios;
- II - Que es competencia de este mismo Concejo; crear, modificar o suprimir tasas mediante la emisión de la correspondiente ordenanza, en cumplimiento a los conceptos estipulados por el Inciso Segundo del Art. 7 y 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los Art. 204 - Ordinal 1a. y 262 de la Constitución de la República, y el Numeral 21 del Art. 30 del Código Municipal
- III- Que la actual Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales y la reforma emitida en el D. O. No. TOMO 374 de fecha 15 de enero de 2007 no se apega a la realidad municipal y siendo necesario que éstos cubran los costos para la prestación eficaz de los servicios Municipales y en armonía con la Ley de Integración Monetaria.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal Vigente, el Concejo Municipal de San Carlos, Departamento de Morazán.

DECRETA:

LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES.**CAPÍTULO I****OBJETO**

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto, modificar las tasas que se harán efectivas por la prestación de los servicios públicos municipales y los servicios de naturaleza administrativa y jurídica.

CONCEPTUALIZACIÓN

Art. 2.- Para efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

a) **SERVICIOS PÚBLICOS:** Alumbrado público, aseo, ornato y saneamiento ambiental, baños, lavaderos públicos, servicios sanitarios, casas comunales, cementerios municipales, mercados, establecimientos en plazas y sitios públicos, mantenimiento de caminos vecinales, rastro municipal, tiangué, piscinas municipales, estacionamiento de vehículos, terminal de buses y otros correspondientes al uso de bienes municipales.

b) **SERVICIOS JURÍDICO- ADMINISTRATIVOS:** Los que proporcione el municipio, tales como: autentica de firmas, emisión de certificaciones y constancias, guías, documentos privados, licencias, matrículas, patentes, permisos, matrimonios, testimonios de títulos de propiedad, transacciones de ganado y otros servicios de similar naturaleza, que preste el mismo municipio; así como otras actividades que requieren control y autorización municipal para su funcionamiento.

c) **HECHO GENERADOR:** Es el sujeto previsto en esta Ordenanza que cuando ocurre en la realidad da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

d) **SUJETO ACTIVO:** Será considerado el municipio como acreedor de los respectivos tributos municipales.

e) **SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL:** Aquellas personas naturales o jurídicas que aun no estando domiciliadas en este Municipio, perciban el beneficio de la Administración Municipal en términos de servicios municipales o derechos por el ejercicio de actos comerciales, industriales, extractivo o de explotación de cualquier rubro, dentro de la jurisdicción.

Art. 3.- Serán también sujetos de pago de las tasas que se originan por los servicios prestados por esta Municipalidad; las Comunidades de Bienes, Sucesiones, Fideicomisos, Sociedades de Hecho, u otros entes colectivos o patrimonios que aun cuando conforme al derecho común carezcan de personalidad jurídica, el Estado de El Salvador, sus Instituciones Autónomas incluyendo: CEL y ANDA, y los estados Extranjeros, las Instituciones Autónomas que realicen actividades industriales, comerciales o de servicio

Art. 4.- Serán además Sujetos Pasivos los contribuyentes respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria, tales como: Los herederos a título universal o curador de la herencia yacente del contribuyente fallecido hasta el monto de la masa hereditaria.

CAPÍTULO II

DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

Art. 7.- Reformarse las tasas por los servicios públicos, así:

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ALUMBRADO PÚBLICO,

por metro lineal al mes:	\$ 0.12
Lámpara de vapor de mercurio, sodio u otras de 175 watt o fluorescentes	\$ 0.12

SERVICIO DE ASEO Y RECOLECCION DE BASURA:

Para uso habitacional al mes	\$ 1.00
Para uso de Instituciones de Gobierno, al mes	
a) Centros Educativos al mes cada mes	\$ 1.00
c) Centros Hospitalarios, cada mes	\$ 1.00
Inmuebles destinados al comercio,	\$ 2.00
Inmuebles destinados a la Industria, al mes	\$ 2.00
Inmuebles destinados a la prestación de servicio privados y cualquier otra actividad, al mes	\$ 1.50
Terrenos baldíos, al mes	\$ 1.00
Tiendas, o comerciales al mes	\$ 2.00
Empresas u otros al mes	\$ 3.00

PLAZA Y SITIOS PÚBLICOS

Por alquiler de local municipal, cada uno al mes	\$ 5.00
Ventas transitorias en general, cada metro cuadrado en tiempo de feria	\$ 2.00
Por instalación de ruedas mecánicas	\$ 5.00
Chalet con ventas de alimentos y bebidas no alcohólicas, y otros, C/U al mes	\$ 3.00
Vehículos dedicados a la venta de mercaderías, al día o fracción:	
a) Con parlante	\$ 1.00
b) Sin parlantes	\$ 0.50
Por talleres de automóviles, mecánicas, estructuras, metálicas y otras.	
Cada uno al mes	\$ 5.00
Farmacias impuesto mensual	\$ 15.37
Bares y Restaurantes cada mes	\$ 5.00
Tiendas pequeñas cada una al mes	\$ 2.00
Tiendas grandes como mini superes	\$ 5.00
Molinos de Nixtamal al mes	\$ 1.00
Panaderías cada mes	\$ 3.00
Impuesto mensual de cantinas	\$ 3.00
Impuesto anual de cantina aplicar la ley correspondiente	
Ventas de comidas o comedores cada mes	\$ 3.00
Ventas de ropa y calzado y otros cada mes	\$ 4.00
Cervecerías y otros bebidas cada mes	\$ 5.00
Fábricas de lácteos cada mes	\$ 5.00
Ventas de lácteos cada mes	\$ 3.50
Vallas publicitarias permanentes.	\$ 5.00
Rótulos de empresas y otros cada mes	\$ 5.00

SERVICIOS DE PAVIMENTACION DE CONCRETO, ADOQUINADO Y EMPEDRADO.

Por metro cuadrado.

a) Adoquinado completo	\$ 0.02
b) Adoquinado mixto	\$ 0.02
c) Empedrado	\$ 0.02

RASTRO Y TIANGUE MUNICIPAL.**RASTRO.**

Por destace de ganado mayor por cabeza	\$ 1.15
Por destace de ganado menor por cabeza	\$ 0.57
Por inspección de ganado mayor destinado al destace por cabeza	\$ 0.75
Por inspección de ganado menor destinado al destace por cabeza	\$ 0.57

TIANGUE.

Extensión de cartas de venta por cabeza	\$ 0.23
Revisión de visto bueno de ganado mayor por cabeza	\$ 1.15
Por cotejo de fierro por cabeza	\$ 0.17

Por extensión de guía para conducir ganado por cabeza

\$ 0.57

MATRICULAS DE FIERRO PARA HERRAR GANADO

Por trámites de matrículas de herrar ganado, sin perjuicio de impuesto fiscal	\$ 5.00
Por trámites de traspaso de matrículas de fierro de herrar ganado sin perjuicio del impuesto fiscal	\$ 5.00
Por trámites de reposición de matrículas de fierro de herrar ganado sin perjuicio del impuesto fiscal	\$ 5.00
Por formularios de carta de venta cada uno	\$ 0.23
Poste de ganado mayor y menor por cabeza	\$ 3.00
Registro de refrenda de matrícula de herrar ganado cada año	\$ 2.00
Registro de refrenda de destazador cada una al año	\$ 6.00
Registro de refrenda de matarife cada año	\$ 3.00
Registro de marca de corral cada año	\$ 2.00
Extensión de marcas de corral	\$ 10.00

CEMENTERIOS MUNICIPALES.

Para tener derecho perpetuo para enterramiento, cada metro cuadrado	\$ 35.71
Por derecho de construcción de nichos de 6.25 mts. cúbicos de 2.50 de ancho por 2.50 de largo por 1 de alto.	\$ 5.71
Para abrir y cerrar cada nicho. Para cualquier objeto salvo disposición judicial.	\$ 1.71
Por la extradición de osamenta para trasladarla a otro nicho u osario dentro del mismo cementerio o a otro.	\$ 5.00
Por cada traspaso o reposición de título de puesto a perpetuidad	\$ 3.00
Por enterramientos de adultos y niños en fosa sin nichos	\$ 3.00
Permiso para trasladar un cadáver fuera del país o del municipio cada uno	\$ 2.00
Formulario de títulos a perpetuidad	\$ 1.15

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Por servicio del agua potable habitacional cada mes	\$ 1.94
Por servicio del agua potable para fábricas cada una al mes.	\$ 1.94
Por servicio del agua potable para uso de ganadería. Cada mes.	\$ 29.00
Por conexión del servicio del agua potable cada uno	\$ 5.71
Por conexión del servicio de alcantarillado. Cada uno	\$ 5.71
Por desconexión del servicio de agua potable	\$ 5.71

Por cada derecho de pegue del agua potable	\$ 98.85
Por reconexión del servicio del agua potable cada uno	\$ 11.43
Art. CRÉASE LAS TASAS POR SERVICIOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS EN LA FORMA SIGUIENTE:	
SERVICIOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS.	
Auténticas de firmas de cualquier documento.	\$ 3.00
Certificaciones y constancias	\$ 1.71
Del Registro del Estado Familiar. Cada una.	\$ 1.71
Por cualquier otro servicio administrativo.	\$ 1.71
CELEBRACION DE MATRIMONIOS	
Celebración de Matrimonios en la oficina en días hábiles.	\$ 12.00
Celebración de Matrimonios en la oficina días no hábiles.	\$ 12.00
Celebración de Matrimonios en zona urbana días hábiles.	\$ 17.00
Celebración de Matrimonios en zona urbanas días no hábiles.	\$ 17.00
Celebración de Matrimonios en zona Rural en días hábiles.	\$ 24.00
Celebración de Matrimonios en Zonas Rural en días no hábiles.	\$ 24.00
Actas de Matrimonios sin incluir la celebración.	\$ 1.71
CASAS COMUNALES U OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	
Alquiler de casa comunal:	
a) Para celebración de matrimonios, cumpleaños u otras actividades similares	\$ 5.71
b) Reuniones de diversas índoles con fines lucrativos	\$ 5.71
OTROS SERVICIOS	
Por fotocopias a solicitud de parte interesada, por cada página 1 / carta	\$ 0.05
Tamaño oficio	\$ 0.05
Carnet de Minoridad.	\$ 1.00
Se cobrarán las Fórmulas I -SAM. en todo impuesto o tasas por servicio a un precio según se adquieran las fórmulas.	
TRÁMITES DE TÍTULOS MUNICIPALES	
De predios urbanos cada uno	\$ 23.00
De predios rústicos cada uno	\$ 30.00
Reposición de Títulos Municipales urbanos o rústicos extendidos por la Municipalidad	\$ 12.00
Por inscripción de Títulos Municipales cada uno.	\$ 20.00
Inspecciones en terrenos para extender Títulos de Propiedad sin incluir transporte	
Inspección en terrenos y lotificaciones.	
a) En zona urbana	\$ 20.00
b) En zona rural	\$ 23.00
PERMISOS Y LICENCIAS.	
Para construcción de casas con fines habitacionales.	
a) Hasta por el valor de \$ 2,857.14 pagarán 1/1000 o fracción.	
b) De 2,857.15 hasta \$ 5,714.292/2000 o fracción.	
c) De \$ 5,714.30 en adelante pagarán 3/1000 o fracción.	
Para construcción de edificios con fines habitacionales o comerciales	
a) Hasta \$5,714.31 pagará 2/1000 o fracción	
b) De \$ 5,714.32 hasta \$ 8,750.00 pagarán 3/1000 o fracción.	
c) De \$ 8,750.00 en adelante 3/1000 o fracción.	
PERMISOS PARA ROMPIMIENTO DE CALLES. Cada mes.	
De pavimento asfáltico o concreto, por cada metro cuadrado	\$ 7.00

De adoquinado completo. Cada metro cuadrado	\$ 5.00
De adoquinado mixto. Cada metro cuadrado.	\$ 3.00
De empedrado y fraguado cada metro cuadrado.	\$ 2.00
De empedrado cada metro cuadrado.	\$ 2.00

PERMISOS PARA LOTIFICACIONES.

Para lotificar en sector rural que llene los requisitos de ley, por cada lote o parcela	\$12.00
Para lotificar en sector urbano que lleve los requisitos de ley, por cada lote o parcela	\$20.00

PERMISOS DE INSTALAR EMPRESAS Y MANTENERLAS EN ESTE MUNICIPIO

Cada una al mes pagarán	\$ 25.00
-------------------------	----------

PERMISOS POR INSTALAR TALLERES U OTROS

Talleres en general cada uno al mes.	\$ 10.00
Ladrilleras y otros cada uno al mes	\$ 10.00
Permisos para colocar vallas publicitarias y rótulos de empresas comerciales, bancos, lotificadoras cooperativas y otros.	\$ 50.00

USO DEL SUELO Y SUBSUELO

Por instalar y mantener postes de tendido eléctricos telefónicos u otros en la jurisdicción del municipio cada poste al mes	\$ 5.00
Por mantener cajas de distribución de línea telefónica en la jurisdicción del municipio cada una al mes.	\$ 5.00
Por instalar y mantener cabinas telefónicas, cada mes.	\$ 10.00
Por instalación de torres y antenas telefónicas y eléctricas y mantenerlas dentro del municipio cada una al mes.	\$300.00
Por instalación de antenas radiales y de cable y mantenerlas en el municipio cada una al mes.	\$ 10.00
Por instalación de subestaciones eléctricas y otras y mantenerlas en el municipio cada una al mes.	\$ 10.00
Por instalar y mantener cables para televisión cada mes	\$150.00

OTROS GRAVÁMENES

Por los servicios que presta la Municipalidad, el contribuyente cancelará el 5% de recargo en concepto de Fiestas Patronales, de todo impuesto o tasa por servicios con destino al fondo municipal.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 7.- Para efectos de esta ordenanza se entenderá prestado el servicio de aseo, siempre que un inmueble reciba cualquiera de las prestaciones siguientes:

- a) Barrido de calles
- b) Recolección y transporte de basura

Art. 8.- Se entenderá prestación del servicio de aseo aquellos inmuebles que tengan uno de sus linderos adyacentes a una vía pública, en donde se preste el servicio, o que tengan acceso a la misma: Por calles, portón o pasajes de entrada de cualquier naturaleza abierta sobre otro inmueble.

Art. 9.- Queda terminantemente prohibido botar o depositar toda clase de basura o desperdicios en aceras, calles, avenidas, pasajes, arriates, parques, plazas, ríos, fuentes de agua, quebradas y predios baldíos, públicos o privados, excepto en recipientes colocados exclusivamente para esa finalidad o cuando se haga al momento que pasan los vehículos recolectores de basura. Según Artículo número 8 de la LEY DE MEDIO AMBIENTE.

Art. 10.- El incumplimiento al artículo anterior hará incurrir al infractor en una multa según la gravedad del caso, ya sean faltas o prohibiciones graves, menos graves, o muy graves, como lo estipula la Ordenanza Ambiental de la Villa de San Carlos.

Art. 11.- Se entenderá que un inmueble recibe el servicio de alumbrado público cuando alguno de sus linderos estuviere definido dentro del radio de 50 metros de un poste de iluminación cualesquiera que fuere el tipo de alumbrado.

Art. 12.- El tipo de alumbrado público que se refiere esta ordenanza está considerado por medio de lámparas de vapor de mercurio, sodio u otros de 250 watts o su equivalente en lúmenes en un solo lado de la vida

Art. 13.- Se entenderá comprendido entre el rubro de mercado, plaza y sitios públicos toda edificación o lugar con construcción o sin ella incluyendo calles, avenidas, pasajes y aceras destinados por la Municipalidad para que se lleven actividades comerciales lícitas de cualquier naturaleza y en consecuencia, toda persona que ocupe locales o puestos en los mismos, para el objeto indicado deberá pagar la tasa correspondiente establecida.

Art. 14.- Los Sujetos Pasivos, señalados en el artículo 4 y 5 de esta ordenanza estarán obligados al pago de tasas por servicio tal como se estipula en esta misma.-

Art. 15.- Si un contribuyente pagare una cantidad en exceso o indebidamente, cualquiera que esta fuere tendrá derecho a que la Municipalidad le abone a la deuda tributaria.

Art. 16.- Para obtener Solvencia Municipal, será necesario que el solicitante esté al día en el pago total de sus obligaciones tributarias.

Art. 17.- La inspección general de servicio eléctrico, Administración nacional de acueductos y alcantarillados, y Administración Nacional de Telecomunicaciones, podrá autorizar nuevas instalaciones para la prestación de servicio de energía eléctrica, agua y teléfono, siempre que el propietario o interesado en su caso presente previamente Solvencia Municipal.

Art. 18.- Los Tributos Municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente tasarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación equivalente al interés de mercado, para las deudas contraídas por el sector comercial.

Art. 19.- La acción de la Municipalidad para reclamar el pago de las tasas causadas con posterioridad a la vigencia de esta ordenanza, prescribirán en 15 años contados desde el día al de aquel que concluya el plazo para efectuar el pago.

Art. 20.- La obligación para todo propietario de inmuebles de pagar las Tasas por los servicios Municipales que reciba, se origina desde el momento que adquiera el inmueble, esté o no esté registrado en el Centro Nacional de Registros, en todo caso deberá acudir a la Municipalidad a proporcionar los datos necesarios para que les traspasado las cuentas respectivas dentro de los treinta días hábiles siguientes de la adquisición del inmueble.

Art. 21.- Las sanciones correspondientes o contravenciones al pago de las Tasas, se establecen de acuerdo al Artículo 63 de la Ley General Tributaria.

Art. 22.- Para efectos de esta ordenanza se considerarán contravenciones o infracciones a la obligación de pagar tasas por los servicios municipales respectivos, el hecho de omitir el pago o hacerlo fuera de los plazos estipulado.

Art. 23.- Quedan sin efecto, a partir de la vigencia de esta Ordenanza, las tasas por servicios municipales. Publicadas por el Diario Oficial No. 173 Tomo 352 de fecha 14 de septiembre del 2001, y La Tarifa General de Arbitrios. Según Decreto Legislativo No. 589 PUBLICADA EN EL Diario Oficial N° 99 Tomo 203 de fecha 26 de mayo del año 1964.

VIGENCIA

Art. 24.- Las tasas creadas por medio de esta Ordenanza se harán efectivas ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Carlos, Departamento de Morazán, a los dos días del mes de marzo del año dos mil once.

ING. CARLOS RODOLFO ALVAREZ DÍAZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

LICDA. SONIA LELIS DÍAZ DE DINARTE,
SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSÉ SANTIAGO FLORES VILLATORO,
PRIMER REGIDOR.

JONÁS ELENILSON RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ,
SEGUNDO REGIDOR.

REYNA ARMIDA SORTO VIGIL,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F046804)

DECRETO No. 4

**ORDENANZA DE PROHIBICION DE VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICA EN EL
MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO CUSCATLÁN**

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN,

CONSIDERANDO:

- I. Que es función del Gobierno Municipal velar por el bienestar de los habitantes que residen en su respectiva jurisdicción, constituyéndose en el encargado de la gerencia del bien común local, facultado para tomar decisiones y crear los mecanismos convenientes, gozando de potestad, autoridad y autonomía suficientes.
- II. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 204, Numeral 5 de la Constitución de la República; y Artículos 3, Numeral 5; 4 Números 8 y 30 del Código Municipal vigente, es competencia exclusiva de este Concejo, decretar Ordenanzas que den soluciones de los problemas locales que afectan el desarrollo integral de esta población.-
- III. Que conforme a lo dispuesto en las Estrategias para hacer cumplir la Política Municipal para la Niñez, Adolescencia, Juventud y Política de la Mujer, se contempla la Protección y cumplimiento de sus derechos, por lo tanto existe un compromiso de erradicar la venta, producción, y consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes en el municipio.
- IV. Que es conveniente decretar una Ordenanza que proteja a la Niñez, Adolescencia, Juventud y la Mujer del Municipio para evitar el riesgo, y maltrato ocasionado por el consumo de bebidas Alcohólicas.
- V. Que en la reciente ley Aprobada por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, sobre Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y que entró en vigencia a partir de abril de este año, se estable la Prohibición de venta o distribución de material o sustancias que puedan generar daño a la salud mental y física.

Por tanto:

Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le señala el Artículo 30 Numeral 4º. del Código Municipal.

Decreta La siguiente Modificación:

Artículo 1.- Se prohíbe terminantemente la Venta, Producción e Instalación de Expendios de Aguardientes, Bebidas Alcohólicas, y Productos que generen adicción exceptuando aquellos que se prescriban con receta médica (droga, etc.) en el Municipio de El Rosario, departamento de Cuscatlán.-

CAPITULO II

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 2.- Las infracciones por Venta, Producción e Instalación de Expendios de aguardientes, bebidas alcohólicas y estupefacientes, serán sancionadas así:

- a) Cuando se comprobara que en un establecimiento estén Comercializando Bebidas Alcohólicas de cualquier grado de alcohol, la primera vez se sancionará con cinco salarios mínimos, en caso de reincidencia la sanción será de diez salarios mínimos y si la reincidencia continúa se procederá legalmente para que su negocio sea cerrado definitivamente.
- b) Cuando se comprobara la Producción de Bebidas Alcohólicas en un inmueble de la jurisdicción y no se encontrara el responsable directo, se sancionará al propietario de dicho inmueble la primera vez con diez salarios mínimos, en caso de reincidencia la sanción será de veinticinco salarios mínimos.-
- c) Cuando se comprobara que en un establecimiento dentro de un inmueble público propiedad de la Municipalidad estén produciendo o vendiendo bebidas alcohólicas, la primera vez se sancionará con cinco salarios mínimos, en caso de reincidencia la sanción será de diez salarios mínimos o si reincide se le suspenderá el alquiler de dicho inmueble municipal.-

El Salario mínimo aludido en cada una de las infracciones indicadas será el que mensualmente corresponda a los trabajadores de la industria, comercio y servicio en la ciudad de San Salvador.-

El pago de la multa podría ser cancelado con trabajo social en la comunidad, según acuerdo que se tomare con la autoridad competente.-

Art. 3.- La denuncia ciudadana comprobada por medio de inspección al establecimiento denunciado será causal suficiente para iniciar el proceso sancionatorio, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza y el Código Municipal.

CAPITULO IV

AUTORIDADES COMPETENTES

Art. 4.- Para los efectos de esta Ordenanza, son autoridades competentes:

- a) El Concejo Municipal de El Rosario
- b) El Alcalde Municipal
- c) El Síndico Municipal.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS

Art. 5.- De las inspecciones a que se hace referencia en la presente Ordenanza, se levantará un acta en el lugar, la cual será firmada por el propietario, encargado o el representante legal del establecimiento. Si éste se negare a firmar, se dejará constancia del hecho, debiendo entregársele en ambos casos copia del acta.

Art. 6.- Cuando el Alcalde o funcionario delegado tuviere conocimiento por cualquier medio que el propietario, encargado o representante legal del establecimiento ha cometido infracción a la disposición contemplada en la presente Ordenanza, ordenará la iniciación del procedimiento, emplazando al interesado dentro de los tres días posteriores a la notificación de la resolución respectiva, entregándosele copia del informe que contiene la infracción que se le atribuye. Transcurridos los tres días a los que se hace referencia, si compareciere o en su rebeldía, se abrirá el proceso a prueba por ocho días, dentro de los que el interesado podrá presentar las pruebas que considere idóneas y oportunas para desvirtuar la infracción que se le atribuye.-

Concluido el término probatorio se resolverá con base a las pruebas y disposiciones legales aplicables, en un plazo no mayor de tres días.

Los plazos establecidos en este artículo son determinantes, y sólo comprende los días hábiles.

Art. 7.- De las resoluciones proveídas en base al procedimiento establecido en el artículo anterior procede recurso de apelación para ante el Concejo Municipal, dentro de los tres días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal y las demás que franqueen las leyes de la República.-

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES, DEROGATORIA Y VIGENCIA

Art. 8.- Los responsables de velar por el cumplimiento de la presente Ordenanza serán los establecidos en el Artículo 4 de la misma; así como la Policía Nacional Civil de conformidad a lo regulado en su Ley Organica, pudiendo actuar de oficio o por denuncia.-

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diez.

ODILIO DE JESUS LÓPEZ PORTILLO,

ALCALDE MUNICIPAL.

JULIO CESAR PEÑA ORELLANA,
SINDICO MUNICIPAL.

LICDA. XIOMARA CAROLINA MARTINEZ,
SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F046875)

**ESTATUTOS DE LA “ASOCIACION
DE DESARROLLO COMUNAL**

**BRISAS DE MARIONA 2a., 3a. y 4a. ETAPA”,
DENOMINACION QUE DEBE ABREVIARSE “ADESCOBM”.**

CAPITULO I

DENOMINACION, NATURALEZA Y CARÁCTER

Art. 1- Se constituye en la Comunidad Brisas de Mariona 2a., 3a., y 4a. Etapa, municipio de Cuscatancingo, departamento de San Salvador, la Asociación de Desarrollo Comunal de nacionalidad salvadoreña que se denominará “Asociación de Desarrollo Comunal Brisas de Mariona 2a., 3a. y 4a. Etapa”, denominación que debe abreviarse “ADESCOBM” la que en los presentes estatutos podrá llamarse simplemente la Asociación.

La Asociación será una entidad de carácter social, económico y democrático; no partidista ni religiosa. Los presentes Estatutos y su reglamento interno estarán regidos por el Código Municipal y Leyes Generales de la República.

Domicilio y Plazo

Art. 2- El domicilio de la Asociación será Brisas de Mariona 4a. Etapa, Lote 1, San Luis Mariona, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido y podrán asesorar en las comunidades vecinas.

CAPITULO II

FINES Y ACTIVIDADES

Fines

Art. 3- Serán fines de la asociación los siguientes:

- a) Promover el desarrollo integral de sus socios/as y el de la comunidad.
- b) Generar iniciativas, proyectos y programas orientados a resolver o minimizar las necesidades y problemas de la comunidad.
- c) Gestionar, captar y administrar fondos provenientes de donaciones de organismos gubernamentales, no gubernamentales, empresas privadas, públicas o mixtas, nacional e internacional.
- d) Elevar las capacidades humanas y los conocimientos técnicos de sus socios/as y de la comunidad.
- e) Organizarse y actuar en defensa de los derechos de la comunidad; así mismo, hacer análisis de la realidad local, nacional e internacional.

Actividades

Art. 4- Para el logro de sus fines la Asociación desarrollará actividades tales como:

- a) Ejecutar iniciativas y propuestas de desarrollo local.
- b) Ejecutar proyectos, programas y planes estratégicos.
- c) Fortalecer la capacidad institucional de la Asociación.

CAPITULO III

RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO

Tipos de recursos

Art. 5- Para su funcionamiento la Asociación podrá contar con los recursos siguientes:

- a) las cuotas de sus socios/as establecida por la Asamblea General de la Asociación.
- b) los ingresos que se obtengan como resultado de actividades económicas.
- c) Donaciones de fondos, muebles, inmuebles, herencias y legados provenientes de personas naturales y jurídicas, de entidades gubernamentales, no gubernamentales, empresas públicas, privadas o mixtas, nacionales e internacionales respectivamente.
- d) Espacio físico para local de la Asociación y casa comunal.

Sobre la administración de los recursos.

Art. 6- El patrimonio será administrado por la Asociación a través de una Secretaría de Gestión y Administración de Recursos conforme a las directrices que determine la Asamblea General.

CAPITULO IV

DE LOS SOCIOS Y SOCIAS

Requisitos de los y las socios/as.

Art. 7- Podrán ser socios/as de la Asociación todas las personas mayores de 18 años, sin distinción de raza, credo o religión, que soliciten por escrito a la Junta Directiva y sea ratificado en Asamblea General.

Serán requisitos para ser socios/as de la Asociación los siguientes:

- a) Residente en la Comunidad Brisas 2a., 3a., y 4a. Etapa.
- b) Notoria Honradez y rectitud.
- c) Otros que determine la Asamblea General.

Clasificación de los y las socios/as.

Art. 8- la Asociación tendrá las siguientes clases de socios y socias:

- a) Socios/as honorarios/as.
- b) Socios/as fundadores/as.
- c) Socios/as activos/as.

Registros de los y las socios/as.

Art. 9- Los y las socios/as serán inscritos en un libro de registro de la Asociación autorizado por la Asamblea General.

En el registro se consignarán los siguientes datos: Nombre completo, Número de DUI, Número de NIT, Sexo, Edad, Dirección de residencia, Teléfono, Profesión u Oficio según DUI.

Derechos de los y las socios/as.

Art. 10- Son derechos de los y las socios/as:

- a) Gozar de los beneficios derivados de la Asociación.
- b) Elegir y ser electo en cargos directivos llenando los requisitos señalados en estos estatutos
- c) Participar con voz y voto en la Asamblea General de socios y socias.
- d) Presentar iniciativas y propuestas encaminadas a la superación de la Asociación y la comunidad.
- e) Renunciar a la Asociación cuando lo estime conveniente presentando una carta por escrito a la Junta Directiva.
- f) Los demás que le señalen estos Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Deberes de los y las socios/as.

Art. 11.- Son deberes de los y las socios/as:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamento Interno, Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b) Cancelar puntualmente la cuota acordada por la Asamblea General de socios y socias de la Asociación.
- c) Asistir puntualmente a las sesiones de la Asamblea General, Junta Directiva y otras actividades que impulse la Asociación.
- d) Contribuir al cumplimiento de los fines de la Asociación.
- e) Desempeñar con responsabilidad, eficiencia y transparencia los cargos para los cuales resulte electos o en las Secretarías que hayan sido designadas por la Asociación.

- f) Respetar a los demás socios y socias de la Asociación.
- g) Otros que se establezcan en los presentes Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

Pérdida de la calidad de socios y socias.

Art. 12- La calidad de socio y socia se perderá por:

- a) Renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva de la Asociación.
- b) Expulsión acordada por la Asamblea General de socios y socias o propuesta de la Junta Directiva de la Asociación ante una falta al Reglamento Interno.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por cambio de domicilio.

CAPITULO V**DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y
DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN**

Art. 13- La estructura Orgánica de la Asociación será la siguiente:

- a) Asamblea General de socios y socias.
- b) Junta Directiva.

De la Asamblea General

Art. 14- La Asamblea General debidamente convocada es la autoridad máxima de la Asociación y estará integrada por la totalidad de sus socios y socias activos/as fundadores/as.

Periodo de las sesiones de la Asamblea General.

Art. 15- La Asamblea General será ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva.

La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno, como mínimo de los y las socios/as en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los y las socios/as que asistan, excepto en los casos especiales que requiera mayor número de asistentes.

Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría simple de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

De las atribuciones de la Asamblea General.

Art. 16- Son atribuciones de la Asamblea General.

- a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los y las socios/as de la Junta Directiva.
- b) Aprobar, reformar y derogar los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.
- c) Aprobar, ratificar o modificar los Proyectos, Programas, Planes y Presupuesto anual de la Asociación.
- d) Aprobar, ratificar o desaprobar la Memoria Anual de Labores de la Asociación presentada por la Junta Directiva.
- e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones especiales.
- f) Decidir sobre compras, ventas, donaciones, enajenaciones, permuta de bienes muebles e inmuebles de la Asociación.
- g) Decidir todos aquellos asuntos de interés de la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos.

De la Junta Directiva.

Art. 17- La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva la cual estará integrada de la siguiente forma: Secretario/a General y Adjunto/a, Secretario/a de Actas, Secretaría de Asuntos Legales, Secretaría de Gestión y Administración de Recursos, Secretaría de Proyección Social, Secretaría de Niñez, Juventud y Deportes y Junta de Vigilancia (3).

Del periodo de dirección de la Junta Directiva.

Art. 18- Los y las miembros/as de la Junta Directiva serán electos/as por un período de dos años, con derecho a reelegirse.

Periodicidad de las sesiones de la Junta Directiva.

Art. 19- La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

De el quórum

Art. 20- Al quórum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será la mitad más uno de sus miembros/as y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los y las asistentes.

De las atribuciones de la Junta Directiva

Art. 21- la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones.

- a) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación.
- b) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación.
- c) Elaborar la Memoria Anual de labores de la Asociación.
- d) Promover la elaboración, gestión y ejecución de Proyectos, Programas y Planes Estratégicos y Presupuestos e informar a la Asamblea General.
- e) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- f) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos/as socios y socias en la Asamblea General.
- g) Resolver todos los asuntos que no sea competencia de la Asamblea General o que ésta les delegue.

CAPITULO VI**DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS Y MIEMBRAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.****Atribuciones del o la Secretario/a General y Adjunto/a.**

Art. 22- Son atribuciones del o la Secretario/a General y Adjunto/a:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y Junta Directiva Central.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento interno de la Asociación.
- c) Representar legalmente a la Asociación, en su ausencia delegar dicha representación a la Secretaría de Asuntos legales con previa autorización de la Junta Directiva.
- d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y Junta Directiva.
- e) Autorizar juntamente con la Secretaría de Gestión y Administración de Recursos las erogaciones que deba realizar la Asociación.
- f) Presentar la memoria de labores de la Asociación y cualquier informe que le sea solicitado por la misma.

El o la Secretario/a General Adjunto/a hará las veces del o la Secretario/a General en todas las funciones mencionadas, cuando éste/a se encuentre ausente.

De las atribuciones del Secretario/a de Actas.

Art. 23- Son atribuciones del Secretario/a de Actas.

- a) Llevar los libros de actas de la Asociación y Junta Directiva.

- b) Llevar el archivo de documentos y registros de los y las socios/as de la Asociación.
- c) Elaborar todas las certificaciones, documentaciones y notificaciones que fueren necesarias.
- d) Hacer y enviar las convocatorias a los y las miembros/as para las sesiones de Junta Directiva y a los y las socios/as para la Asamblea General.
- e) Ser el responsable del área de comunicaciones de la Asociación.
- f) Elaborar todo tipo de documentación que estime conveniente la Junta Directiva y la Asamblea General.

De las atribuciones de la Secretaría de Gestión y Administración de Recursos.

Art. 24- Son Atribuciones del Secretario/a de Gestión y Administración de Recursos.

- a) Recibir todos los fondos que la Asociación obtenga y depositar en la Institución Bancaria que la Junta Directiva seleccione.
- b) Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la Asociación.
- c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación deba realizar.
- d) Gestionar recursos y proyectos en beneficio de nuestra comunidad.

De las atribuciones de la Secretaría de Asuntos Legales.

Art. 25- Son atribuciones de la Secretaría de Asuntos Legales.

- a) Representar y defender judicialmente y extrajudicialmente los intereses de la Asociación. En todo lo relacionado con los bienes muebles e inmuebles, derechos, obligaciones de la Asociación conforme a los Estatutos y las instrucciones de la Junta Directiva.
- b) Velar por que los contratos que celebre la Asociación se ajusten a las prescripciones legales contempladas en los Estatutos y demás Leyes de la República.
- c) Examinar y fiscalizar las cuentas de la Asociación, proponiendo a la Junta Directiva las medidas que tiendan a evitar inversiones o gastos ilegales, indebidas o abuso en el manejo de los recursos.
- d) Asesorar a la Junta Directiva y al Secretario/a General y Adjunto/a.
- e) Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la Asociación.

De las atribuciones de la Secretaría de Proyección Social.

Art. 26- Son atribuciones de la Secretaría de Proyección Social.

- a) Supervisar que los diferentes proyectos sociales y de infraestructura se estén realizando según perfil o carpeta técnica.
- b) Velar por mejorar las condiciones de vida de los y las habitantes en la comunidad.
- c) Supervisar constantemente la comunidad acompañados/as por la Junta Directiva.
- d) Formar parte del Equipo de Ejecución, Control y Monitoreo de todos los proyectos sociales y de infraestructura que se realicen en la comunidad.

De las atribuciones de la Secretaría de Niñez, Juventud y Deportes.

Art. 27 - Son atribuciones de la Secretaría de Niñez, Juventud y Deportes.

- a) Impulsar Programas Educativos, Vocacionales, Recreativos y Deportivos con los y las niños/as y jóvenes de la comunidad.
- b) Impulsar Proyectos que incentiven el desarrollo integral de la niñez y juventud de la comunidad.
- c) Velar por que los y las niños/as y jóvenes tengan un espacio de esparcimiento dentro de la comunidad.
- d) Promover y realizar eventos deportivos y recreativos para mantener incentivados a los/as niños/as, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y personas con discapacidad.

De las atribuciones de los y las miembros/as de la Junta de Vigilancia.

Art. 28- Son atribuciones de los y las miembros/as de la Junta de Vigilancia.

- a) Colaborar directamente con la Junta Directiva.
- b) Velar por la transparencia de todas las gestiones, operaciones y trabajos que realice la Junta Directiva.
- c) Revisar todos los libros y documentos donde se lleva control de las acciones y gestiones que realiza la Junta Directiva.
- d) Pueden asesorar o incidir en las decisiones sobre algún proyecto que está por ejecutarse de manera respetuosa.

CAPITULO VII**REFORMA Y DEROGACIÓN DE ESTATUTOS**

Art. 29- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los y las socios/as en Asamblea General convocada para tal efecto.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Causales de disolución.

Art. 30- La Asamblea podrá acordar la disolución de la Asociación por las siguientes causas:

- a) Por la libre voluntad de los y las socios/as.
- b) Por haberse agotado el objeto y finalidad por la cual fue creada.
- c) Por no contar con los recursos mínimos para funcionar.

Del procedimiento para su disolución.

Art. 31- La Asociación será disuelta por resolución tomada en Asamblea General extraordinaria convocada a ese efecto y con un número de votos no menor a las tres cuartas partes del número de sus socios/as.

Sobre la liquidación.

Art. 32- En caso de acordarse la disolución de la Asociación, se nombrará una Junta de Liquidación compuesta por nueve personas electas en Asamblea General Extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobren después de cancelar todos sus compromisos se donará a cualquier entidad benéfica o cultural que la Asamblea General acuerde.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 33- La Junta Directiva de la Asociación deberá, a partir de la fecha de su constitución, hacer el trámite correspondiente para la obtención de personalidad jurídica correspondiente.

Art. 34- Será responsabilidad de la Municipalidad de Cuscatancingo, formular un programa de Auditoría y Control, bajo el que se registrará el funcionamiento de esta Asociación.

Art. 35 - La Asociación coordinará sus actividades con la Municipalidad de Cuscatancingo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de la misma.

Art. 36 - La Municipalidad de Cuscatancingo, será la responsable de ejercer la más estricta vigilancia sobre el accionar de esta Asociación con el propósito de que funcione conforme a los términos de ley y sus respectivos Estatutos.

Art. 37- La copia de planes y presupuestos deben ponerse a disposición de la Municipalidad de Cuscatancingo, quien en un tiempo prudencial formulará las observaciones pertinentes para los fines del artículo anterior.

Art. 38- En todo lo previsto en estos Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación, se actuará de acuerdo a lo dispuesto en el Código Municipal, Leyes de la República y a los acuerdos pactados en Asamblea General.

Art. 39- Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial.

Comunidad Brisas de Mariona 2a., 3a. y 4a. etapa, Municipio de Cuscatancingo, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil diez.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD:

CERTIFICA: Que en el ACTA NUMERO TRES de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Cuscatancingo, a las siete horas del día diecinueve de enero del año dos mil once, se encuentra el acuerdo que literalmente dice: Acuerdo Número Doce. El Concejo Municipal considerando: I - El informe presentado por la Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia y la petición presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Brisas de Mariona 2a., 3a. y 4a. etapa. ADESCOBM 2, 3 y 4, en la cual solicitan se le otorgue Personalidad Jurídica a la Asociación. II.- Que se han revisado y analizado los estatutos presentado y no se ha encontrado disposición alguna que contravengan la Constitución y las buenas costumbres, por tanto en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 7 Cn., 30 numeral 23, 119 y siguientes del Código Municipal, por unanimidad Acuerda. Otorgar la Personalidad Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Brisas de Mariona 2a., 3a. y 4a. etapa que se abrevia ADESCOBM 2, 3 y 4, e inscribirla en el respectivo registro. Comuníquese.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO, Alcaldía Municipal de la Ciudad de Cuscatancingo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.

Lic. VALENTIN PEREZ PEREZ,

SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F046818)

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas cincuenta minutos del día siete de enero del corriente año, se declaró heredero definitivo y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ANDRES ABELINO CHÁVEZ SAGASTIZADO, conocido por ANDRES CHÁVEZ, fallecido a las dos horas treinta minutos del día ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en el Barrio San Isidro, de la ciudad de Nueva Guadalupe, de este distrito, departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte del señor FRAXINEX DE JESÚS FLORES CHÁVEZ, en su concepto de hijo del causante. -

Confíresele al heredero declarado en el concepto antes dicho la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata.-

Publíquese el edicto de Ley, y oportunamente extiéndase la certificación correspondiente.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las diez horas diez minutos del día siete de enero de dos mil once.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALÍA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 236

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con quince minutos del día veintiuno de febrero del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor LUIS ANTONIO DE JESÚS JURADO GUEVARA, fallecido a las once horas con quince minutos del día dieciséis de mayo de dos mil nueve, en el

cantón Valencia, jurisdicción de Lolotique, de este distrito, departamento de San Miguel, siendo la ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte de la señora Angelina Guevara Jurado, ésta en concepto de Hermana del causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia.-

Publíquese los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil once.- Licda. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ROSALÍA DE JESÚS PACHECO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 237-1

HERENCIA YACENTE

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día diez de los corrientes, se ha declarado YACENTE la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MIGUEL ÁNGEL MEMBREÑO, quien fue de setenta y ocho años de edad, soltero, agricultor en pequeño y fallecido a las veinte horas con diez minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil diez, siendo esta ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio. Y se nombró curador especial para que represente la sucesión del mencionado causante, a la Licenciada KAREN SARAI GONZÁLEZ FUENTES, a quien se le hizo saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efecto de Ley.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las diez horas del día diez de enero de dos mil once.- Licda. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DEL CIVIL Y MERCANTIL. Licda. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 238-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

SONIA NOEMY REYES, Juez de Primera Instancia Suplente, de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día diez de febrero de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MANUELA DE JESÚS VALLE HERNÁNDEZ, conocida por MANUELA DE JESÚS VALLE, JESÚS VALLE y por MANUELA DE JESÚS VALLE DE SIBRIÁN, quien falleció el día diecisiete de julio de dos mil diez, en el Cantón San Francisco Echeverría, siendo la ciudad de Tejutepeque, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte del señor JULIO SIBRIÁN PINEDA, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante.

Y se le ha conferido al aceptante, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las catorce horas veinte minutos del día diez de febrero de dos mil once.- LICDA. SONIA NOEMY REYES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. OSCAR ARMANDO LÓPEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 228-2

SONIA NOEMY REYES, Juez de Primera Instancia Suplente, de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día diez de febrero de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MANUEL ANTONIO MENJIVAR, quien falleció el día doce de febrero de dos mil uno, siendo Tejutepeque, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de MARIA ESPERANZA MENJIVAR ESCOBAR, en calidad de hija del causante.

Y se le ha conferido a la aceptante, la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las diez horas treinta minutos del día diez de febrero de dos mil once.- LICDA. SONIA NOEMY REYES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. OSCAR ARMANDO LOPEZ SANCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 229-2

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día ocho de abril de dos mil ocho, en San Salvador, siendo Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, su último domicilio; dejó la señora MARCOS AREVALO viuda DE IRAHETA o MARCOS AREVALO DE IRAHETA, quien fue de ochenta y siete años de edad, viuda, de oficios domésticos, hija de Santos Arévalo y Micaela Mercado Viuda de Arévalo, originaria de Ciudad Dolores, Departamento de Cabañas; de parte de la señora MARIA SANTOS IRAHETA DE HERNANDEZ, en calidad de hija de la causante, representada por la Licenciada MARTA DELMY QUINTEROS HERNANDEZ, como Defensora Pública de los Derechos Reales y Personales de la señora Procuradora General de la República.

Habiéndosele conferido a la aceptante la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, la cual ejercerá conjuntamente con el señor JOSE TOMAS IRAHETA AREVALO, éste en calidad de hijo de la causante, heredero anteriormente ya declarado.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil once. Enmendado-CISNEROS-Vale.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 230-2

DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resoluciones de las quince horas dos minutos del día veintiocho de mayo de dos mil diez, y de las diez horas quince minutos del día veintinueve de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintidós horas del día veintiséis de agosto de dos mil ocho, en el Cantón Las Delicias, de San Juan Opico, La Libertad, siendo su último domicilio el de Ahuachapán, dejó el señor JOSIAS ANTONIO MEJIA CHINCHILLA, de parte de la señora CLAUDIA MARISELA CAISHPAL viuda DE MEJIA, en calidad de cónyuge sobreviviente, los menores hijos JOSIAS ANTONIO MEJIA CAISHPAL y DANIEL EDUARDO MEJIA CAISHPAL, y de parte de la señora SANTOS DE JESUS CHINCHILLA ALVARENGA, en calidad de madre del causante.

Y se ha nombrado Interinamente a los aceptantes. Representantes y Administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, la que ejercerán los menores JOSIAS ANTONIO MEJIA CAISHPAL y DANIEL EDUARDO MEJIA CAISHPAL, por medio de su Representante Legal señora CLAUDIA MARISELA CAISHPAL viuda DE MEJIA.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las diez horas y dieciséis minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil diez.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 231-2

LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las once horas del día treinta y uno de enero del año dos mil once, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora IRIS IVANIA MIRANDA RAMOS, la herencia intestada dejada por el causante señor SANTOS DOMINGO ÁVALOS MEJÍA, quien falleció en la Ciudad de Colón, Departamento de La Libertad, lugar de su último domicilio, el día doce de noviembre de dos mil ocho, a la edad de veintinueve años, quien fue operario, soltero, originario de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, aceptación que hace la antes citada señora MIRANDA RAMOS, en su calidad de Conviviente sobreviviente del causante antes citado.

Y SE LE HA CONFERIDO A LA ACEPTANTE la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior, se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: SANTA TECLA, a las once horas y cinco minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil once.- LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LIC. ROSA ANGELICA HERNANDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 232-2

HERENCIA YACENTE

LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Al público para efectos de ley; que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas con veinte minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diez, SE HA DECLARADO YACENTE LA HERENCIA dejada al fallecimiento del causante señor JOSÉ RODOLFO RAMÍREZ RIVAS, quien falleció el día siete de junio de mil novecientos noventa y siete, a la edad de veintinueve años, soltero, en el Cantón El Manguito, del Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, siendo ese su último domicilio, quien fue originario de Comasagua, Departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, sin que persona alguna se haya presentado alegando mejor derecho, y se ha nombrado CURADORA ESPECIAL de la misma para que la represente a la Licenciada GLENDA DENISSE LEONOR.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: SANTA TECLA, a las doce horas con trece minutos del día tres de enero de dos mil once.- LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LICDA. ROSA ANGÉLICA HERNÁNDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 233-2

LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en las diligencias de Herencia Yacente y Nombramiento de Curador, bajo la referencia 00354-10-DV-2CM1, promovidas en este Juzgado, por la Licenciada LUZ ELENA COTO DE MARTINEZ, en calidad de Procuradora Auxiliar de la señora Procuradora General de la República, del solicitante TRINIDAD ALARCON CABALLERO, quien según información proporcionada por la Licenciada COTO DE MARTINEZ, es de setenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, divorciada, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número cero uno dos cero uno dos cero nueve guión siete; y Número de Identificación Tributaria cero dos cero dos guión uno cinco cero seis tres uno guión uno cero uno guión siete; y por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas diez minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil diez, se ha declarado la HERENCIA YACENTE que a su defunción dejó el señor JOAQUIN MARTINEZ, quien fue de ochenta años de edad, pensionado o jubilado, divorciado, hijo de Anastasio González y de Cecilia Martínez, de este domicilio, falleció a las catorce horas treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil diez, en el Hospital del Seguro Social, de esta ciudad, siendo esta ciudad, su último domicilio, sucesión expresada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. Asimismo se ha nombrado como curador de dicha Herencia Yacente al Licenciado ALFREDO ERNESTO ZARCEÑO ORTIZ, quien es de cuarenta y ocho años de edad, Abogado, de este domicilio, por Documento Único de Identidad número cero uno cero ocho siete tres ocho ocho guión siete, con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero guión cero nueve cero cinco seis dos guión cero cero cinco guión uno, con tarjeta de identificación de Abogado número dos mil ochocientos cincuenta y tres, para que la represente de conformidad al Art. 481 del Código Civil, y quien deberá actuar respetando las prohibiciones a que hace referencia el Art. 486 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que todo aquel que se crea con derecho a la sucesión, se presente a este Juzgado a deducirlo dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil once.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. LIC. JAIME MANUEL BENITEZ BAÑOS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 234-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y doce minutos del día ocho de febrero del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ LUIS GUZMÁN MIRANDA, quien fue de sesenta y ocho años de edad, Empleado, Casado, fallecido en Colonia Madre Tierra dos, de esta Jurisdicción, el día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve; siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de la señora MARÍA ROSA MÉLIDA SANTAMARÍA DE GUZMÁN, de sesenta y cuatro años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Apopa; en calidad de Cónyuge sobreviviente del Causante.-

Y se le confirió a la aceptante en el carácter indicado, la Administración y Representación Interina de los bienes de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las nueve horas y veintitrés minutos del día ocho de febrero del año dos mil once.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA. Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 210-3

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y cinco minutos de este mismo día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada, de los bienes que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ ERNESTO NOLASCO, ocurrida el día veintinueve de mayo del año dos mil cinco; en el Cantón Los Naranjos, de esta Ciudad, siendo la Ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, su último domicilio, de parte de la señora GERTRUDIS SANTOS viuda DE NOLASCO, ésta en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado.-

Habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas del día cuatro de enero del año dos mil once.- Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ ORLANDO BELTRAN MEJÍA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 211-3

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas y quince minutos del día once de febrero del presente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor CARLOS ALEXANDER AVILES PACAS, de treinta y cuatro años de edad, empleado, casado,

fallecido el día veintisiete de abril del año dos mil diez, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio; de parte de los señores: ANA CAROLINA OSORIO DE AVILES, de veintinueve años de edad, casada, Abogada, del domicilio de Soyapango; CRUZ ELENA PACAS DE AVILES, de cincuenta y nueve años de edad, casada, pensionada, del domicilio de esta ciudad; CARLOS ANTONIO AVILES CAÑAS, de sesenta años de edad, casado, del domicilio de Apopa; y de los menores: BENJAMÍN ALEJANDRO AVILES OSORIO, de tres años de edad, del domicilio de Soyapango; CARLOS ALEXANDER AVILES LARA, de once años de edad, estudiante, del domicilio de Apopa; y JULIO ALEXANDER AVILES CASTANEDA, de quince años de edad, estudiante, y del domicilio de esta ciudad; la primera como cónyuge sobreviviente, el segundo y tercero, como padres y los restantes como hijos del causante.-

Y se les confirió a los aceptantes en el carácter indicado, la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente; debiendo los menores: BENJAMÍN ALEJANDRO AVILES OSORIO, CARLOS ALEXANDER AVILES LARA, y JULIO ALEXANDER AVILES CASTANEDA, ejercer sus derechos a través de sus Representantes Legales, señoras: ANA CAROLINA OSORIO DE AVILES, MILAGRO YESENIA LARA CRUZ, y XIOMARA JANETH CASTANEDA GALDÁMEZ, respectivamente.-

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa; a las quince horas y veintitrés minutos del día once de febrero del año dos mil once.- Dra. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSÉ DULEY CERNA FERNÁNDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 212-3

HERENCIA YACENTE

MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que se han promovido bajo el Número de Expediente, 00067-11-DV-3CM1 y con número de referencia interna DV-05-11-CI, en esta sede judicial por la Licenciada JULIA LISSETH PINEDA CASTRO, diligencias de Declaración de Herencia Yacente sobre los bienes que a su defunción dejara el señor LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ, quien falleció sin haber dejado testamento a las veinte horas del día trece de abril de dos mil diez, en el estacionamiento de la Unidad de Emergencia del Hospital Roma, de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio en Urbanización Altos de Santa Lucía, de la ciudad de Santa Ana, habiéndose nombrado como curador para que represente dicha sucesión al Licenciado RODOLFO JOAQUÍN RECINOS DE LEÓN, con Documento Único de Identidad número cero cero quinientos noventa y siete mil cuatrocientos diecisiete guión tres y con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez guión cero noventa mil trescientos ochenta y tres guión ciento diez guión cinco, el día once de febrero del presente año.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, Santa Ana, a las once horas con diez minutos del día once de febrero de dos mil once. Lic. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. Licda. YESENIA ELIZABETH ALVERGUE GARCÍA, SECRETARIA INTERINA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

Of. 3 v. alt. No. 213-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA, Notario, del domicilio de la ciudad de Cojutepeque, y San Vicente, con Oficina Notarial ubicada en Calle José Francisco López, Número Tres, de la ciudad de Cojutepeque, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las quince horas del día veintitrés de febrero de dos mil once, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de la Herencia Intestada de los bienes que a su defunción dejó la causante MARIA DE JESUS MORALES viuda DE SIGÜENZA, conocida por MARIA DE JESUS MORALES y por MARIA JESUS MORALES, ocurrida el día doce de septiembre de dos mil diez, en la Colonia Jardines de Las Pavas, Calle a San Ramón, Jurisdicción de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, teniendo como su último domicilio el mismo lugar de su fallecimiento, a la señora ROSA ELENA SIGÜENZA DE MELENDEZ, conocida por ROSA ELENA SIGÜENZA MORALES, en su calidad de hija de la referida causante.

Habiéndosele conferido a la aceptante la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil once.

LICDA. EVELYN MERCEDES GAVARRETE MOLINA,
NOTARIO.

1 v. No. C006088

HECTOR SAUL PORTILLO, Notario, de este domicilio, con Oficina en Tercera Avenida Norte, y Diecinueve Calle Poniente, casa número doscientos treinta y ocho, segunda planta, Centro de Gobierno, San Salvador, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, el día veintiocho de enero del dos mil once, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA y con beneficio de inventario a la señora NOEMI ALDIQUINTANILLA DE AREVALO, en concepto de cónyuge sobreviviente; del de cujus, de la herencia testada que dejara el señor JOSE

ALBERTO AREVALO, conocido por JOSE ALBERTO MARTINEZ AREVALO y por JOSE ALBERTO MARTINEZ, quien falleció a las diez horas cincuenta minutos del día veintiséis de junio del dos mil tres, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, Jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, en el concepto ya aludido.

Y habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la mencionada sucesión.

Y para ser publicado por una sola vez en el Diario Oficial, libro el presente aviso, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de marzo del año dos mil once.

LIC. HECTOR SAUL PORTILLO,
NOTARIO.

1 v. No. F046730

LIC. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las once horas treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil once, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor FRANCISCO INES ROSA GONZALEZ, conocido por FRANCISCO INES ROSA, quien falleció el día veintitrés de junio de dos mil diez, siendo Ilobasco, departamento de Cabañas, lugar de su último domicilio, de parte de LUCIANA DE LA PAZ ROSA DE ARTEAGA, conocida por LUCIANA DE LA PAZ ROSA GONZALEZ, FELICITA DE LA PAZ ROSA, y por PAZ ROSA, en calidad de hermana sobreviviente del causante.

Y se le ha conferido a la heredera la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las once horas cincuenta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil once.- LIC. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. OSCAR ARMANDO LOPEZ SANCHEZ, SECRETARIO INTERINO.

1 v. No. F046757

GABRIEL CASTRO LARIN, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional, situada en Avenida Cuba, Número Treinta y Tres, Residencial Terranova, Barrio San Jacinto, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día dos de enero del presente año, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA Ab intestato con beneficio de inventario, del señor REYNALDO VILLANUEVA, quien falleció en la ciudad de Citalá, Departamento de Chalatenango, a las dieciséis horas cuarenta minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil diez, su último domicilio, a la señora NORMA ARGENTINA MARIN DE VILLANUEVA, en concepto de esposa del causante.

Y se le confirió la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de febrero del año dos mil once.

LIC. GABRIEL CASTRO LARIN,
NOTARIO.

1 v. No. F046758

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

AVISA: Que por resolución proveída en este Tribunal, a las ocho horas y cuarenta minutos del día veintidós de febrero de dos mil once, en las presentes diligencias de aceptación de herencia intestada que a su defunción dejó la causante SILVIA ESTELA NAJERA, conocida por SILVIA ESTELA NAJERA CONTRERAS; a los señores MARVIN RIGOBERTO CRUZ NAJERA y KARLA PATRICIA CRUZ NAJERA, en su calidad de hijos de la causante, ambos representados judicialmente por su Apoderado Licenciado OSCAR EDGARDO CALDERON NUÑEZ; se ha declarado herederos DEFINITIVOS y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la causante SILVIA ESTELA NAJERA, conocida por SILVIA ESTELA NAJERA CONTRERAS, quien fue de cincuenta y tres años de edad, de oficios Empleada, soltera, originaria de Yayantique, Departamento de La Unión, y del domicilio de Soyapango, de nacionalidad salvadoreña, hija

de Francisca Nájera, quien falleció el día treinta de abril del año dos mil nueve; a los señores MARVIN RIGOBERTO CRUZ NAJERA y KARLA PATRICIA CRUZ NAJERA, en su calidad de hijos de la causante, ambos representados judicialmente por su Apoderado Licenciado OSCAR EDGARDO CALDERON NUÑEZ.

Se ha conferido a los herederos declarados la Representación y Administración DEFINITIVA de la herencia intestada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las nueve horas del día veintidós de febrero de dos mil once.- LIC. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

1 v. No. F046759

NORA MARIA AMAYA RIVAS, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Colonia Escalón, en Setenta y Uno Avenida Norte, y Tercera Calle Poniente, número tres mil seiscientos noventa y ocho, de la ciudad y Departamento de San Salvador, al público por este medio.

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de la Herencia Intestada que a su defunción dejara la señora ALICIA QUIJANO DE URBANO, ocurrida en la ciudad de San Salvador, lugar de su último domicilio, el día cinco de febrero de dos mil nueve, por resolución de las nueve horas del día quince de febrero del año dos mil once, han sido declarados, herederos Universales Definitivos, con beneficio de inventario de la causante, los señores GRABIEL URBANO QUIJANO, GABRIEL ERNESTO URBANO QUIJANO y CARMEN ELENA URBANO DE CHICAS.

A quienes se ha conferido la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Y para los efectos de ley, se da el presente aviso en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil once.-

NORA MARIA AMAYA RIVAS,
NOTARIO.

1 v. No. F046760

El Licenciado HERBERT FRANCISCO VALDES LEWY, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con Oficina en Calle Gerardo Barrios Oriente, número tres-cuatro, de la ciudad de Ahuachapán, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil once, ha sido declarada HEREDERA DEFINITIVA Ab-intestato con beneficio de inventario del señor LUIS DANILO MENDOZA GARCIA, quien falleció a las veintiuna horas cincuenta minutos del día doce de febrero de dos mil nueve, en Ahuachapán, la señora BERTA ESTELA GARCIA DE MENDOZA, conocida también por BERTA ESTELA GARCIA BLANCO y por BERTA ESTELA GARCIA, en su calidad de Heredera Ab-intestato.

Y se le ha conferido a la Heredera Declarada la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en la ciudad de Ahuachapán, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil once.

LIC. HERBERT FRANCISCO VALDES LEWY,
NOTARIO.

1 v. No. F046770

DRA. ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas de este día, se ha declarado a la señora MERCEDES LAINEZ DE RODRIGUEZ, heredera abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor URSULO DE JESUS LAINEZ, quien fue de cincuenta y dos años de edad, jornalero, soltero, salvadoreño, originario y del domicilio de Tecoluca, de este departamento, fallecido el día catorce de enero del año mil novecientos ochenta y tres, en el Cantón El Campanario, de la ciudad de Tecoluca, de este departamento, lugar de su último domicilio, en concepto de hija del causante.

Y se ha conferido a la heredera declarada la Administración y Representación DEFINITIVAS de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F046794

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas con treinta minutos de este día, se ha declarado heredera abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día veinte de marzo de dos mil siete, en el Cantón Santa Marta, Jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar su último domicilio; dejó la señora MARIA MARCELINA HERNANDEZ ARENIVAR, quien fue de sesenta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, hija de Antonio Hernández y de Paula Arenivar, originaria de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas; a la señora MATILDE HERNANDEZ HERNANDEZ, en calidad de hija de la causante y en su carácter personal.

Habiéndosele conferido a la heredera la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Lo que avisa al público para los demás efectos de Ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los ocho días del mes de febrero de dos mil once. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F046805

LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPE, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución dictada a las catorce horas con dieciséis minutos del día dos de diciembre de dos mil diez, se ha declarado heredero definitivo y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor CRUZ SAGASTUME, conocido por CRUZ CABEZAS CAMPOS y por CRUZ SAGASTUME CAMPOS, habiendo fallecido el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo esta ciudad su último domicilio, a los señores JOSE ROBERTO CABEZAS SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO SAGASTUME SANCHEZ, MIRNA ELIZABETH CABEZAS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN CABEZAS SANCHEZ, ISAIAS CABEZAS SANCHEZ, GLORIA ESTER CABEZAS SANCHEZ ahora MARIA ESTER CABEZAS DE CORTEZ y RODOLFO CABEZAS SANCHEZ, en calidad de hijos del causante.

Y se ha conferido a los herederos declarados la Administración y Representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a las ocho horas con cuatro minutos del día ocho de diciembre de dos mil diez.- LICDA. MARGARITA DE LOS ANGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

1 v. No. F046807

MARTA GUADALUPE CASTRO AMAYA, Notario, de este domicilio, con Oficina en Segunda Calle Poniente y Octava Avenida Sur, cincouno, en esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución, proveída a las doce horas treinta minutos de esta fecha, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó MANUEL DE JESUS LOPEZ, quien falleció el siete de mayo del dos mil diez, en el Cantón San Juan Los Planes, Quezaltepeque, siendo Santa Tecla, el lugar de su último domicilio a IGNACIA HERRERA PEREZ, cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a HUMBERTO LOPEZ ROSALES, hermano del causante citado.

Se le ha conferido a la heredera declarada la Administración y Representación DEFINITIVAS de la sucesión.

Librado en Santa Tecla, a veinticinco de febrero del año dos mil once.

LICDA. MARTA GUADALUPE CASTRO AMAYA,
NOTARIO.

1 v. No. F046822

MARTA GUADALUPE CASTRO AMAYA, Notario, de este domicilio, con Oficina en Segunda Calle Poniente y Octava Avenida Sur, cincouno, en esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las doce horas quince minutos de esta fecha, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó CLEOTILDE PONCE DE SORTO o CLEOTILDE PONCE o

CLEOTILDE PONCE SERVELLON, quien falleció el diecisiete de noviembre del dos mil siete, en la ciudad de San Salvador, lugar de su último domicilio, a WILLIAM ALEXANDER PONCE y JOSE DIMAS SORTO o JOSE DIMAS SORTO LARIOS, hijo y cónyuge respectivamente de tal causante.

Se les ha conferido a los herederos declarados la Administración y Representación DEFINITIVAS de la sucesión.

Librado en Santa Tecla, a veinticinco de febrero del año dos mil once.

LICDA. MARTA GUADALUPE CASTRO AMAYA,
NOTARIO.

1 v. No. F046823

MARTA GUADALUPE CASTRO AMAYA, Notario, de este domicilio, con Oficina en Segunda Calle Poniente y Octava Avenida Sur, cincouno, en esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas y treinta minutos de esta fecha, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó MAGDALENA PINEDA DE MARIAS o MAGDALENA PINEDA, quien falleció el veintinueve de abril del dos mil dos, en el Cantón Santa Lucía, Ciudad Arce, lugar de su último domicilio, a ANA RUT MARIAS PINEDA, hija de tal causante.

Se le ha conferido a la heredera declarada la Administración y Representación DEFINITIVAS de la sucesión.

Librado en Santa Tecla, a veinticinco de febrero del año dos mil once.

LICDA. MARTA GUADALUPE CASTRO AMAYA,
NOTARIO.

1 v. No. F046824

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las catorce horas y treinta minutos de este día, se han declarado herederos definitivos con beneficio de Inventario a los señores: LILIAN DEL CARMEN LOPEZ ARAUJO, y JOSE MARIO MEJIA, la primera como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondía a la señora MARIA DEL TRANSITO JIMENEZ, en calidad de hija de la causante y el señor JOSE MARIO MEJIA, como hijo de la causante señora DOLORES JIMENEZ conocida por MARIA DOLORES MEJIA y por MARIA DOLORES MEJIA, en la sucesión intestada que ésta dejó al fallecer el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, en el Barrio "La Paz" de la Jurisdicción de Ereaguayquín, habiendo sido su último domicilio la ciudad de Ereaguayquín.- Confiéndoles a los herederos declarados la administración y representación definitiva de dicha sucesión con las facultades de ley.-

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los un día del mes de febrero del año dos mil once.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F046825

LICENCIADA DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos de este día, se han declarado HEREDERO DEFINITIVO de la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor HUMBERTO FERNANDEZ, quien fue de setenta y un años de edad, agricultor, casado, y tuvo como su último domicilio en el Cantón San Jacinto, Caserío La Isla de la ciudad de San Miguel, al señor WALTER GEOVANNY FERNANDEZ MAJANO, en calidad de hijo sobreviviente del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores JUANA BERNARDINA MAJANO VILLALTA DE FERNANDEZ y JOSE MANRIQUE FERNANDEZ MAJANO. Confiéndosele en estas diligencias al aceptante la administración y representación DEFINITIVA, de la sucesión. Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.-

Juzgado Tercero de los Civil y Mercantil, a las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día veinticinco de Febrero del año dos mil once.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

1 v. No. F046841

ANA DELMY MENDOZA CAMPOS, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina jurídica ubicada en Octava Avenida Sur, Pasaje La Favorita número dieciocho, de la Ciudad de Santa Tecla,

HACESABER: Que por resolución de la Suscrita Notario, proveída a las diecisiete horas del día veinticinco de febrero del presente año, se ha declarado a la señora CAYETANA ABREGO DE RIVERA, Heredera Definitiva con Beneficio de Inventario de la herencia intestada de los bienes que a su defunción dejó el señor EDWIN ENRIQUE RIVERA ABREGO, quien fue de treinta y nueve años de edad, Albañil, soltero, quien no procreo hijos, originario de San Vicente, falleció en Cuarta Calle Poniente, frente al Centro de Atención de Emergencias de la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, el día trece de octubre del año dos mil diez, a consecuencia de Traumatismo Craneoencefálico Severo según dictamen médico, sin asistencia médica, siendo su último domicilio al momento de su fallecimiento la Ciudad de Apopa, departamento de San Salvador; en su calidad de madre y como única heredera del causante últimamente mencionado, habiéndosele conferido además a la heredera ya mencionada la representación y administración DEFINITIVA de la referida Sucesión. Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en la Ciudad de Santa Tecla, a veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.-

ANA DELMY MENDOZA CAMPOS,

NOTARIO.

1 v. No. F046861

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas de este día, se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora LUISA MENDEZ o LUISA MENDEZ VIUDA DE VASQUEZ, ocurrida el día cuatro de junio del año de mil novecientos setenta y cinco, en el Cantón El Espino, jurisdicción de la población de San Pedro Perulapán de este Departamento, siendo ese su último domicilio, a la señora VICTORIA ASECIO HERNANDEZ, en su calidad de cesionaria de los derechos que le correspondía a la señora MARIA ELENA VASQUEZ DE MENDEZ, en su calidad de hija del referido causante.

Habiéndosele conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las once horas y diez minutos del día siete de enero del año dos mil once.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. F046871

MARIA ESTHER FERRUFINO viuda DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

AVISA: Que por resolución de las nueve horas cuarenta minutos del día catorce de febrero del dos mil once, se ha declarado heredero expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó la señora VIRGINIA ESTELA CHAVEZ ALFARO, quien falleció a las cuatro horas cuarenta y cinco minutos del día siete de enero del dos mil nueve, en el Barrio San Nicolás, de la ciudad de San Miguel, siendo este lugar su último domicilio, al señor CARLOS ABRAHAN CHAVEZ, conocido por CARLOS ABRAHAN CHAVEZ ARIAS y por CARLOS ABRAHAM CHAVEZ ARIAS, en calidad, de padre de la causante, y se le ha conferido al heredero declarado en el carácter antes indicado, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas cuarenta y ocho minutos del día catorce de febrero del dos mil once.- DRA. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. F046877

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY,

AVISA: Que por resolución pronunciada a las doce horas con veinte minutos del día uno de octubre del año dos mil diez, se han declarado herederos con beneficio de Inventario a los señores GUILLERMO EDUARDO PAREDES MORALES, conocido por GUILLERMO

EDUARDO MORALES PAREDES, y CLELIA MARGARITA MORALES DE FORTIS, en su concepto de herederos testamentarios, de la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad su último domicilio, a las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil siete, dejó la causante señora CLELIA ANTONIA PAREDES VIUDA DE MORALES. Se les ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.-

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día uno de octubre del año dos mil diez.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SRIA.

1 v. No. F046887

JUAN CARLOS RIVAS VÁSQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina establecida en Centro Comercial y Profesional Feria Rosa, Alameda Manuel Enrique Araujo, local 108 C, San Salvador, contiguo a Canal Seis, al público para los efectos de ley,

HACESABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día quince de febrero de dos mil once, se ha declarado heredera definitiva ab-intestato, con beneficio de inventario del señor CARLOS ALBERTO IRIARTE conocido por CARLOS ALBERTO IRIARTE PORTILLO y por CARLOS ALBERTO PORTILLO IRIARTE, quien falleció el día dieciséis de septiembre de dos mil nueve, en Cuarta Avenida Norte, casa número veintidós, Barrio El Santuario de la ciudad de San Vicente, departamento de San Vicente, su último domicilio, a la señora GLADIS CHAMAGUA DE IRIARTE, en su concepto de Cónyuge del causante; y se le confiere a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en las oficinas del Notario JUAN CARLOS RIVAS VÁSQUEZ, a las nueve horas del día dos de marzo de dos mil once.

JUAN CARLOS RIVAS VASQUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F046891

Lic. Angel Albino Alvarenga; Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, al público para los efectos de Ley,

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, de las doce horas del día veinticinco de Enero del comente año, se le declaró herederas expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que al fallecer a las siete horas del día veintisiete de Octubre del año dos mil uno, en el Barrio El Convento, de esta ciudad, Departamento de La Unión, su último domicilio dejó la causante María Adela Romero, conocida por Adela Romero, de parte de las señoras Ana Miriam Moreno, conocida por Ana Miriam Moreno Blanco, y Rubia Estela Blanco viuda de Alvarenga, conocida por Rubia Estela Blanco, en concepto de hijas sobrevivientes de la referida causante, de conformidad con el Artículo 988 Numeral 1° C.c. Se le confiere a las aceptantes en el carácter dicho la administración y representación DEFINITIVA de los bienes de la indicada sucesión. Dése el aviso de Ley y Oportunamente extiéndase la Certificación correspondiente.

Librado en el Juzgado de lo Civil; Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los veintisiete días del mes de Enero de dos mil once.- LIC. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F046893

OSCAR ERNESTO PALACIOS DIAZ, Notario del domicilio de Soyapango, con oficina jurídica ubicada en COLONIA MÉDICA, EDIFICIO "LOPEZ BERTRAND", LOCAL 32, AVENIDA DR. JOSE EMILIO ALVAREZ, SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas del día veintiocho de febrero de dos mil once, se han declarado HEREDEROS DEFINITIVOS y con Beneficio de Inventario de la Herencia Intestada que dejó la señora JUANA ELVIRA AVALOS VIUDA DE LOPEZ, conocida por JUANA ELVIRA AVALOS, JUANA ELVIRA AVALOS DE LOPEZ, ELVIRA MARTINEZ JAQUE y ELVIRA JAQUE, quien fue de ochenta y siete años de edad, del domicilio de Santiago de María, departamento de Usulután, siendo ese su último domicilio, falleció el día veintidós de febrero de dos mil diez, en la ciudad de Santiago de María, departamento de Usulután, a consecuencia de Cirrosis Hepática y de secuelas de Evento Cerebrovascular más alteraciones del metabolismo de los Electrolitos, con asistencia médica, siendo ese su último domicilio, por parte al señor MARCO ANTONIO LOPEZ ROSALES; en su calidad de Apoderado Especial de los señores: ANA ELVIRA LOPEZ DE MELARA, LUCIA MARGARITA LOPEZ MARTINEZ, VICTORIA MAGDALENA LOPEZ DE CRUZ y MIGUEL ANTONIO

LOPEZ MARTINEZ, en sus calidades de hijos de la causante; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación definitiva de la mencionada Sucesión.

San Salvador, a las ocho horas del día uno de marzo de dos mil once.

OSCAR ERNESTO PALACIOS DIAZ,

NOTARIO.

1 v. No. F046899

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las quince horas con veinte minutos del día once de Febrero de dos mil once, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario la Herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo ésta su último domicilio, el día trece de Octubre de dos mil nueve, dejó el señor RAFAEL ADOLFO FLORES ROMERO, al señor JOSE VICTOR FLORES GUTIERREZ, en calidad de Heredero Testamentario. Se ha conferido al heredero declarado la administración y representación DEFINITIVAS de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día once de Febrero de dos mil once.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. F046900

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas quince minutos del día veintiuno de Febrero del corriente año, se ha declarado herederos testamentarios con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor FRANCISCO LOVOS ARGUETA o FRANCISCO LOBOS ARGUETA o FRANCISCO LOVO, quien fue de setenta y tres años de edad, mecánico, casado, salvadoreño, con Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil trescientos veinticuatro-doscientos ochenta mil ciento cuarenta y cinco-cero cero uno-siete, fallecido el día cuatro de septiembre de dos mil ocho, en el Hospital

General del Seguro Social de San Salvador, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, a los señores NARCISA ELIDA BARAHONA DE LOVOS, quien es de mayor de edad, enfermera auxiliar, del domicilio de esta ciudad departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos setenta mil ochocientos uno-ocho, y Número de Identificación Tributaria un mil diez-cero noventa mil cuatrocientos cincuenta-cero cero uno-dos; WENDY FLORIDALMA LOVOS BARAHONA, mayor de edad, secretaria, del domicilio de esta ciudad, departamento de San Vicente, con Documento Unico de Identidad número cero un millón seiscientos treinta y cinco mil trescientos ocho-nueve, y Número de Identificación Tributaria un mil diez-ciento ochenta mil ochocientos setenta y ocho-ciento dos-cinco; y FRANCISCO ANTONIO LOVOS BARAHONA, mayor de edad, estudiante, del domicilio de esta ciudad, departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y dos-tres, y Número de Identificación Tributaria un mil diez-cero noventa mil ochocientos noventa y uno-ciento dos-siete, en concepto de herederos testamentarios del causante y se le ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil once.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F046902

ACEPTACION DE HERENCIA

ANA MILAGRO ESCOBAR, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Colonia Diez de Septiembre Veintidós Calle Poniente, Número Dos Mil Trescientos Treinta, de esta ciudad, para los efectos de Ley,

HACESABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día catorce de marzo del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora CONCEPCION RAMIREZ DE HERNANDEZ, quien falleció en esta ciudad el día veintinueve de Agosto del año dos mil cuatro, siendo la ciudad de Mejicanos, su último domicilio, de parte de la señora ZOILA ESMERALDA HERNANDEZ RAMIREZ en concepto de Hija de la Causante, habiéndosela conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente. En consecuencia por este medio se cita a los que se crean con derecho

a la Herencia para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente Edicto.

Librado en la oficina de la Notario ANA MILAGRO ESCOBAR, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de Marzo del año dos mil diez.

DOCTORA ANA MILAGRO ESCOBAR,

NOTARIO.

1 v. No. C006081

FRANCISCO RODRIGO DE LA CRUZ HENRIQUEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Trece Calle Poniente, Condominio El Carmen, Local veinticinco, Centro de Gobierno, de esta ciudad,

HACESABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las once horas del día diez de octubre del año dos mil cuatro, en calle a Hoja de Sal, Caserío Los Obrajes, Cantón Concepción Jalponga, Jurisdicción de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, dejó el señor ELIAZAR SIGARAN MERCADO, conocido por ELIAZAR SIGARAN, de parte de JONATHAN ELIAZAR SIGARAN HERNANDEZ, en su concepto de hijo sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, FRANCISCO RODRIGO DE LA CRUZ HENRIQUEZ. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de febrero de dos mil once.

FRANCISCO RODRIGO DE LA CRUZ HENRIQUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. C006082

ANDRÉS SORIANO NAVIDAD, Notario, con Oficina Jurídica en Treinta y Tres Calle Oriente, número Trescientos Trece, Colonia La Rábida, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de Febrero del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Quezaltepeque, su último domicilio, el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, dejó el señor VALENTIN VILLANUEVA ZAMORA, conocido por VALENTIN VILLANUEVA y por VALENTIN ZAMORA, de parte del señor LAZARO DE JESÚS VILLANUEVA ANDRADE, en concepto de Hijo del referido causante y como Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían a María Josefina Andrade viuda de Villanueva, Marta Iris Villanueva de Flores, María Maura Villanueva Andrade y María Felícita Villanueva de Castaneda, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente de dicho causante, y las demás en calidad de hijas del mismo causante. Confiérese al aceptante la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en mi Oficina Jurídica, San Salvador, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil once.

DR. ANDRÉS SORIANO NAVIDAD,
NOTARIO.

1 v. No. C006084

ANDRÉS SORIANO NAVIDAD, Notario, con Oficina Jurídica en Treinta y Tres Calle Oriente, número Trescientos Trece, Colonia La Rábida, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas del día veintiocho de Febrero del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de Mejicanos, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día siete de Febrero del año dos mil nueve, dejó el señor JOSÉ TEOFILO VASQUEZ, conocido por TEOFILO VASQUEZ CASTILLO, y por TEOFILO VASQUEZ, de parte de las señoras SARA VASQUEZ DE CEA, registralmente conocida por SARA VASQUEZ; ANA JULIA VASQUEZ MONTOYA, registralmente conocida por ANA JULIA MONTOYA y por ANA JULIA VASQUEZ, y BLANCA MIRIAM VASQUEZ DEALAS, registralmente conocida por BLANCA MIRIAM VASQUEZ MONTOYA y por BLANCA MIRIAM VASQUEZ, en concepto de Hijas del expresado causante. Confiérese a las aceptantes la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en mi Oficina Jurídica, San Salvador, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil once.

DR. ANDRÉS SORIANO NAVIDAD,
NOTARIO.

1 v. No. C006085

DR. JULIO ALFREDO SAMAYOA h, Notario, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas del día veintuno de Febrero del año dos mil once, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, LA HERENCIA INTESTADA DE LOS BIENES que a su defunción dejó la causante MARÍA FIDELINALIMAS DE SOSA, conocida por MARÍA FIDELINA LIMAS, quien falleció en el Hospital Médico Quirúrgico de San Salvador, a las diecisiete horas diez minutos del día catorce de Mayo del año dos mil cinco, a consecuencia de Paro Cardíaco más insuficiencia renal crónica con asistencia médica, del domicilio de San Vicente, su último domicilio, de parte de la señora Samaria Yanira Sosa Lima, en su carácter de hija de la causante y como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor Guillermo Joaquín Sosa en su carácter de cónyuge sobreviviente de la causante.

Confiérase a la aceptante en el carácter antes indicado, LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA: a los que se crean con derecho a la referida Herencia a que se presenten a deducirla dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a mi oficina de Abogacía y Notariado situada en la Ciudad de San Vicente, sobre la 3ª Calle Poniente y 3ª Avenida Norte, de dicha ciudad.

Librado en mi Oficina de Abogacía y Notariado, a las nueve horas del día veintidós de Febrero del año dos mil once.

DR. JULIO ALFREDO SAMAYOA h.,
NOTARIO.

1 v. No. F046795

ANA GISELA BOLAÑOS RODRÍGUEZ, Notario del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador y con Oficina ubicada en Calle Circunvalación, Edificio Ciento Ochenta y Seis, Segunda Planta, Colonia Escalón, San Salvador.

HACE SABER: Que en las DILIGENCIAS DE ACEPTACIÓN DE HERENCIA INTESTADA, promovidas ante mis Oficios Notariales, por el señor JUAN JOSÉ FLAMENCO CASTILLO, de conformidad

a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, por resolución proveída a las dieciséis horas y treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil nueve en la Ciudad de San Salvador, se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA, que a su defunción, ocurrida el día tres de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad y Departamento de Sonsonate, siendo ése su último domicilio, dejó MARIO ALFREDO CASTILLO FLORES, conocido por MARIO ALFREDO CASTILLO, a favor de JUAN JOSÉ FLAMENCO CASTILLO, en su calidad de Hijo del causante y en consecuencia como su único y universal heredero; confírasele al aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil once.

ANA GISELA BOLAÑOS RODRÍGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F046800

JOSÉ LEONEL TOVAR, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Cuarta Calle Oriente número Ocho, de la Ciudad de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas del uno de marzo en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó LUCILA CRUZ o LUCILA CRUZ viuda DE GUERRERO, fallecida, a las veinte horas del veintiséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón Flor Amarilla Arriba, Santa Ana, lugar de su último domicilio, de parte de PABLO GUERRERO CRUZ, en calidad de hijo de la causante y como cesionario de los derechos que en la misma sucesión le correspondía a JUAN CRUZ, conocido por JUAN CRUZ GUERRERO, hijo de la causante aludida; confiriéndole al aceptante la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley y cita a los que se crean con derecho en la misma herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en Santa Ana, a los dos días de marzo del año dos mil once.

DR. JOSÉ LEONEL TOVAR,
NOTARIO.

1 v. No. F046827

ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERÓN, Notario, del domicilio de la Ciudad de Sonsonate, con oficina ubicada en Calle Alberto Masferrer Oriente, Casa número cuatro-uno "A", contiguo a Funeraria La Auxiliadora, de la Ciudad de Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución del Suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día, veintiocho de Febrero del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejó el señor BRIGIDO PÉREZ, ocurrida en el Hospital Nacional San Bartolo, a las dieciséis horas treinta minutos, del día veinticuatro de Febrero del dos mil ocho, sin haber formalizado testamento alguno, de parte del señor ERNESTO FIGUEROA PÉREZ, en su calidad de hijo sobreviviente del causante; habiéndosele conferido la administración y representación interinas de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos que se presentan a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario Alfredo Antonio Escalante Calderón. En la Ciudad de Sonsonate, a las doce horas del día veintiocho de Febrero del año dos mil once.

LIC. ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERÓN,
NOTARIO.

1 v. No. F046837

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ, Notario, con oficina particular ubicada en Final Séptima Avenida Norte, Urbanización Santa Adela, y Pasaje Tres, Edificio número Veinticinco, Local Veinticinco-A, Centro de Gobierno, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas del día veinticinco de febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en el Hospital Nacional San Rafael, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las seis horas y dos minutos del día diez de enero del presente año, a consecuencia de Neumonía Severa, Desnutrición Severa, con asistencia médica, de parte del señor RAFAEL RENDEROS RAMÍREZ, quien fue de ochenta y cinco años de edad, jornalero, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, siendo éste su último domicilio, originario de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, Salvadoreño, hijo de Candelaria Ramírez, ya fallecida y de Rafael Renderos, ya fallecido, a consecuencia de Neumonía Severa, Desnutrición Severa, con asistencia médica, de parte del señor CARLOS CONTRERAS RENDEROS, en su calidad de hijo, habiéndosele conferido al aceptante la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a los un días del mes de marzo del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F046842

JOSÉ ARMANDO ORELLANA CAMPOS, Notario, de este domicilio con oficina ubicada en Primera Calle Poniente, número cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, entre la Ochenta y Nueve y Noventa y Una Avenida Norte, Colonia Escalón en esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día veintiuno de febrero de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, dejó la señora ISABEL BORJA MORÁN viuda DE ALVAREZ, conocida por ISABEL BORJA y POR ISABEL BORJA DE ALVAREZ, y por ISABEL BORJA MORÁN DE ALVAREZ AGUIRRE y por ISABEL BORJA DE ALVAREZ AGUIRRE, de parte del señor ÁNGEL ENRIQUE SANSIVIRINI MAGAÑA, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que podían corresponderle a los señores ARTURO GUILLERMO ALVAREZ BORJA y MARÍA EUGENIA ALVAREZ DE PASTORI, en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a quien se crea con derecho a la referida herencia para que se presente a dicha oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil once.

JOSÉ ARMANDO ORELLANA CAMPOS,

NOTARIO.

1 v. No. F046852

NADY PATRICIA MARROQUIN REYES, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Plaza Mariachi, Local Veintisiete, Calle Sisimiles, frente a Sertracen, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las once horas de día veinticinco del mes de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ANA ELIZABETH VASQUEZ DE JOVEL, defunción ocurrida en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de San Salvador, el día nueve de noviembre del año dos mil diez; siendo su último domicilio Cantón El Limón, Comunidad Argentina, Polígono Dos, número veinticuatro, Soyapango, San Salvador; de parte de la señora PATRICIA LISSETT JOVEL DE BUCARO, en concepto de hija de la causante y cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor MARIO ENRIQUE JOVEL VASQUEZ, hijo de la causante, habiéndose conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria NADY PATRICIA MARROQUIN REYES. En la Ciudad de San Salvador, a las trece horas del día uno del mes de marzo del año dos mil once.

NADY PATRICIA MARROQUIN REYES,

NOTARIO.

1 v. No. F046853

MARÍA MARTA MARTÍNEZ DE ARGUMEDO, Notario, de este domicilio, con oficina en Reparto Los Héroes, Calle Gabriel Rosales Número ciento cincuenta y uno, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita, proveída a las ocho horas del día dos de febrero de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada, que a su defunción dejara el señor RUFINO ARRIAZA, quien falleció el día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón El Zapote, Jurisdicción de la Villa San José, La Unión, siendo dicha ciudad el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ADELA FUENTES viuda DE ARRIAZA, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interinas de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se avisa al público para efectos de Ley, por POR TRES VECES CONSECUTIVAS, y dado en la oficina de la Notario Licenciada MARÍA MARTA MARTÍNEZ DE ARGUMEDO, San Salvador, a dos de marzo de dos mil once.

MARÍA MARTA MARTÍNEZ DE ARGUMEDO,
NOTARIO.

1 v. No. F046892

LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora SALVADORA TRINIDAD, en su calidad de hija de la causante, la Herencia Intestada, que a su defunción dejó la señora DESIDERIA TRINIDAD, quien fue de ochenta y ocho años de edad, oficios domésticos, Soltera, hija de los señores FRANCISCO MARTIR y LUISA TRINIDAD, de nacionalidad Salvadoreña, originaria de San Martín, San Salvador, y cuyo último domicilio fue San Martín.

Confírese a la aceptante declarada la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas del día veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046809-1

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley que por resolución de este Juzgado de las nueve horas y veinte minutos del día dos de marzo de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora MARÍA MARGARITA RODRÍGUEZ DE MELÉNDEZ, la Herencia Intestada dejada por el causante señor ALFREDO MELÉNDEZ o ALFREDO MELÉNDEZ RIVAS, quien falleció en la Ciudad de San José, Estado de California de los Estados

Unidos de América el día veintiséis de enero del año dos mil siete, a los cincuenta y tres años de edad, empleado, casado, Salvadoreño, originario de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, siendo la Ciudad de San Salvador su último domicilio en la República, aceptación que hace en su calidad de heredera intestada de la herencia dejada por el causante antes mencionado. Y SE LE HA CONFERIDO a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este tribunal a deducirlo en el término de quince días contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las doce horas y veinte minutos del día dos de marzo de dos mil diez.- DR. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046813-1

CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia Suplente de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas del día veintiocho de febrero del año dos mil once. SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida el día catorce de octubre del mil novecientos setenta y seis, en San Esteban Catarina del Departamento de San Vicente, siendo éste su último domicilio, dejó la señora ROSA CANDIDA ACEVEDO SÁNCHEZ conocida por ROSA CANDIDA ACEVEDO, ROSA ACEVEDO DE TISNADO y ROSA ACEVEDO, de parte de la señora ANA MERCEDES ACEVEDO DE PANAMEÑO, en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto de la señora CLOTILDE FIDELINA TISNADO ACEVEDO, CLOTILDE FIDELINA TISNADO, CLEOTILDE FIDELINA TISNADO ACEVEDO o CLEOTILDE FIDELINA TISNADO, derechos que como hija sobreviviente de la causante, le correspondían. Confiriéndosele a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil once.- LIC. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- BR. BESSY CECILIA FABIAN FUENTES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046826-1

RAMÓN HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA.

HACE SABER: Que a las doce horas y cuarenta minutos de este día, se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante VENERANDA GUARDADO ORELLANA, quien fue de cincuenta años de edad, doméstica, divorciada, originaria de Villa Santa Isabel Ishuatán, del departamento de Sonsonate, del domicilio de colonia San Antonio de esta ciudad, quien falleció a las doce horas del día veinticinco de febrero del presente año, en el Hospital Nacional Rosales de San Salvador, a consecuencia de Trauma Craneoencefálico Severo, habiendo sido esta ciudad, su último domicilio, de parte de los señores EDWIN MISAEL GUARDADO y ROSA ELENA CASTILLO DE GARZONA, conocida por ROSA ELENA CASTILLO GUARDADO, el primero en concepto de hijo y además como Cesionario de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían al señor JOSÉ BERNABÉ GUARDADO, en concepto de padre de la aludida causante y la segunda en concepto de hija de la causante.

SE LES HA CONFERIDO A LOS HEREDEROS DECLARADOS EN EL CONCEPTO INDICADO LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN CON LAS FACULTADES Y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez. LIC. RAMÓN HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. LIC. RAFAEL ANTONIO CUÉLLAR ÁNGEL, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046850-1

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las once horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el dieciséis de marzo del año dos mil siete en la ciudad de Ilopango dejó la causante señora CARMEN MARICELA ANTONIO DE GUTIERREZ, siendo su último domicilio el de esta ciudad, de parte del señor ANIBAL BALTAZAR

GUTIERREZ MENENDEZ, y de las niñas KATERINE MICHELLE y GABRIELA MARICELA, ambas de apellidos GUTIERREZ ANTONIO en su calidad de cónyuge e hijas sobrevivientes.

Y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones legales, debiendo ejercerla las niñas KATERINE MICHELLE y GABRIELA MARICELA, ambas de apellidos GUTIERREZ ANTONIO por medio de su padre y representante legal señor ANIBAL BALTAZAR GUTIERREZ MENENDEZ.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las once horas diez minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil diez. LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046882-1

SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley, que por resolución de este Juzgado, de las doce horas del día diecinueve de agosto de dos mil diez, SE HA TENIDO POR ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora LETICIA AMANDA CHÁVEZ MORENO, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ MATÍAS CHÁVEZ conocido por JOSÉ MATÍAS CHÁVEZ ROMERO, quien falleció en San Salvador, el día dos de julio de mil novecientos noventa y tres, a los setenta años de edad, casado, Jornalero, originario del Cantón Llano Grande, Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo la ciudad de San Salvador el lugar de su último domicilio, aceptación que hace la señora antes citada en su calidad de hija del referido causante. Y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: SAN SALVADOR, a las doce horas y treinta minutos del día diecinueve de Agosto de dos mil diez. DR. SALVADOR CANO GUTIÉRREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LIC. TATIANA VILMA MERCEDES CÁCERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046883-1

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las catorce horas con cuatro minutos del día trece de septiembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ SALVADOR RIVERA, habiendo fallecido el día dieciocho de julio de dos mil ocho, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte de la señora DAYSI GÓMEZ DE RIVERA, y de los menores DAYSI LISBETH y MICHEL JACYR, ambos de apellidos RIVERA GÓMEZ, la primera como cónyuge, y la segunda y tercero en calidad de hijos del causante, y se le ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, debiendo los menores Daysi Lisbeth y Michel Jacyr, ambos de apellidos Rivera Gómez, ejercerla por medio de su representante legal señora DAYSI GÓMEZ DE RIVERA.-

Se citan a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los veinte días del mes septiembre de dos mil diez.- LICDA. MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046884-1

MERCEDES CONCEPCIÓN SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, al público para los efectos de Ley.-

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y cuarenta minutos del día cuatro de Enero del año dos mil once.- Tiénesse por accep-

tada expresamente y con beneficio de Inventario, la Herencia Intestada de los bienes a su defunción dejó la causante SANTOS GONZALEZ, quien falleció el día dieciséis de Noviembre del año dos mil seis, en la Ciudad de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, siendo esta misma Ciudad, su último domicilio de parte de JOSÉ MARIO SERVELLÓN GONZÁLEZ, en calidad de hijo de la causante, confiriéndole al aceptante JOSÉ MARIO SERVELLÓN GONZÁLEZ, la administración y representación interina sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de Ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día cuatro de Enero del año dos mil once. LIC. MERCEDES CONCEPCIÓN SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. ANA MARGARITA BERMÚDEZ DE HENRÍQUEZ.

3 v. alt. No. F046894-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Rosa Delia Díaz de Romero, de generales conocidas en las presentes diligencias; solicitando Título de Propiedad a su favor; de un inmueble de naturaleza URBANO, situado en Barrio La Vega de esta población, de una extensión superficial de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS, de la descripción siguiente: AL ORIENTE: mide veintiocho metros, colinda con Juan Francisco Quintanilla y Berta Edita Rivas, calle de por medio; AL NORTE: mide treinta y dos metros con doce centímetros, colinda con Carmen Alvarenga, dividido por cerco de alambre propio del inmueble que se describe; AL PONIENTE: mide veintinueve metros con treinta centímetros colinda con Anselmo de Jesús Deras Quijada, dividido por cerco de alambre propio del inmueble que se describe, y AL SUR: mide treinta y cinco metros con treinta y dos centímetros y colinda con Rubio Chavarría Henríquez dividido por tapial de ladrillo propio del colindante. Este inmueble tiene construida una casa del sistema mixto así como también no soporta servidumbre, ni cualquier otro derecho real, así como no se encuentra en proindivisión con cualquier otra persona.

Dicho inmueble se valora en la cantidad de tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00). Dicho inmueble lo adquirió por compra que le hizo al señor José Emilio Romero Díaz.

Lo que se le avisa al PÚBLICO para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: El Paraíso, Departamento de Chalatenango, a las quince horas del veintitrés de febrero de dos mil once.- EMILIO ORTIZ CARVAJAL, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. MIGUEL ÁNGEL TEJADA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C006083-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que en esta municipalidad, se ha presentado el señor ALVARO ANTONIO NAVAS CARDOZA, de treinta y dos años de edad, profesor, del domicilio esta ciudad, con Número Único de Identidad cero un millón novecientos doce mil quinientos ocho guión siete; y Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero ocho guión quince cero nueve setenta y ocho guión ciento dos guión dos; solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD a su favor, de una propiedad de naturaleza urbana, situado en Final de Calle Colón, Barrio El Carmen, del municipio de Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, que consta de una área catastral aproximada de CINCUENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, y que tiene las colindancias siguientes: ORIENTE: Mide ocho punto diez metros en línea recta, desde la esquina de una pared de block, continúa por cerco de malla ciclón, hasta llegar a un mojón esquinero, colinda con Rogelio Navas; NORTE: Mide seis punto sesenta y dos metros en línea recta, del mojón anterior hasta llegar a otro mojón esquinero, colinda con José Ruperto Navas.- PONIENTE: Mide ocho punto diez metros en línea recta del mojón de cemento antes dicho, hasta la esquina de una pared de block propia del inmueble que se describe, colinda con José Ruperto Navas y Blanca Rosa Cardoza de Navas.- Y al SUR: Mide seis punto sesenta y dos metros, tramo recto desde la esquina de la pared antes dicha, hasta llegar a la esquina de la pared de block donde se inició la presente descripción, colinda con Antonia de Jesús Romero Guerra y para acceder a este inmueble está constituida una servidumbre de paso de uno punto sesenta metros de ancho, compuesta de dos tramos rectos, iniciando el primer tramo juntamente desde la orilla de la calle pública con rumbo sur, mide trece metros, y el segundo tramo con rumbo oriente mide once punto cincuenta y cuatro metros. Manifiesta que el terreno antes descrito, lo adquirió por medio de COMPRA a los señores José Ruperto Navas y Blanca Rosa Cardoza de Navas, ante los oficios notariales del Licenciado Manuel de Jesús Rivas Cardoza, el once de junio del año dos mil cuatro. Manifiesta, también, haber poseído el terreno

de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, y que el terreno no es predio dominante o sirviente, y actualmente no tiene cargas o derechos reales que lo afecten, valoran el inmueble en la cantidad de Seis Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América.-

Lo que se le avisa al público para los efectos de Ley, previniendo a las personas que puedan probar mejor derecho, acercarse a la municipalidad dentro del término de Ley.-

Alcaldía Municipal: Dulce Nombre de María, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once.- ELISANDRO LEÓN RIVERA, ALCALDE MUNICIPAL. LIGIA SOVEIDA MUÑOZ DE SALGUEIRO, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F046808-1

TITULO SUPLETORIO

LA SUSCRITA NOTARIO, SONIA ESMERALDA ALAS SOLORZANO, Notario del domicilio de la ciudad de San Salvador. Al público en general.

HACE SABER: Que ante mis oficios Notariales se ha presentado la señora DOMITILA RIVAS RUIZ, de sesenta y siete años de edad, ama de casa del domicilio de Guacotecti, Cabañas, que se identifica por medio de su Documento Único de Identidad personal número cero cero ochocientos cuarenta y tres mil novecientos seis- siete y número de identificación Tributaria cero novecientos dos- cero ochenta mil quinientos cuarenta y uno- cero cero uno- dos, solicitando TITULO SUPLETORIO, por tener más de diez años sumada a las de sus antecesores de estar quieta, pacífica e ininterrumpida posesión de un inmueble de naturaleza rústica situado en el punto denominado Cantón El Tempisque, Jurisdicción de Guacotecti, municipio del departamento de Cabañas, de una extensión superficial de ciento cinco áreas, o su equivalente a DIEZ MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS aproximadamente, y es de forma triangular de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: ciento veinte metros y terrenos de la señora María Paz viuda de Amaya.- AL PONIENTE: en ciento treinta y siete metros con veinte centímetros y terrenos del señor Miguel Amaya, y AL ORIENTE: en parte del lindero general por este rumbo, con terreno que fue Lucía Rodríguez Soriano y calle que del Cantón Tempisque conduce al Cantón Cunchique en ciento veintiocho punto ochenta metros. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas; que desde su adquisición en mil novecientos setenta y siete, ha poseído el referido terreno en forma quieta, pacífica y no interrumpida, pero carece de Título de dominio

inscrito, por lo cual comparece ante mis Oficios Notariales, para que de conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis de la LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, seguidos que sean los trámites que la misma señale, se extienda a su favor TITULO SUPLETORIO, y que el inmueble antes descrito lo valúa en diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Lo que hace del conocimiento público con fines de Ley.

Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones de la solicitante, lo hagan dentro del término legal en mi Oficina Jurídica en Edificio Comandari, # 1020, local 3, 1º NIVEL, 7º AV. NTE. ENTRE 17 Y 19 CALLE PONIENTE, Centro de Gobierno, San Salvador.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.

LICDA. SONIA ESMERALDA ALAS SOLORZANO

NOTARIO

1 v. No. F046786

MARÍA MARTA MARTÍNEZ DE ARGUMEDO, Notario, de este domicilio, con oficina en Reparto Los Héroes, calle Gabriel Rosales número ciento cincuenta uno, San Salvador. Para los efectos de Ley al público.

HACE SABER: Que a su oficina se ha presentado la señora ELSY ROXANA MEJIA DE PACAS, de cuarenta años de edad, secretaria, de este domicilio, de mi conocimiento portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero siete cuatro seis seis cero uno - uno, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos uno uno uno siete cero - uno uno cuatro - nueve, SOLICITANDO a favor de su poderdante TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, fértil con frutales de distinta clase, sin construcciones, situado el Cantón El Espino, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de MIL SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS; en su totalidad; según plano de ubicación de la oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de Cuscatlán, del Centro Nacional de Registros, cuya Denominación Catastral corresponde al Número de parcela UNO CINCO CUATRO UNO, MAPA CERO SIETE TRES SIETE DOS UNO OCHO CINCO CERO SEIS, que según descripción técnica es de las siguientes medidas y colindancias: AL

SUR: de punto uno a punto dos, rumbo Norte ochenta y cinco grados treinta y seis minutos cero cinco segundos oeste, distancia diecinueve metros cincuenta centímetros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita con Centro Escolar, propiedad del Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación, con propiedad de Edenilson Rodríguez Arias y propiedad de la señora Santos Pérez de Alvarado, Calle vecinal de por medio.- AL PONIENTE: de punto dos a punto tres, rumbo Norte cero un grado cuarenta y cinco minutos treinta y cuatro segundos Este, distancia cuarenta y siete metros veinticuatro centímetros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita con propiedad de Movimiento Gnóstico Cristiano Salvadoreño y con propiedad antes de María Eufemia Hernández de Méndez ahora del señor Candelario López.- AL NORTE: de punto tres a punto cuatro rumbo Sur ochenta y nueve grados cuarenta minutos cero nueve segundos Este, distancia treinta y metros sesenta y siete centímetros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita antes con María Eufemia Hernández de Méndez, hoy con Santos Vásquez y Manuel Rigoberto Vásquez.- AL ORIENTE: formado por tres tramos rectos, el primero de punto cuatro a punto cinco, rumbo Sur cero siete grados veintitrés minutos treinta y un segundos Oeste, el segundo de punto cinco a punto seis, rumbo Norte ochenta y tres grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y nueve segundos oeste, distancia nueve metros noventa y siete centímetros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita antes con Sebastián Pérez Hernández y María Eufemia Hernández de Méndez, hoy con Rogelio Miranda y Sebastián Pérez Hernández; el terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas, manifestando la compareciente que dicho inmueble lo obtuvo por compraventa verbal que le hizo al señor ARTURO MEJÍA RAMÍREZ, mayor de edad, Empleado del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán. Que la posesión unida a la de su antecesor sobrepasa más de diez años consecutivos.- Que valúa dicho terreno en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; el terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas.-

Lo que se avisa al público para efectos de Ley.-

Dado en la oficina de la Notario Licenciada MARÍA MARTA MARTÍNEZ DE ARGUMEDO, San Salvador, a uno de marzo de dos mil once.

MARÍA MARTA MARTÍNEZ DE ARGUMEDO,

NOTARIO.

1 v. No. F046885

MARÍA MARTA MARTÍNEZ DE ARGUMEDO, Notario, de este domicilio, con oficina en Reparto Los Héroes, calle Gabriel Rosales número ciento cincuenta uno, San Salvador. Para los efectos de Ley al público.

HACE SABER: Que a su oficina se ha presentado la señora ELSY ROXANA MEJIA DE PACAS, de cuarenta años de edad, secretaria, de este domicilio, de mi conocimiento portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero siete cuatro seis seis cero uno - uno, y del Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos uno uno uno siete cero - uno uno cuatro - nueve.- SOLICITANDO a su favor TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, fértil con frutales de distinta clase, sin construcciones, situado en el Cantón El Espino, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO SETECIENTOS DOCE METROS CUADRADOS; en su totalidad, según plano de ubicación de la oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de Cuscatlán, del Centro Nacional de Registros, cuya denominación catastral corresponde al Número de parcela CUATRO SEIS DOS, MAPA CERO SIETE TRES SIETE DOS UNO DOS CINCO CINCO SEIS, de las siguientes medidas y colindancias: LINDERO NORTE: mide treinta punto cero cero metros, linda con terreno propiedad antes de Manuel de Jesús Mejía Ramírez hoy de Jaime Rudy Mejía García; LINDERO ORIENTE: mide sesenta y tres punto cincuenta y cuatro metros, linda con terreno propiedad antes de Manuel de Jesús Mejía Ramírez hoy de Jaime Rudy Mejía García; LINDERO SUR: mide treinta nueve punto treinta metros, linda con terreno propiedad antes de Maura Pérez Alvarado hoy de Alejandro Sánchez, señora Cruz Hernández Rivas y José Adelmo Hernández Rivas; calle vecinal de por medio; LINDERO PONIENTE: mide sesenta punto veinticinco metros, linda con terreno propiedad de Isabel Hernández Mejía y Dominga García Mejía; que dicho inmueble lo obtuvo por compraventa verbal que le hizo al señor ARTURO MEJIA RAMIREZ, mayor de edad, Empleado del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán. Que la posesión unida a la de su antecesor sobrepasa más de diez años consecutivos.- Que valúa dicho terreno en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Los colindantes son del domicilio del Cantón El Espino, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, el terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas.-

Lo que se avisa al público para efectos de Ley.-

Dado en la oficina de la Notario Licenciada MARÍA MARTA MARTÍNEZ DE ARGUMEDO, San Salvador, a uno de marzo de dos mil once.

MARÍA MARTA MARTÍNEZ DE ARGUMEDO,
NOTARIO.

1 v. No. F046886

MARÍA MARTA MARTÍNEZ DE ARGUMEDO, Notario, de este domicilio, con oficina en Reparto Los Héroes, calle Gabriel Rosales número ciento cincuenta uno, San Salvador. Para los efectos de Ley al Público.

HACE SABER: Que a su oficina se ha presentado la señora ELSY ROXANA MEJIA DE PACAS, de cuarenta años de edad, Secretaria, de este domicilio, de mi conocimiento portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero siete cuatro seis seis cero uno - uno, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro - dos uno uno uno siete cero - uno uno cuatro - nueve.- SOLICITANDO a su favor TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, fértil con frutales de distinta clase, sin construcciones, situado en el cantón El Espino, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, de una extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS; en su totalidad, según plano de ubicación de la Oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de Cuscatlán, del Centro Nacional de Registros, cuya denominación catastral corresponde al Número de Parcela UNO CERO DOS SEIS, MAPA CERO SIETE TRES SIETE DOS UNO DOS CINCO CINCO SEIS, las siguientes medidas y colindancias: LINDERO NORTE: veintiuno punto cero cero metros, linda con terreno propiedad del señor Guadalupe Arias López; LINDERO ORIENTE: Trece punto noventa metros, linda con terreno propiedad antes del señor Juan Ascencio, ahora del señor Rafael Santos Alvarenga; LINDERO SUR: Diecisiete punto cuarenta y cinco metros, linda con terreno propiedad de Angela Nieto; LINDERO PONIENTE: Catorce punto cincuenta metros, con terreno propiedad antes de Manuel de Jesús Mejía Ramírez, ahora del señor Jaime Rudy Mejía García, calle interna de por medio; que dicho inmueble lo obtuvo por compraventa verbal que le hizo al señor ARTURO MEJIA RAMIREZ, mayor de edad, Empleado del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán. Que la posesión unida a la de su antecesor sobrepasa más de diez años consecutivos.- Que valúa dicho terreno en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los colindantes son del domicilio del Cantón El Espino, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, el terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas.-

Lo que se avisa al público para efectos de Ley.-

Dado en la oficina de la Notario Licenciada MARÍA MARTA MARTÍNEZ DE ARGUMEDO, San Salvador, a uno de Marzo de dos mil once.

MARÍA MARTA MARTÍNEZ DE ARGUMEDO,
NOTARIO.

1 v. No. F046889

MARIA MARTA MARTINEZ DE ARGUMEDO, Notario, de este domicilio, con oficina en Reparto Los Héroes, Calle Gabriel Rosales número ciento cincuenta uno, San Salvador. Para los efectos de Ley al Público,

HACE SABER: Que a su oficina se ha presentado la señora ELSY ROXANA MEJIA DE PACAS, de cuarenta años de edad, Secretaria, de este domicilio, de mi conocimiento portadora de su Documento Único de Identidad número: cero cero siete cuatro seis seis cero uno- uno, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro- dos uno uno uno siete cero- uno uno cuatro- nueve.- SOLICITANDO a su favor TITULO SUPLETORIO, de un inmueble de naturaleza rústica, fértil con frutales de distinta clase, sin construcciones, situado en el Cantón El Espino, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, Cuscatlán, de una extensión superficial de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS VEINTICUATROCENTIMETROS CUADRADOS; en su totalidad, según plano de ubicación de la Oficina de Mantenimiento Catastral del departamento de Cuscatlán, del Centro Nacional de Registros, cuya denominación catastral corresponde al Número de Parcela UNO CINCO CUATRO TRES, MAPA CERO SIETE TRES SIETE DOS UNO OCHO CINCO CERO SEIS, de las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: formado por dos tramos, el primero de punto dos a punto tres, rumbo Sur cincuenta y seis grados veintiséis minutos cero siete segundos Oeste, distancia de veintitrés metros cuarenta y tres centímetros. El segundo de punto tres a punto cuatro, rumbo Sur ochenta y un grados cero dos minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, distancia quince metros cincuenta y dos centímetros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita con propiedad de José Adelmo Hernández Rivas, y Lorena Antonia Pérez; AL PONIENTE: formado por tres tramos rectos, el primero de punto cuatro a punto cinco, rumbo Norte cero seis grados cincuenta y nueve minutos cero nueve segundos Oeste, distancia de treinta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, el segundo de punto cinco a punto seis, rumbo Norte sesenta y seis grados dieciocho minutos veintiocho segundos Este, distancia treinta y nueve metros sesenta y seis centímetros; el tercero de punto seis a punto siete, rumbo Norte cero nueve grados catorce minutos cero cuatro segundos Oeste, distancia de cuarenta metros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, limita con propiedad del señor Felipe Vladimir Pérez y con propiedad de la señora Ascensión Pérez, en el primer tramo y en los restantes dos tramos con propiedad de la señora Evelia Mendoza. AL NORTE: formado por dos tramos rectos, el primero de punto siete a punto ocho, rumbo Norte ochenta y cinco grados once minutos cuarenta y cuatro segundos Este, distancia treinta y un metros setenta y cinco centímetros, el segundo de punto ocho a punto uno, rumbo Sur cuarenta y un grado cincuenta y cuatro minutos diecisiete segundos Este, distancia de diecinueve metros sesenta y nueve centímetros, lindero definido por un cerco construido con alambre de púas, en parte del primer tramo y en parte por un muro construido de ladrillo de barro cocido por trece metros de distancia y por un cerco construido con alambre de púas en su totalidad el último tramo: Limita con propiedad de la señora Carmen Velia Figueroa García, en el primer tramo y en el restante con propiedad antes de Evelia Mendoza, ahora de Lorena Antonio Pérez y con propiedad de la señora Francisca Delgado Guzmán, servidumbre de tránsito pública de por medio, con ambas propietarias. Que dicho inmueble lo obtuvo por compraventa verbal que le hizo al señor ARTURO MEJIA RAMIREZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Pedro Perulapán, Cuscatlán. Que la posesión unida

a la de su antecesor sobrepasa más de diez años consecutivos. Que valúa dicho terreno en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Los colindantes son del domicilio del Cantón El Espino, Jurisdicción de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, el terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas.

Lo que se avisa al público para efectos de Ley.

Dado en la oficina de la Notario Licenciada MARIA MARTA MARTINEZ DE ARGUMEDO, San Salvador, a uno de marzo de dos mil once.

MARIA MARTA MARTINEZ DE ARGUMEDO,
NOTARIO.

1 v. No. F046890

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado CARLOS ALBERTO MIRA CRUZ; como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor, JOSE MIGUEL VELIS CRUZ, de treinta y nueve años de edad, Albañil, de este domicilio, solicitando se le extienda Título Supletorio a favor del referido señor de un inmueble de naturaleza rústica situado en el Cantón El Aguacate, Caserío La Guaruma de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, en cuarenta metros calle vecinal de por medio que conduce al Cantón Montecristo con propiedad de Rosa Velis; AL SUR, en veintiséis metros con propiedad de Carmelo Velis, cerco de tela ciclón de por medio; AL PONIENTE, en cincuenta y nueve metros con propiedad de Agustín Pineda y Reynaldo René Gómez Amaya, partiendo del mojón de tempeate hasta dar a otro mojón de copinol, que está a la orilla de la calle que conduce al Cantón Montecristo cerco de piedra y penco de por medio; y AL NORTE, en treinta y nueve metros con propiedad de Jesús Velis, cerco de postes de cemento con tela ciclón de por medio.

Lo adquirió por compraventa que le hizo al señor JOSE PAZ VELIS VELASCO, conocido por JOSE PAZ VELIS en el mes de junio del año dos mil diez, y lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los uno días del mes de febrero de dos mil once. Entre líneas. a favor del referido señor. Vale.- Enmendado.- ano Vale. LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006064-1

LICENCIADO, ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IZALCO.-

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado ALFREDO ANTONIO ESCALANTE CALDERON, como Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora ISIDORA ALICIA SIGUASHI DE MORALES; promoviendo Título Supletorio; sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón Huiscoyolate de la jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate, identificado como PARCELA NUMERO CATORCE, de una extensión superficial de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes: al NORTE, con inmueble de la señora ISIDORA ALICIA SIGUACHI DE MORALES; al ORIENTE: con inmuebles del señor GILBERTO CASTRO MACHUCA; al SUR: con inmuebles del señor Gilberto Castro Machuca y con Calle de por medio; y al PONIENTE, con inmuebles de BLANCA LUZ BELLOSO ZEPEDA DE GARCIA, YOLANDA ANTONIA PEREZ SIGUACHI y HAYDEE IRENE SORTO DE FIGUEROA. El inmueble descrito no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real que respetar, no está en proindivisión con ninguna persona y adquirió la posesión del mismo, a través de DONACION VERBAL, hecha por el señor EMILIO ALBERTO SIGUACHI QUELE, posesión la cual ha sido en forma quieta, pacífica e ininterumpida, que aunada a la ejercida por el señor SIGUACHI QUELE, supera más de los diez años, sin haber sido perturbada por persona alguna; inmueble sobre el cual ejerce todos los actos a que da lugar el derecho de dominio, como cultivarlo, recolectar los frutos, cercarlo y otros actos.- En vista que dicho inmueble carece de título inscrito en el Registro de la propiedad y no se ha inscrito por carecer de antecedente; es por ello que viene en su carácter ya relacionado y en base al artículo 699 y siguientes del Código Civil, a promover DILIGENCIAS CIVILES DE TITULO SUPLETORIO a favor de su Poderdante señora ISIDORA ALICIA SIGUACHI DE MORALES; a fin de que en sentencia definitiva y en base a la prueba que hoy presenta y las que oportunamente aportará, se apruebe el informativo y se ordene la inscripción del inmueble antes descrito en el Registro correspondiente.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.- LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046835-1

JUICIOS DE AUSENCIA

ROSA EMILIA ZALDAÑA RAMOS, Notario de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Tequendama, Edificio diez Local Tres, Colonia Layco, San Salvador, con teléfono número veintidós treinta y cinco veintidós cincuenta y uno, al público,

HACE SABER: Que ante sus oficinas de Notario, se ha presentado el día veinticuatro de febrero del dos mil once, el Licenciado Pablo Nerio Martínez, de cincuenta y cinco años de edad, Abogado y del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en su calidad de Apoderado Judicial del señor Mario Dagoberto Umanzor Ventura, conocido por Mario Dagoberto Umanzor, a iniciar diligencias de ausencia, en base al Art. 25 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias; para que una vez cumplido con los trámites que señala el Art. 141 PrC., y recibida que sea la prueba que ofrece presentar, las mismas sean remitidas al Juzgado Segundo de lo Civil del distrito judicial de San Salvador, a fin de que sean agregadas al Juicio Ejecutivo Civil, Referencia 03820-10-EC-2CV1, a efecto de que dicho Tribunal, declare ausente a los demandados señores Mauricio Carlos Rosales Mathies y Silvia Leticia Martínez, quienes actualmente son de domicilio ignorado; y no se sabe si han dejado procurador u otro representante legal que los represente; y les nombre un Curador Ad-Litem, y le discierna el cargo, para que los represente en el juicio antes mencionado. En consecuencia, prevengo: Que si los señores Mauricio Carlos Rosales Mathies y Silvia Leticia Martínez, tuvieren procurador u otro representante legal en la República, se presenten a mi oficina de notario, a legítimar su personería, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso, el cual se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de notariado, uno de marzo de dos mil once.

LICDA. ROSA EMILIA ZALDAÑA RAMOS,

NOTARIO.

1 v. No. C006087

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la Licenciada THELMA KARINA AMAYA NIEVES, en su calidad de Apoderada General Judicial de la "ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACACCEANTEL, DER.L." quien ha promovido Diligencias de Ausencia, como Incidente dentro del proceso con el fin que se declare ausente al señor PEDRO ROLANDO ROSSI RAMIREZ, mayor de edad, Vendedor, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, pero actualmente de paradero desconocido.

Que se desconoce si el señor PEDRO ROLANDO ROSSI RAMIREZ, se encuentra en el territorio nacional o fuera de él, ignorándose si ha dejado procurador o representante legal alguno en el país.

Que de conformidad con el Art. 141 C. Pr. C, pide se declare ausente y se le nombre un Curador Especial que lo represente en el presente Juicio Ejecutivo Civil.

Se previene si alguna persona es Procurador o Representante Legal del señor PEDRO ROLANDO ROSSI RAMIREZ, se presente a este Juzgado a comprobar dicha circunstancia dentro del término de quince días contados a partir de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos: a las doce horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil diez. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA JUDICIAL.

1 v. No. C006089

GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que en el incidente de Ausencia promovido por el señor GUIDO ROBERTO LOBO SANDOVAL, en las DILIGENCIAS VARIAS DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y OBLIGACION promovidas contra la señora CRISTINA DOLORES HERNANDEZ, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones doscientos cuarenta y cuatro ochocientos veintisiete guión cuatro; de quien actualmente se ignora su domicilio y su paradero, así como si ha dejado Procurador u otro representante Legal en el país, razón por la cual se promueve las diligencias correspondientes, a efecto que se le nombre un Curador Especial para que le represente, en el mencionado juicio.- Por lo que se previene de acuerdo al Art. 141 Inc.3° Pr. C. que si la señora CRISTINA DOLORES HERNANDEZ, tiene Procurador o Representante, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso se presente y compruebe tal circunstancia.-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santiago de María, diecisiete de diciembre del año dos mil diez. LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELIA DE LA PAZ BONILLA AGUILAR, SECRETARIA INTERINA.

1v. No. F046775

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en este Tribunal existe Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado EDMUNDO ALFREDO CASTILLO AGUILUZ como Apoderado General Judicial de BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA contra las señoras ROSA MIRIAM ORELLANA MIRANDA y NORMA CAROLINA VILLALTA ORELLANA.

Posteriormente a la fecha en que se inició dicho Juicio, se presentó el Licenciado EDMUNDO ALFREDO CASTILLO AGUILUZ en el concepto antes expresado, manifestando que las señoras ROSA

MIRIAM ORELLANA MIRANDA, mayor de edad, doméstica, antes del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, ahora de domicilio ignorado, quien se identificaba con Documento Único de Identidad número CERO CERO DOS NUEVE SEIS CUATRO SEIS DOS- CUATRO y con Número de Identificación Tributaria CERO QUINIENTOS CUATRO - DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE - CIENTO UNO - UNO; y, NORMA CAROLINA VILLALTA ORELLANA, mayor de edad, Empleada, antes del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, ahora de domicilio ignorado, quien se identificaba con Documento Único de Identidad número CERO UNO OCHO CERO CINCO SEIS TRES CINCO- OCHO y con Número de Identificación Tributaria CERO SEISCIENTOS CATORCE - DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO - CIENTO DOCE- SIETE; se han ausentado de su domicilio, sin que se sepa de su paradero actual, ignorándose además si han dejado Procurador u otro Representante Legal en el país, para que intervenga en el Juicio de Mérito; por lo que pidió, previo los trámites legales, se les nombre CURADOR ESPECIAL que las represente en el referido juicio.

En consecuencia, se previene que si las señoras ROSA MIRIAM ORELLANA MIRANDA y NORMA CAROLINA VILLALTA ORELLANA tuvieren Procurador u Otro Representante Legal, se presente a este Tribunal a comprobar dicha circunstancia, dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas del día nueve de noviembre del dos mil diez. LIC. MARLENE CRISTINA BONILLA ALFARO, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL INTERINA.- LIC. ANA CECILIA FIGUEROA ALMENDARES, SECRETARIA.

1 v. No. F046782

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que a este Juzgado se ha presentado iniciando Juicio Civil Ejecutivo el Licenciado GERARDO ANTONIO SOLANO HENRIQUEZ, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, en calidad de Apoderado de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS MULTIPLES DE INGENIEROS CIVILES Y PROFESIONES AFINES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACOINCI de R.L., Institución de este domicilio, contra las herederas testamentarias del causante JOSE SALVADOR O' CONNOR VASQUEZ, quienes son sus hijas KAREN YENIZ O' CONNOR PERLA conocida por KAREN YENIZ VASQUEZ PERLA y ASTRID DOUBANNY DEL CARMEN O' CONNOR PERLA conocida por ASTRID DOUBANNY DEL CARMEN VASQUEZ PERLA, mayores de edad, Estudiantes, de este domicilio, a quienes se les desconoce sus paraderos actuales, así como si han dejado Procurador o Representante Legal en esta República, por lo que pide

con base al Art. 141 Pr. C., y previos los trámites de Ley, se les nombre un Curador Especial para que las represente en dicho Juicio.

En consecuencia, se previene que si las ausentes KAREN YENIZ O' CONNOR PERLA conocida por KAREN YENIZ VASQUEZ PERLA y ASTRID DOUBANNY DEL CARMEN O' CONNOR PERLA conocida por ASTRID DOUBANNY DEL CARMEN VASQUEZ PERLA, tienen Procurador u otro Representante Legal en esta República, se presente a este Juzgado dentro del plazo de quince días después de la tercera publicación de este aviso a comprobar su personería.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas con treinta y seis minutos del día once de enero de dos mil once. DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. F046799

RENOVACION DE MARCAS

No. de Expediente: 1999008466

No. de Presentación: 20100140592

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de 44 calle 2-00, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00233 del Libro 00116 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "LA MARIPOSA", ESCRITA EN LETRAS ESTILIZADAS DE MOLDE, DE MOLDE Y MAYUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diez.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006079-1

No. de Expediente: 2000002070

No. de Presentación: 20100145876

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ONELIA MARLENE PONCE PONCE, mayor de edad, LICENCIADO(A) EN CONTADURIA PUBLICA, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad HONDUREÑA, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de MERCANTIL FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEFA, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00074 del Libro 00124 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "TEXCAL", escrita en letras mayúsculas de molde de color negro; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006080-1

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2008080291

No. de Presentación: 20080115681

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, en su calidad de APODERADO de HONGYUN TOBACCO (GROUP) CO. LTD, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: Caracteres Chinos identificados como YUN YAN y que se traducen al castellano como Nube de Humo, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS, CIGARRILLOS SIN TABACO; CIGARROS; TABACO; PIPAS PARA TABACO; PAPEL PARA CIGARRILLOS; CONTENEDORES DE CIGARRO; ESTUCHES PARA CIGARROS; ESTUCHES PARA CIGARRILLOS; FILTROS DE CIGARRILLOS; SOSTENEDORES DE CIGARRILLOS; ENCENDEDORES; FÓSFOROS PARA CIGARROS; CENICEROS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006074-1

No. de Expediente: 2008080292

No. de Presentación: 20080115682

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, en su calidad de APODERADO de HONGYUN TOBACCO (GROUP) CO. LTD, de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras Yun Yan y diseño, que se traducen al castellano como Nube de humo, que servirá para: AMPARAR: CIGARRILLOS, CIGARRILLOS SIN TABACO; CIGARROS; TABACO; PIPAS

PARA TABACO; PAPEL PARA CIGARRILLOS; CONTENEDORES DE CIGARRO; ESTUCHES PARA CIGARROS; ESTUCHES PARA CIGARRILLOS; FILTROS DE CIGARRILLOS; SOSTENEDORES DE CIGARRILLOS; ENCENDEDORES; FOSFOROS PARA CIGARROS; CENICEROS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil ocho.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de agosto del año dos mil nueve.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

NANCY KATYA NAVARRETE QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006075-1

No. de Expediente: 2007072701

No. de Presentación: 20070102462

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, en su calidad de APODERADO de PARMALAT CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras NutriLeche y diseño, sobre el término NutriLeche individualmente considerado y sobre los elementos de uso común, no se concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: LECHE. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día doce de diciembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil nueve.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006076-1

No. de Expediente: 2010106036

No. de Presentación: 20100145244

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ONELIA MARLENE PONCE PONCE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MERCANTIL FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEFA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TOPILEP

Consistente en: la palabra TOPILEP, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de diciembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006077-1

No. de Expediente: 2010103202

No. de Presentación: 20100140586

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra AQUA y diseño, que se traduce al castellano como "Agua", que servirá para: AMPARAR: AGUA, AGUA PURA. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006078-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2011106588

No. de Presentación: 20110146256

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR MANUEL IRAHETA ALVAREZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS MEDIKEM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MEDIKEM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

LABORATORIOS MEDIKEM

Consistente en: las palabras LABORATORIOS MEDIKEM, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día cinco de enero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046831-1

No. de Expediente: 2011107428

No. de Presentación: 20110147946

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIEL PATRICIO AGÜERO KERSE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SIGNO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

SIGNO DE CENTROAMERICA

Consistente en: las palabras SIGNO DE CENTROAMERICA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO AL COMERCIO DE APARATOS TELEFONICOS Y CABLES ELECTRICOS ESTRUCTURADOS.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046908-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2011107430

No. de Presentación: 20110147948

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIEL PATRICIO AGÜERO KERSE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SIGNO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión Signo TECNOLOGIA EN EVOLUCION y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL

PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE APARATOS TELEFONICOS, PLANTAS TELEFONICAS, CABLES ELECTRICOS, ACCESORIOS ELECTRICOS Y EQUIPOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046903-1

No. de Expediente: 2010101591

No. de Presentación: 20100137530

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GILBERTO ORLANDO FLORES TIMAL, en su calidad de APODERADO de FOSFORERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión y... donde hay Gallo no hay fallo. Gallo y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LA VENTA Y DISTRIBUCION DE CERILLOS Y FOSFOROS.

La solicitud fue presentada el día diez de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046905-1

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de la sociedad LABORATORIOS ARSAL, S.A. de C.V., conforme a las Cláusulas Décimo Cuarta y Décimo Sexta del Pacto Social, por este medio convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual se celebrará a las diez horas del día Miércoles treinta de Marzo del año dos mil once, en las oficinas de la empresa situada en Calle Modelo número quinientos doce, San Salvador, en la cual se tratará la siguiente Agenda:

AGENDA

1. Establecimiento de Quórum.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual de labores, correspondiente al Ejercicio Dos Mil Diez; Aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 2010 y del Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
4. Conocer el Informe del Auditor Externo.
5. Aplicación sobre las Utilidades.
6. Nombramiento del Auditor Externo para el ejercicio del 2011 y fijación de sus Emolumentos.
7. Nombramiento del Auditor Fiscal para el Ejercicio del 2011 y fijación de sus Emolumentos.
8. Autorización del Art. 275 del Código de Comercio.

Para que exista Quórum legal en Primera Convocatoria deberán de estar presentes o representadas por lo menos, la mitad más una de las acciones de la Sociedad, o sea, CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS ACCIONES (103,932 Acciones) y las Resoluciones serán válidas si se toman por la mayoría de los votos presentes o representados.

En caso de no haber Quórum en la fecha y hora anteriormente indicada, por este medio se convoca para celebrar dicha Junta en el lugar y hora señalada (10:00) horas, el día Jueves 31 de Marzo del año 2011, y habrá quórum con el número de acciones que estén presentes o representadas y las Resoluciones en esta Segunda Convocatoria, se tomarán por mayoría de los votos presentes o representados.

San Salvador, 16 de febrero de 2011.-

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARGÜELLO,
DIRECTOR SECRETARIO.

SUBASTA PUBLICA

LIC. ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, Juez de lo Civil Interino de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, por la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, como apoderada general judicial del BANCO HSBC SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO HSBC SOCIEDAD ANONIMA, o BANCO SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA o BANCOSAL, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A., BANCO HSBC S.A., BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A., contra el señor GUILLERMO ALEXANDER AMAYA SORIANO, próximamente se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, identificado como Lote No. DOCE, del Polígono "B" que forma parte de la urbanización CIUDAD DORADA, situado en el Valle El Ciprés y Río El Sauce, en jurisdicción de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, con una extensión superficial de CIENTO TREINTA PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, el cual según antecedente se describe así: Descripción Técnica, del Lote Número Doce, Polígono "B", partiendo de la intersección del eje de calle principal y de la Avenida Uno de la Urbanización Ciudad Dorada, se mide sobre el eje de esta última una distancia de cincuenta y nueve punto cincuenta metros llegando a un punto donde hacemos una deflexión derecha de noventa grados y medimos una distancia de cinco metros llegando al esquinero Suroeste del lote que se describe el cual mide y linda así: AL OESTE: Un tramo de seis metros lindando con terreno del Area de Equipamiento Social Uno, Avenida Uno de por medio; AL NORTE: Un tramo de veintiuno punto setenta y cinco metros lindando con lote trece del Polígono "B"; AL ESTE: Un tramo de seis metros lindando con lote número dieciocho del Polígono "B"; AL SUR: Un tramo de veintiuno punto setenta y cinco metros lindando con lote once del Polígono "B".

Dicho inmueble está inscrito a favor del demandado señor GUILLERMO ALEXANDER AMAYA SORIANO, en el Sistema de Folio Real Automatizado bajo la Matrícula número SEIS CERO TRES NUEVE OCHO DOS SEIS NUEVE-CEROCEROCEROCERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de la ciudad de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y cuarenta minutos del día veinte de enero del año dos mil once.- LIC. ROMEO EDGARD PINO MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas con cinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diez, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor FRANCISCO HUMBERTO PERAZA, en contra de la Sucesión del señor NELSON ALBERTO FIGUEROA SANDOVAL, representada por los señores REGINA DEL SOCORRO MENDEZ ESCOBAR, ANA MIRIAM FIGUEROA MARQUEZ, conocida por ANA MIRIAM FIGUEROA DE SANTIAGO y ANA MIRIAM SANTIAGO, GRISelda CORALIA FIGUEROA DE FIGUEROA, NORMA HILIANA FIGUEROA SANDOVAL, SULMA FIGUEROA SANDOVAL DE CRUZ, MARLENI AMERICA FIGUEROA DE UMANZOR, SIGFREDO EDGARDO FIGUEROA NAVARRETE, y CESAR BAUDILIO FIGUEROA SANDOVAL, se venderá en PUBLICA SUBASTA y en fecha que oportunamente se señalará, los inmuebles siguientes: 1° Porción de terreno rústico situado en Cantón Capulín, de esta comprensión, de una extensión superficial de TREINTA Y CINCO AREAS, y linda AL NORTE Y ORIENTE: con el señor Manuel Reyes Perlera; AL SUR: callejón de por medio para salir a la Calle Principal con Manuel Reyes Perlera; AL PONIENTE: con Jorge Alberto Martínez, inscrito al número VEINTIDOS del Libro MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, trasladado a la Matrícula DOS CERO UNO SEIS DOS SEIS UNO SIETE GUION CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO.- 2° Inmueble rústico situado en el lugar El Amatal, del Cantón San Jerónimo, de esta comprensión, de una extensión superficial de VEINTE HECTAREAS TREINTA AREAS, con una cabida real de CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS, que linda AL NORTE: con Jacinto Monzón, Río Angue de por medio en parte, y en parte cerco de alambre medianero; AL SUR: con Hacienda Ostúa de Manuel Ignacio Valiente, cerco de alambre del colindante; AL ORIENTE: con Carlos Manuel Magaña Posada, y AL PONIENTE: con terreno de Jesús y Francisco Flores, cerco de alambre medianero, con servidumbre de tránsito sobre el lindero Sur, por una Calle de cuatro metros de ancho, que termina en la puerta del camino que de San Jerónimo, conduce a Ostúa; inscrito al Número CIENTO TREINTA Y TRES del Libro TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE, trasladado a la Matrícula Número DOS CERO UNO CINCO UNO NUEVE OCHO CERO GUION CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO Asiento ONCE.- 3° Inmueble rústico situado en el Cantón San Jerónimo, de esta comprensión, conocido como Potrero del Sausal de una superficie de SETENTA AREAS, con una cabida real de QUINIENTAS SESENTA AREAS, que linda AL ORIENTE: con arada del común; AL NORTE: con predio de Victoria Flores de Duarte; AL PONIENTE: con Río Angue;

y AL SUR: con terreno de Eulalio Flores y María Evangelina Bojórquez viuda de Flores, inscrito al Número DOSCIENTOS CINCUENTA del Libro DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO, trasladado a la Matrícula DOS CERO UNO CINCO DOS CERO DOS CERO Asiento DIEZ.- 4° Inmuebles rústicos denominados Susupe, situado en el Cantón El Shiste, de esta comprensión, formado por dos lotes: LOTE NUMERO DOS, de una superficie de ONCE HECTAREAS SETENTA Y OCHO AREAS CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS Y UN SEPTIMO DE METRO CUADRADO que linda: AL ORIENTE: con Bertha Sandoval de Menjívar y Sucesión de Reginalda viuda de Flores; AL NORTE: con Bertha Sandoval de Menjívar y Ernestina Guillén, camino real de por medio que de Metapán, conduce a la República de Guatemala; AL SUR: con Jorge Flores y Francisco Flores, Río Angue de por medio, y AL PONIENTE: con José Baudilio Sandoval Guillén, éste lote goza de servidumbre de tránsito sobre el lote número uno, para salir al camino real y al Río Angue, inscrito al número SESENTA Y SIETE del Libro MIL TRESCIENTOS SEIS, trasladado a la Matrícula DOS CERO UNO SEIS CERO CUATRO SEIS DOS GUION CERO CERO CERO CERO CERO CERO.- LOTE NUMERO TRES de una superficie de DOSCIENTAS OCHENTA AREAS, que linda: AL NORTE: con Bertha Sandoval de Menjívar; AL SUR: con Jesús Flores y Antonio Monzón, Río Angue de por medio; AL ORIENTE Y PONIENTE: con José Baudilio Sandoval Guillén, inscrito al número SESENTA Y SIETE del Libro MIL TRESCIENTOS SEIS, trasladado a la Matrícula DOS CERO UNO SEIS CERO CUATRO SEIS CINCO GUION CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO; y 5° Inmueble rústico denominado Susupe, situado en Cantón El Shiste de esta comprensión, de una superficie de SETECIENTAS AREAS, que linda: AL ORIENTE: con Baudilio Sandoval Guillén; AL NORTE: con Manuel Urrutia y Sucesión de Bertha Sandoval de Menjívar, Calle de por medio; AL PONIENTE: con Manuel Urrutia; y AL SUR: con José Baudilio Sandoval Guillén, inscrito al Número UNO del Libro MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, trasladado a la Matrícula DOS CERO UNO SEIS UNO CINCO SIETE TRES GUION CERO CERO CERO CERO CERO.

Servirá de base para el remate las dos terceras partes de sus valúos, se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las doce horas con cincuenta minutos del día once de enero de dos mil once.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS**AVISO**

LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.

COMUNICA: Que sus Oficinas ubicadas en Avenida Olímpica N° 3333, se ha presentado el Accionista informando del extravío de los Certificados, lo cual se detalla a continuación:

El señor José Nuila Fuentes en calidad de Representante Legal de La Compañía TP, S.A. de C.V., Propietario del Certificado de acciones N° 211 que ampara 2,152 acciones; del Certificado de acciones N° 226 que ampara 133 acciones; del Certificado de acciones N° 430 que ampara 1,142 acciones; del Certificado de acciones N° 532 que ampara 381 acciones; del Certificado de acciones N° 754 que ampara 407 acciones; del Certificado de acciones N° 936 que ampara 1,204 acciones; del Certificado de acciones N° 1102 que ampara 1,904 acciones y del Certificado de acciones N° 1181 que ampara 3,063 acciones.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento público para los efectos legales, de acuerdo a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio transcurridos treinta días después de la tercera y última publicación, se procederá a reponer los Certificados antes mencionados.

San Salvador, al 28 de febrero del dos mil once.

EDUARDO ENRIQUE CHACON BORJA,
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C006072-1

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2010003518

No. de Presentación: 20100009136

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado JULIO GUILLERMO BENDEK PANAMEÑO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEDICIONES ELECTRICAS DE ANDALUCIA, S.L., del domicilio de CALLE

MARIE CURIE 8, EDIFICIO B E-29590 CAMPANILLA (MALAGA), ESPAÑA, de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCTNo. PCT/ES2008/000095 denominada DISPOSITIVO DE MEDICION DE PATRONES DE CONSUMO A TRAVES DE LA RED ELECTRICA Y PROCEDIMIENTO DE USO, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional H02J 13/00, H04H 60/46, y con prioridad de la solicitud ESPAÑOLA No. P200702723, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete.

Se refiere a: DISPOSITIVO DE MEDICIÓN DE PATRONES DE CONSUMO A TRAVÉS DE LA RED ELÉCTRICA Y PROCEDIMIENTO DE USO, COMPRENDIENDO UN BLOQUE DE CONTROL (2) MICROCONTROLADOR/UNIDAD DE PROCESAMIENTO Y OTRO DISPOSITIVO AUXILIAR; UN BLOQUE DE COMUNICACIONES (3), MODULADOR/DEMODULADOR; UN BLOQUE DE ALIMENTACIÓN (4), QUE LA TRANSFORMA DISPONIBLE A LAS TENSIONES (8) ADECUADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO (1); Y BLOQUE DE MEDIDA (5) PARA MEDICIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO SOBRE LA LÍNEA (7) DE LA RED ELÉCTRICA, EL ACONDICIONAMIENTO DE ESTA MEDIDA, SU COMPARACIÓN, SI PRECEDE, CON UN PATRÓN PREESTABLECIDO DE CONSUMO, Y EL ENVÍO AL BLOQUE DE COMUNICACIONES (3). UN PRIMER EJEMPLO ESTABLECE UN DISPOSITIVO DESTINADO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TELEVISIÓN QUE SE ESTÁN REPRODUCIENDO EN UN TELEVISOR PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS DE AUDIENCIA. UN SEGUNDO EJEMPLO PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS ASOCIADOS A LA LÍNEA ELÉCTRICA PERMITIENDO LA REALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y ESTUDIOS POSTERIORES.

La solicitud fue presentada internacionalmente el día veintidós de febrero del año dos mil ocho.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diez.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C006073

TÍTULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado Juan Carlos Barquero Elías, de treinta y nueve años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, con Tarjeta de Identificación de Abogado número cinco mil doscientos ochenta y tres y Número de Identificación Tributaria: cero siete cero dos-dos cero cero cuatro siete uno-uno cero uno- seis, en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora JUANA MIRIAM RIVAS AGUILAR o JUANA MIRIAN RIVAS AGUILAR, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios del hogar, del domicilio de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, con Documento Único de Identidad cero uno cinco siete tres tres dos tres- seis y Número de Identificación Tributaria cero seis uno siete-dos nueve cero ocho cinco dos-uno cero uno-cero; solicitando se le extienda TITULO MUNICIPAL, de un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en los suburbios de la Ciudad de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, de la Extensión Superficial de DOS TAREAS, de los linderos particulares siguientes: AL ORIENTE: con Sucesión Aguilar, brotones de tempate e izote de por medio; AL NORTE: con terreno de Petrona viuda de Zepeda; AL PONIENTE: en parte con la misma Sucesión Aguilar, y por otra parte con la porción vendida a la señora Concepción Navidad, y que formó parte del inmueble general, brotones de la misma clase de por medio; y AL SUR: con terreno de Presentación Aguilar, mediando brotones de varias clases, según consta en Testimonio de Escritura Pública otorgada en la Ciudad de Cojutepeque, a las nueve horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil diez, ante los oficios Notariales del Licenciado Juan Carlos Barquero Elías.

Dicho inmueble no es dominante, ni sirviente y no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna otra persona, y la posesión del inmueble inició el día trece de julio de dos mil nueve, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida; y lo valora en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Candelaria, Departamento de Cuscatlán, los diecisiete días del mes de enero de dos mil once.- JOSE ADALBERTO PERDOMO BELTRAN, ALCALDE MUNICIPAL.- MARIA ISABEL CARDONA VALLADARES, SECRETARIO.

3 v. c. No. C006069-1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por este medio el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, de la ciudad de San Miguel, Emplaza al señor OSCAR OSWALDO GONZALEZ CRUZ, de cincuenta y siete años de edad, empleado, del domicilio de Jucuapa, con Pasaporte Número A cinco uno cinco ocho dos cuatro, y número de Identificación Tributaria mil ciento nueve - cero noventa y un mil ciento cincuenta y tres - ciento uno - dos, en calidad de deudor.

En relación al Proceso Ejecutivo Mercantil, Promovido por la Licenciada ANA MARIA CORTEZ ARTIGA, en el proceso con número de Referencia REF. 00052-10-PE-3CM1/8-C1; en su calidad de Apoderada General Judicial del BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de San Salvador. Para tal efecto el señor GONZALEZ CRUZ, deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de DIEZ DIAS hábiles contados después de la tercera, y última publicación del edicto en un periódico de mayor circulación nacional, según lo dispuesto en el artículo 186 CPCM., bajo pena que de no hacerlo se le nombrará un Curador AD LITEM, para que lo represente y se continúe el proceso sin su presencia.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, San Miguel, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil once.- LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL.- LICDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F046734

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2011107427

No. de Presentación: 20110147945

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANIEL PATRICIO AGÜERO KERSE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SIGNO DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE que se abrevia: SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SIGNO

Consistente en: la palabra SIGNO, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE PERMITEN A UNA PERSONA CONVERSAR CON OTRA POR MEDIO DE APARATOS TELEFONICOS FIJOS Y MOVILES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046904-1

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010103539

No. de Presentación: 20100141277

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de FERTILIZANTES DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA que

se abrevia: FERTILIZANTES DEL PACIFICO, S.A., de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra PELICANO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONO PARA LAS TIERRAS; PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR LOS ALIMENTOS; Y PRODUCTOS FERTILIZANTES. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006065-1

No. de Expediente: 2010101804

No. de Presentación: 20100137909

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA AGRICOLA GUATEMALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FERTI-COAT

Consistente en: la expresión FERTI-COAT, en donde la palabra COAT se traduce al castellano como COBERTURA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUIMICOS USADOS EN LA INDUS-

TRIA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONOS PARA LAS TIERRAS; SUSTANCIAS QUIMICAS PARA CONSERVAR LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; Y ESPECIALMENTE PRODUCTOS FERTILIZANTES. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día veintidós de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006066-1

No. de Expediente: 2010104056

No. de Presentación: 20100142205

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado TULIO ERNESTO MORENO VILLATORO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de COMPU ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPU ACCESORIOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión e. touch y diseño, traducida la palabra touch como Toque, que servirá para: AMPARAR: SPRAY LIMPIA CONTACTOS DE COMPUTADORA, SPRAY ESPUMA PARA LIMPIEZA, AIRE COMPRIMIDO PARA LIMPIAR, SPRAY LIMPIADOR DE PANTALLAS LCD. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cuatro de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006070-1

No. de Expediente: 2011107424

No. de Presentación: 20110147942

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado VICTOR JOSE STEINER MORATAYA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DISTRIBUIDORA HORIZONTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DISTRIBUIDORA HORIZONTES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MI SNACKY

Consistente en: las palabras MI SNACKY, traducidas al castellano como Mi Bocadillo, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día catorce de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046907-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas treinta y dos minutos del día veintiuno de enero de dos mil nueve, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las doce horas treinta minutos del día seis de abril de dos mil ocho, en Colonia La Chacra, Cuarta Calle, Casa número tres, de esta Jurisdicción, siendo su último domicilio, el de esta ciudad de Ahuachapán, dejó la señora ANA JOSEFA JUAREZ DE GOMEZ; de parte de las señoras KENNY RUTH GOMEZ DE GODOY y MARIA LOURDES GOMEZ DE GARCIA, en su calidad de hijas de la causante.

A quienes se les ha nombrado Interinamente Representantes y Administradoras de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las ocho horas treinta y cinco minutos del día dos de marzo del año dos mil nueve.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005987-2

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las nueve horas cincuenta minutos del día diez de febrero del dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción, por la señora ADELA OPICO, quien falleció a las siete horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres, en el Cantón San José Los Solares, de la Jurisdicción de San Antonio Masahuat, siendo ese su último domicilio, de parte de la señora ELEDESMA DOMINGUEZ viuda DE LOPEZ, por derecho de transmisión que le correspondían a la señora SARA OPICO, en calidad de hermana de la causante.

Confiriéndosele a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Fjense y publíquense los edictos de Ley.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a los diez días del mes de febrero del dos mil once.- LIC. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006021-2

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO.

HACE SABER: Al público para efectos de Ley; que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas y veinte minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores MELVIN PATROCINIO, VERONICA MABEL y LUIS ALONSO, todos de apellidos ROSALES SANDOVAL, la Herencia Testamentaria dejada por la causante señora CRUZ MARTINEZ HERNANDEZ viuda DE PROCOPIO, quien a la fecha de su defunción era de ochenta y cinco años de edad, de atenciones del hogar, viuda, de nacionalidad salvadoreña, originaria del municipio de Ciudad Delgado, siendo la ciudad de San Salvador, el lugar de su último domicilio en este país, quien falleció en la ciudad de Washington, Distrito de Columbia, de los Estados Unidos de América, el día veintitrés de abril de dos mil cuatro, aceptación que hacen en sus calidades de herederos testamentarios de la herencia dejada por la causante antes mencionada.

Y SE LES HA CONFERIDO a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días, contados a partir desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las doce horas y veinte minutos del día nueve de septiembre de dos mil diez.- DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL.- LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046419-2

SAYDE ELIZENDA BENITEZ GUERRERO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas y cinco minutos de este día, se ha declarado Heredero Ab-intestato, con Beneficio de Inventario del señor FRANCISCO DE JESUS ARAUJO MEJIA, conocido por FRANCISCO DE JESUS ARAUJO, quien falleció a las quince horas del día diecisiete de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, en el Cantón El Zapotillo, Jurisdicción de Alegría, Departamento de Usulután, siendo su último domicilio, de parte del señor JOSE ANTONIO LOPEZ LANDAVERDE, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que como hija del causante FRANCISCO DE JESUS ARAUJO MEJIA, conocido por FRANCISCO DE JESUS ARAUJO, le correspondían a la señora MARIA CONCEPCION ARAUJO SANTOS.

Confiriéndosele al aceptante dicho la Administración y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.- LICDA. SAYDE ELIZENDA BENITEZ GUERRERO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LICDA. ELIA DE LA PAZ BONILLA AGUILAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F046440-2

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PUBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día veintitrés de diciembre de dos mil diez, en el Cantón Potrero y Tabla, Caserío Los Horcones, Jurisdicción de San Isidro, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar, su último domicilio; dejó el señor JUAN JOSE IRAHETA MORENO, quien fue de sesenta y siete años de edad, casado, agricultor, hijo de Ventura Iraheta y Gabriela Moreno, originario de San Isidro, Departamento de Cabañas; de parte del señor JOSE BUENAVENTURA IRAHETA GALINDO, en calidad de hijo del causante, representado por la Licenciada GLADIS ELIZABETH FLORES MEMBREÑO o GLADIS ELIZABETH FLORES DE ALFARO, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido al aceptante la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil once. Entre líneas-minutos-Vale.-LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046446-2

ADONAY OSMIN MANCIA AGUIRRE, Notario, de este domicilio, con Oficina Profesional situada en Segunda Calle Oriente, entre Novena y Once Avenida Norte, número quince-uno, de la ciudad de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veintiuno de febrero del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la Colonia Santa María, Cantón Ashapuco, de la Jurisdicción de Ahuachapán, el día dieciocho de noviembre del año dos mil siete, dejó el señor GUEDELIO AMAYA, de parte de la señora BERTA LUZ AMAYA DE VALENCIA, conocida por BERTHA LUZ AMAYA DE VALENCIA, en su concepto de heredera testamentaria, y en consecuencia confiérese Interinamente a la aceptante la Administración y Representación con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario, Licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre: Santa Ana, a las ocho horas del día veinticinco de febrero del año dos mil once.

LIC. ADONAY OSMIN MANCIA AGUIRRE,

NOTARIO.

3 v. alt. No. F046456-2

DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas diez minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil diez, y la de las quince horas catorce minutos del día uno de febrero de dos mil once; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida a las catorce horas cuarenta y un minutos del día veintidós de mayo de dos mil diez, ocurrida en el Centro Clínico Hospitalario de la ciudad de Ahuachapán, siendo éste su último domicilio; dejó el señor LUIS ADONAY ORANTES ALVAREZ, de parte de EDITH MARGOT ASCENCIO CONTRERAS, y los menores LUIS ERNESTO ORANTES JUNIOR y VANESSA ORANTES.

A quienes se ha nombrado Administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente, la que será ejercida por la primera en carácter personal y los menores por medio de la señora MARIA CAMARGO GOMEZ, en calidad de madre y Representante Legal de éstos.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas veinticuatro minutos del día uno de febrero de dos mil once.- DR. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELINGUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. c. No. F046559-2

HERENCIA YACENTE

LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución, proveída a las quince horas y cincuenta y ocho minutos del día veintiuno de septiembre del año pasado, se ha declarado yacente la herencia que en forma intestada dejó el señor EDWIN ISRAEL FLORES FLORES, quien falleció el día seis de febrero de dos mil diez, a la edad de treinta y un años, siendo en esta ciudad su último domicilio; sin que persona alguna se haya presentado aceptando o repudiando dicha herencia, habiéndose nombrado curador para que la represente al Licenciado LUIS ARTURO GOMEZ GUEVARA, mayor de edad, de este domicilio, quien aceptó el cargo.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Izalco, Departamento de Sonsonate, a los tres días del mes de febrero del año dos mil once.- LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046434-2

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Lic. MIGUEL ANGEL FLORES, de cincuenta y ocho años de edad, Abogado, del domicilio de Santiago de María, con Documento Único de Identidad Número cero cero tres nueve cero tres uno cinco-cero; como Apoderado General Judicial de la señora ROSA ELENA GARCÍAS, de setenta años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de esta ciudad, solicitando se le extienda Título de Propiedad a favor de su mandante, de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio Las Flores, de esta ciudad, de la capacidad superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: 11 Mts., con propiedad de Juana Rivera; AL SUR: 24 Mts., con propiedad de Rosa Elva Cortez, cerco de por medio; AL NORTE: 22 Mts., con propiedad de Manuel de Jesús Pleitez y Oscar René Berríos Alfaro; AL PONIENTE: 17 Mts., con propiedad de José Rudecindo Rivera Quinteros, Calle de por medio. Lo hubo por compraventa privada que le hizo a su favor la señora Olivia Flores, del domicilio de esta ciudad, el día 28 de octubre de 1965, posesión que unida a la de su vendedora suma más de diez años consecutivos, de manera quieta, pacífica, e interrumpida, no es dominante, ni sirviente, no está en proindivisión con nadie y lo valúa en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR.

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de Ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Estanzuelas, Departamento de Usulután, a los siete días del mes de diciembre de dos mil diez.- JOSE GONZALO MANZANO QUINTANILLA, ALCALDE MUNICIPAL.- JULIO EDUARDO FLORES VELA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F046438-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Lic. Miguel Angel Flores, Abogado y Notario, del domicilio de Santiago de María, Apoderado General Judicial de la señora Ana Julia Zelaya Velásquez, de cincuenta y ocho años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad Personal número cero cero trescientos setenta y un mil quinientos cincuenta y tres-uno, y Tarjeta de Identificación Tributaria número once veintitrés-dieciséis doce cincuenta y uno-ciento uno- siete, solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario, de esta ciudad, Distrito de Berlín, Departamento de Usulután, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, y lo obtuvo por medio de compra venta privada que le hizo a su favor la señora DORILA SORIANO, conocida como DORILA SORIANO RODRIGUEZ, quien al momento de la venta era de setenta y seis años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, ya fallecida, ante los oficios notariales de José Héctor Segovia, el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE: doce metros con terreno de la señora Fidelia del Carmen Castañeda de Rodríguez, Calle de por medio; AL ORIENTE: veintitrés metros con terreno de Mario Fredys Cortez Soriano, cerco de alambre propio de por medio; AL PONIENTE: veintitrés metros linda con terreno de Adela de Jesús Pleitez, cerco de alambre propio de por medio; y AL SUR, doce metros, linda con terreno de Manuel Antonio, Mario Alfredo y Blanca Lidia, todos de apellido Vela, cerco de alambre propio de por medio y unida la posesión a la de su antecesora y desde esa fecha ejerce actos de posesión, no es dominante, ni sirviente, no tiene carga, ni derechos real que pertenezca a otra persona, lo valúa en la cantidad de DOS MIL 00/100 (\$2,000.00) DOLARES.

Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Mercedes Umaña, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.- ANTONIO ANGEL RODRIGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- ELBA OLIMPIA RODRIGUEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F046439-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado por escrito el señor NICOLÁS CAMPOS RAFAEL, de cincuenta y tres años de edad, casado, Abogado y Notario, del domicilio de Santa Ana, con teléfono de oficina número DOS CUATRO UNO CINCO CINCO TRES SEIS CERO (24155360), con Documento Único de Identidad número cero cero cero cuatro uno nueve siete ocho- ocho y con Número de Identificación Tributaria cero setecientos diez- ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta y seis- cero cero dos- cuatro; actuando en mi calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la Señora MARIA DEL CARMEN CARBAJAL DE MENJIVAR, de cincuenta y siete años de edad, casada, empleada, de este domicilio, actualmente residiendo en Canadá, con Documento Único de Identidad número cero tres uno tres cero uno dos cinco - uno y con Número de Identificación Tributaria cero setecientos dieciséis - doscientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y tres - ciento uno - tres. Solicitando Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza rústica en el cual está construida una casa de sistema mixto; inmueble que se encuentra situado en el Cantón Corral Viejo de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de UN MIL TREINTA Y SIETE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, equivalentes a UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO DIEZ VARAS CUADRADAS; cuyas medidas y colindancias actuales según Certificación de la Denominación Catastral y plano aprobado por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Cuscatlán, son las siguientes: AL ORIENTE: Partiendo del Mojón número uno "M1", con una distancia de veinticinco punto cincuenta y ocho metros lineales y Rumbo Sur-Este de ochenta y un grados trece minutos treinta y siete segundos, lindando en este tramo con terreno que fue de José Tomás Flores, hoy de Luis Sigüenza, con calle vecinal balastada de por medio de nueve metros de ancho, la cual conduce a Tenancingo, llegamos al mojón dos. AL SUR: Partiendo del punto "M2", con una distancia de cuarenta y cinco punto cero ocho metros, se llega hacia el punto "M3" con Rumbo Nor-Oeste dos grados veintiocho minutos treinta y un segundos que colinda con terreno que fuera de Rosendo Ángel Flores Peña, hoy de Azucena Guirola de Sigüenza, se llega al punto "M3". AL PONIENTE: Partiendo del punto "M3" con distancia de veinticuatro punto dieciséis hacia el punto "M4", con Rumbo Nor-Este de ochenta y cuatro grados cuarenta minutos diez segundos que colinda con propiedad que fuera de Rosendo Ángel Flores Peña, hoy de María Chacón viuda de Peña, de donde llegamos al punto "M4". AL NORTE: Partiendo del punto "M4" con distancia de treinta y nueve metros con dos décimas, con Rumbo Sur-Este cuatro grados cuarenta minutos diez segundos, el cual linda con propiedades que fueran de José Hernán Chacón Alvarenga y Berta Alicia Iraheta Amayo, hoy de Alicia Iraheta y Abilio Sigüenza, llegamos así al punto uno donde se inicia y termina la presente descripción Técnica. Todos los colindantes son del domicilio de Tenancingo, departamento de Cuscatlán. Dicho

inmueble carece de TITULO DE DOMINIO inscrito y lo valora en la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; el cual lo hubo en un cien por ciento por venta del cincuenta por ciento que le hiciera el señor Julio Adalberto Menjívar con quien lo poseían en proindivisión por partes iguales, según Escritura Pública número SESENTA Y NUEVE, libro CINCO, otorgada ante mis oficios notariales en la Ciudad de Cojutepeque a las once horas del día veintiséis de febrero de dos mil diez; inmueble que por partes iguales hubieron la Señora María del Carmen Carbajal de Menjívar y el señor Julio Adalberto Menjívar, por compra de porciones separadas que les hicieran, PRIMERA PORCIÓN: Al señor Hugo Alfonso Flores Menjívar (quien aún vive) según Escritura Pública número ciento cuatro, libro primero, otorgada ante los oficios del Notario Epifanio de Jesús Fuentes Blas, en la Ciudad de Cojutepeque, a las quince horas treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil nueve, quien a su vez lo hubo por compra que le hiciera a la Señora Azucena Guirola de Sigüenza (quien vive aún), según Escritura Pública otorgada en la Ciudad de Cojutepeque, a las diez horas del día catorce de septiembre del año dos mil siete; quien a su vez lo hubo por compra que le hiciera al señor Ambrosio Manuel Sigüenza Chacón o Ambrosio Manuel Sigüenza (fallecido) según Escritura Pública otorgada en la Ciudad de Cojutepeque, el día ocho de agosto del año dos mil siete, ante los oficios notariales de la Notario Evelyn Mercedes Gavarrete Molina. SEGUNDA PORCIÓN: Compra que le hicieran a la Señora Alba Sonia Rosales de Fuentes, (con vida aún) según Escritura Pública número veintidós libro décimo quinto, otorgada en la Ciudad de Cojutepeque ante los oficios del Notario José Domingo Martínez, a las quince horas treinta minutos del día nueve de febrero del año dos mil nueve, quien a su vez lo hubo por compra que le hiciera a la Señora Azucena Guirola de Sigüenza (aún con vida) según Escritura Pública otorgada en la Ciudad de Cojutepeque, a las catorce horas del día veintidós de octubre del año dos mil ocho, ante los oficios del Notario José Domingo Martínez. Ambas porciones hacen un solo cuerpo cierto con la extensión superficial, medidas y colindancias anteriormente relacionadas; y con la posesión quieta y pacífica por parte de los antiguos poseedores, incluyendo aquellos de quienes no se logró obtener documento respectivo, se cumple con el requisito que establece el Art. 103 Inc. 2º de la Ley Agraria en relación con el Art. 756 del Código Civil. Dicho inmueble no es predio dominante ni sirviente, no contiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona y no está en proindivisión, lo pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal, Villa de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán a los diez días del mes de febrero del año dos mil once. TEC. ARQ. LEONARDO FEDERICO SANTOS ROSALES, ALCALDE MUNICIPAL. ROMEL ARÉVALO MELÉNDEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

TITULO SUPLETORIO

JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada CESIA LEONOR RIVAS CASTRO, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de la señora CARMEN MARINA GONZÁLEZ DE ORDOÑEZ, de cincuenta y ocho años de edad, ama de casa, de este domicilio, solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón San Lorenzo, Caserío El Jute de esta jurisdicción, de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL PONIENTE: línea compuesta por catorce tramos rectos; tramo uno de quince punto veintiún metros, tramo dos de cincuenta punto ochenta y dos metros; tramo tres de nueve punto ochenta y siete metros, tramo cuatro de catorce punto once metros, tramo cinco de veintidós punto setenta y siete metros, tramo seis de cincuenta y siete punto cero siete metros, tramo siete de treinta y siete punto ochenta y siete metros, tramo ocho de sesenta y nueve punto treinta y tres metros, tramo nueve de treinta y ocho punto trece metros, tramo diez de ciento nueve punto seis metros, tramo once de veintiocho punto cero tres metros, tramo doce de diecinueve punto cuarenta y cinco metros, tramo trece de diez punto cincuenta y un metros, y tramo catorce de dos punto cuarenta y siete metros, lindando en este rumbo con José Dolores Lozano, calle de por medio; AL NORTE: línea compuesta de dieciocho tramos rectos, tramo uno de treinta y siete punto treinta y cuatro metros, tramo dos de trece punto cuarenta y dos metros, tramo tres de dieciocho punto cincuenta y cinco metros, tramo cuatro veintisiete punto cuarenta y dos metros, tramo cinco de ocho punto cincuenta y siete metros, tramo seis de cuarenta y ocho punto setenta metros, tramo siete de cuarenta y un punto treinta y cinco metros, tramo ocho de quince punto cero ocho metros, tramo nueve de trece punto ochenta y siete metros, tramo diez de once punto treinta y seis metros, tramo once de treinta y cinco punto sesenta y tres metros, tramo doce de veintiuno punto cuarenta y uno metros, tramo trece de sesenta y nueve punto cero cinco metros, tramo catorce de cincuenta y ocho punto cero uno metros, tramo quince de treinta punto quince metros, tramo dieciséis de cuatro punto veinticinco metros, tramo diecisiete de ocho punto noventa y cinco metros y tramo dieciocho de veinticuatro punto treinta y ocho metros, lindando con terrenos de Regina Olimpia González de López; AL ORIENTE: línea compuesta por diecinueve tramos rectos; tramo uno de cuarenta y uno punto noventa y seis metros, tramo dos de treinta y ocho punto veintiocho metros, tramo tres de treinta punto dieciséis metros, tramo cuatro de siete punto noventa y tres metros, tramo cinco de seis punto cuarenta y siete metros, tramo seis de cuatro punto sesenta y ocho metros, tramo siete de treinta y uno punto diez metros, tramo ocho de dieciocho punto noventa y nueve metros, tramo nueve de treinta y cuatro punto sesenta y dos metros, tramo diez de treinta y cuatro punto noventa y cinco metros, tramo once de diecinueve punto

cuarenta y ocho metros, tramo doce de diecisiete punto setenta y tres metros, tramo trece de diecinueve punto setenta y uno metros, tramo catorce de cuarenta punto sesenta metros, tramo quince de sesenta y dos punto sesenta y nueve metros, tramo dieciséis de quince punto cero cinco metros, tramo diecisiete de cincuenta y cinco punto veintiocho metros, tramo dieciocho de cuarenta y siete punto cuarenta y cinco metros y tramo diecinueve de cuarenta y dos punto setenta y un metros lindando por este rumbo con terrenos de Cooperativa Santa Marta; AL SUR: línea compuesta por nueve tramos rectos, tramo uno de siete punto sesenta y tres metros, tramo dos de treinta y tres punto setenta y cinco metros, tramo tres de trece punto cuarenta y dos metros, tramo cuatro de ciento punto sesenta y cinco punto noventa metros, tramo cinco de ciento treinta y nueve punto cuarenta y seis metros, tramo seis de ciento dos punto cincuenta y cuatro metros, tramo siete de diecisiete punto setenta y nueve metros, tramo ocho de veinticinco punto veinticinco metros y tramo nueve de veintisiete punto veintisiete metros, lindando con terrenos de María Cruz Díaz de Mercado, llegando así al punto donde se inició la presente descripción. Lo adquirió por compraventa que le hizo al señor Luis Alonso González, en el mes de mayo del año mil novecientos noventa y ocho y lo valora en la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil once. Entre líneas – metros – vale. LIC. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005988-2

JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS AL PÚBLICO PARA LOS DEMÁS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada CESIA LEONOR RIVAS CASTRO, como Apoderada General Judicial de la señora CONCEPCIÓN SORIANO RAMÍREZ, de cincuenta y ocho años de edad, ama de casa, del domicilio de Chapelcoro, Caserío Chapelcoro, Municipio de Dolores, Cabañas, solicitando se le extienda TÍTULO SUPLETORIO a favor de la referida señora, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Chapelcoro, Municipio de Dolores, Cabañas, de la extensión superficial de QUINCE MIL CUATROCIENTOS PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Que mide y linda: AL NORTE: formado por ocho tramos, el tramo uno de dieciséis punto cuarenta y tres metros, el tramo dos de tres punto cincuenta y cuatro metros, el tramo tres de quince punto setenta y ocho metros, el tramo cuatro de once metros, el tramo cinco de ocho punto setenta y ocho metros, el tramo seis de seis punto setenta y dos metros, el tramo siete de once punto trece metros y el tramo ocho de veinticinco punto treinta y nueve metros, colindado con terreno de Pascuala Soriano con paredón de por medio; AL ORIENTE: formado por treinta tramos:

el tramo uno de ocho punto cuarenta metros, el tramo dos de dos punto setenta y cuatro metros, el tramo tres de seis punto veintiocho metros colindando con propiedad de Gregorio Soriano con cerco de piedra de por medio, el tramo cuatro de cinco punto ochenta y dos metros, el tramo cinco de dos punto veinticuatro metros, el tramo seis de ocho punto noventa y cinco metros, el tramo siete de nueve punto treinta y siete metros, el tramo ocho de cinco punto cincuenta y ocho metros, tramo nueve de dos punto cincuenta y cinco metros, el tramo diez de cuatro punto sesenta y seis metros, el tramo once de veintidós punto cincuenta y tres metros, tramo doce de dieciséis punto diecinueve metros, el tramo trece de tres punto noventa y ocho metros, tramo catorce de seis punto trece metros, el tramo quince de veintisiete punto cuarenta metros, el tramo dieciséis de diez punto cero nueve metros, el tramo diecisiete de siete punto cuarenta metros, el tramo dieciocho de quince punto cuarenta y ocho metros, el tramo diecinueve de tres punto treinta y siete metros, el tramo veinte de once punto setenta y cinco metros, el tramo veintiuno de seis punto setenta y un metros, el tramo veintidós de nueve punto cincuenta y un metros, el tramo veintitrés de ocho punto setenta y nueve metros, el tramo veinticuatro de doce punto ochenta y ocho metros, el tramo veinticinco de quince punto setenta y un metros, el tramo veintiséis, de once punto dieciocho metros, el tramo veintisiete de cuatro punto veintinueve metros, el tramo veintiocho de cinco punto veintinueve metros, el tramo veintinueve de siete punto ochenta y siete metros, y el tramo treinta de cuatro punto cincuenta y dos metros; colindando con María Paulina Membreño dividido por quebrada de invierno y cerco de piedras; AL SUR: conformado por cuatro tramos el tramo uno de cuatro punto veintiséis metros, el tramo dos de siete punto ochenta y cuatro metros, el tramo tres de treinta y ocho punto sesenta y dos metros y el tramo cuatro de cuatro punto cincuenta y ocho metros, colindando con terreno de Fulgencio González y de Francisco Ramírez con calle que conduce a Dolores de por medio; Y AL PONIENTE: formado por diez tramos, el tramo uno de ocho punto diecisiete metros, el tramo dos de treinta y ocho punto veintiséis metros, el tramo tres de catorce punto cuarenta y seis metros, el tramo cuatro de doce punto cincuenta y cuatro metros, el tramo cinco de cuarenta y un punto diecinueve metros, el tramo sexto de veinticuatro punto ochenta y ocho metros, colindando con propiedad de Adriana Portillo con calle que conduce a Dolores de por medio, el tramo siete de diecinueve punto ochenta y tres metros, el tramo ocho de treinta y siete punto veintiséis metros, el tramo nueve de cincuenta punto diez metros y el tramo diez de treinta y cinco punto cero dos metros, colindando con propiedad de Juan Soriano Portillo con cerco de púas de por medio; Lo adquirió por Cesión de Derecho Hereditario que le hizo a la señora ELEUTERIA RAMIREZ DE SORIANO, en junio del año dos mil ocho, y lo valora en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Juzgado de Primera Instancia de Sensuntepeque, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil once. Enmendados – metros – ELEUTERIA. Valen. Entre líneas metros – punto – veintiséis – metros. Valen. LIC. JOSÉ ÁNGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. BR. HUGO ERNESTO MENA HERNÁNDEZ, SECRETARIO.

TÍTULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el Licenciado JUAN ANTONIO LÓPEZ CHÁVEZ, en su calidad de Apoderado de la señora GILMA JEANNETTE GÓMEZ GAITÁN, de treinta y cinco años de edad, Comerciante en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones novecientos setenta y un mil setecientos cuarenta y seis guión dos, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, final Pasaje Las Flores, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: QUINIENTOS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: veintidós metros cincuenta centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor José Cordero, cerco de piedra propiedad del colindante; AL ORIENTE: diecisiete metros cuarenta y ocho centímetros, colinda con inmueble propiedad del señor José Cordero, pared de ladrillo propia; AL SUR: veintitrés metros, colinda con inmueble propiedad de la señora Margarita Gaitán, cerco de piedra propio; y AL PONIENTE: veinte metros, colinda con inmueble propiedad de la señora Rosa Vilma Ramírez de Fuentes, cerco de piedra propio.- En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto y demás servicios necesarios.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta al poseedor ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y lo adquirió mediante compraventa verbal en el año dos mil, que le hizo a la señora ROSA MARÍA GÓMEZ GAITÁN, quien es mayor de edad, Empleada, de este domicilio.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesora data más de diez años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL: San Miguel, diecisiete de febrero del año dos mil once.- JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. JOSÉ ÁNGEL FERMÁN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1998003744

No. de Presentación: 20100142678

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado LUIS ALFONSO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de COMPAÑÍA TRANSFORMADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00031 del Libro 00115 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la siguiente descripción: Esta formada por las palabras ESENCIAS CASTILLA, colocadas en la parte superior de la etiqueta, la primera en letras negras y la segunda en letra rojas, y a la izquierda de las mismas se encuentra un escudo con diseño especial, de fondo amarillo y con líneas color negro y rojo, encontrándose en el cuerpo del escudo una torre de castillo color rojo y una C escrita en letras gótica color rojo; debajo de las palabras y el escudo aparecen una serie de frutas que mencionadas de izquierda a derecha son las siguientes; dos fresas color rojo, con pequeñas hojas color verde; la mitad de una naranja color amarillo con la parte partida hacia arriba; una manzana color rojo y color verde; varios gajos de uva color violeta y una uva color verde; dos guineos amarillos colocados en forma horizontal y en posiciones diferentes; un melocotón color parte amarillo, parte rojo y parte verde; una pera color parte verde y parte roja, colocada en forma vertical; una piña color anaranjado; y una mandarina color parte anaranjada y parte roja: que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 32 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005993-2

No. de Expediente: 2000004288

No. de Presentación: 20110147451

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-

VADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS Y DROGUERÍA LAINEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LABORATORIOS Y DROGUERÍA LAINEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00032 del Libro 00133 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en UN RECTÁNGULO VERTICAL, DE COLOR ROSADO AL CENTRO Y CELESTE EN LAS ESQUINAS, DENTRO DEL CUAL APARECE LA FRASE "VITA-GRIP" ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS DE COLOR AMARILLO, CON SOMBRA DE COLOR NEGRO, ENTRE LA LETRA "A" Y LA LETRA "G" SE ENCUENTRA UN GUIÓN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y COLORES. A LA DERECHA DE ESTA FRASE, HAY UNA LETRA "F" DE MENOR TAMAÑO Y DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS. ABAJO DE DICHA FRASE APARECE UN CÍRCULO BLANCO DIFUMADO DESDE EL CENTRO HACIA AFUERA SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA UN DIBUJO QUE SEMEJA SER PARACAÍDAS, DE COLOR CELESTE Y CON CUERDAS BLANCAS, SOBRE EL CUAL SE LEE LA FRASE "VITA-GRIP", ESCRITA DE IGUAL MANERA Y CON LOS MISMOS COLORES QUE LA DE ARRIBA. EL PARACAÍDAS SOSTIENE UNA CÁPSULA DE COLOR BLANCO Y ROSADO, DEBAJO DE LA CUAL ESTA LA FRASE ¡EL GRAN PARAGRIPES! ESCRITA DE LA MISMA FORMA Y UBICADA A MANERA DE SEMI-CÍRCULO. ATRÁS DE ESTA FRASE APARECEN TRES LINEAS HORIZONTALES, CORTADAS POR CINCO LINEAS VERTICALES DE COLOR AMARILLO; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C005998-2

No. de Expediente: 2000006334

No. de Presentación: 20110147841

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATO-

RIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00098 del Libro 00136 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "TRIACTIV", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005999-2

No. de Expediente: 1999006819

No. de Presentación: 20110147523

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00150 del Libro 00127 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión: "AVANTT", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006001-2

No. de Expediente: 2000009739

No. de Presentación: 20110147601

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00135 del Libro 00139 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "HISTAFLAM", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006002-2

No. de Expediente: 2000003079

No. de Presentación: 20110147594

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00117 del libro 00137 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión "GALVIR", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006003-2

No. de Expediente: 2000006328

No. de Presentación: 20110147592

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00143 del Libro 00137 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "GERIATÓN", escrita en letras de molde mayúsculas. La letra "O" se acentúa; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006004-2

No. de Expediente: 1999006818

No. de Presentación: 20110147591

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y

NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00136 del libro 00127 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión: "GERIATRIC GAL", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006005-2

No. de Expediente: 1979000678

No. de Presentación: 20110147600

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00153 del Libro 00090 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "DOLODENT"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006006-2

No. de Expediente: 2000001059

No. de Presentación: 20110147514

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00086 del Libro 00129 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión: DILAVENT, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006007-2

No. de Expediente: 2000008509

No. de Presentación: 20110147842

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00085 del Libro 00136 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra TRIDORM, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006008-2

No. de Expediente: 1999009321

No. de Presentación: 20110147840

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00161 del Libro 00128 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la expresión VITABION, escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

ALICIA ESTHER DOMÍNGUEZ CÁCERES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006009-2

No. de Expediente: 2000007244

No. de Presentación: 20110147598

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00087 del Libro 00136 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ENERMAX", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006010-2

No. de Expediente: 2000006339

No. de Presentación: 20110147666

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00153 del libro 00139 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "LEVOTUSS", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006011-2

No. de Expediente: 2000001498

No. de Presentación: 20110147665

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00113 del Libro 00136 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION: IRRIGAL, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C006012-2

No. de Expediente: 2000003946

No. de Presentación: 20110147664

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00080 del libro 00129 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "MODIFLEX", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006013-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2010105048

No. de Presentación: 20100143685

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ALFREDO HERNANDEZ PEREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la expresión photo zoom y diseño, el cual se traduce al castellano como Foto ampliada, que servirá para: IDENTIFICAR

UNA EMPRESA DEDICADA A SERVICIOS DE FOTOGRAFIA.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de enero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C006027-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de PRODUCTOS AGROPECUARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse en el Hotel Hilton Princess, ubicado en Avenida Las Magnolias y Boulevard del Hipódromo, colonia San Benito, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día lunes veintiocho de marzo del año dos mil once.

En dicha Junta se conocerán asuntos de carácter Ordinario y asuntos de carácter Extraordinario, que aparecen en las agendas respectivas:

AGENDA

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- I. Establecimiento de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Acta de sesión anterior de la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) de Accionistas.
- III. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
- IV. Presentación y aprobación del Balance General. B Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio económico del 2010.

- V. Lectura del Dictamen del Auditor Externo.
- VI. La Aplicación de Resultados del ejercicio 2010.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- VIII. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
- IX. Varios

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- I.- Modificación al Pacto Social por Aumento del Capital Social.
- II.- Ratificación del Punto Número I "Modificación al Pacto Social para adecuarlo a las Reformas del Código de Comercio, así como su Modernización y aprobación de nuevo Texto Único", de carácter Extraordinario del Acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Número Cincuenta y cinco, celebrada el día treinta de marzo del año dos mil diez.
- III.- Nombramiento de los Ejecutores Especiales para la formalización legal de los Acuerdos.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente instalada, será necesario que estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de todas las acciones en que está dividido el Capital Social de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no se lograra el quórum de asistencia requerido para celebrar la junta en la fecha señalada, nuevamente se convoca para el día veintinueve del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar. En este caso, la Junta que tratará asuntos de carácter ordinario se llevará a cabo con el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes y representadas.

El quórum necesario para el establecimiento de esta Junta General de accionistas para tratar los asuntos de carácter extraordinario en primera convocatoria, es de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada, nuevamente se convoca para el día veintinueve del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar. En este caso la Junta será válida con la asistencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y la resoluciones serán válidas con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

Esperamos contar con su presencia a tan importante sesión de accionistas.

San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil once.

DON JUAN TENNANT WRIGHT CASTRO,
DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de MAQUINARIA Y APEROS, S.A. DEC.V. convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse en el Hotel Hilton Princess, ubicado en Avenida Las Magnolias y Boulevard del Hipódromo, colonia San Benito, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día lunes veintiocho de marzo del año dos mil once.

En dicha Junta se conocerán asuntos de carácter Ordinario y asuntos de carácter Extraordinario, que aparecen en las agendas respectivas:

AGENDA

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- I. Establecimiento de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Acta de sesión anterior de la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) de Accionistas.
- III. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
- IV. Presentación y aprobación del Balance General. El Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio económico del 2010.
- V. Lectura del Dictamen del Auditor Externo.
- VI. La Aplicación de Resultados del ejercicio 2010.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- VIII. Varios

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- I.- Modificación al Pacto Social por Aumento del Capital Social.
- II.- Ratificación del Punto Número I "Modificación al Pacto Social para adecuarlo a las Reformas del Código de Comercio, así como su Modernización y aprobación de nuevo Texto Único", de carácter Extraordinario del Acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Número Cincuenta y cinco, celebrada el día treinta de marzo del año dos mil diez.
- III.- Nombramiento de los Ejecutores Especiales para la formalización legal de los Acuerdos para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente instalada, será necesario que estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de todas las acciones en que está dividido el Capital Social de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no se lograra el quórum de asistencia requerido para celebrar la junta en la fecha señalada, nuevamente se convoca para el día veintinueve del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar. En este caso, la Junta que tratará asuntos de carácter ordinario se llevará a cabo con el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes y representadas.

El quórum necesario para el establecimiento de esta Junta General de accionistas para tratar los asuntos de carácter extraordinario en primera convocatoria, es de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada, nuevamente se convoca para el día veintinueve del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar. En este caso la Junta será válida con la asistencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y la resoluciones serán válidas con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

Esperamos contar con su presencia a tan importante sesión de accionistas.

San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil once.

DON JUAN TENNANT WRIGHT CASTRO,
DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C006023-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de INGENIO EL ANGEL, S.A. DE C.V convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse en el Hotel Hilton Princess, ubicado en Avenida Las Magnolias y Boulevard del Hipódromo, colonia San Benito, San Salvador, a las Nueve horas del día lunes veintiocho de marzo del año dos mil once.

En dicha Junta se conocerán asuntos de carácter Ordinario y asuntos de carácter Extraordinario, que aparecen en las agendas respectivas:

AGENDA

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- I. Establecimiento de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Acta de sesión anterior de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.
- III. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
- IV. Presentación y aprobación del Balance General. El Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio económico del 2010.
- V. Lectura del Dictamen del Auditor Externo.
- VI. La Aplicación de Resultados del ejercicio 2010.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- VIII. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios.
- IX. Varios

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- I. Modificación de las cláusulas XI) y XII) del Pacto Social de la Sociedad.
- II. Nombramiento de los Ejecutores Especiales para la formalización legal del acuerdo.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente instalada, será necesario que estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de todas las acciones en que está dividido el Capital Social de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no se lograra el quórum de asistencia requerido para celebrar la junta en la fecha señalada, nuevamente se convoca para el día veintinueve del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar. En este caso, la Junta que tratará asuntos de carácter ordinario se llevará a cabo con el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes y representadas.

El quórum necesario para el establecimiento de esta Junta General de accionistas para tratar los asuntos de carácter extraordinario en primera convocatoria, es de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada, nuevamente se convoca para el día martes veintinueve del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar. En este caso la Junta será válida con la asistencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y las resoluciones serán válidas con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

Esperamos contar con su presencia a tan importante sesión de accionistas.

San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil once.

DON JUAN TENNANT WRIGHT CASTRO,
DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C006024-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de LAS CAÑAS, S.A. convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse en el Hotel Hilton Princess, ubicado en Avenida Las Magnolias y Boulevard del Hipódromo, colonia San Benito, San Salvador, a las Nueve horas con treinta minutos del día lunes veintiocho de marzo del año dos mil once.

En dicha Junta se conocerán asuntos de carácter Ordinario y asuntos de carácter Extraordinario, que aparecen en las agendas respectivas:

AGENDA

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- I. Establecimiento de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Acta de sesión anterior de la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) de Accionistas.
- III. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
- IV. Presentación y aprobación del Balance General. El Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio económico del 2010.
- V. Lectura del Dictamen del Auditor Externo.
- VI. La Aplicación de Resultados del ejercicio 2010.
- VII. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- VIII. Varios.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- I.- Modificación al Pacto Social por Aumento del Capital Social.
- II.- Ratificación del Punto Número I "Modificación al Pacto Social para adecuarlo a las Reformas del Código de Comercio, así como su Modernización y aprobación de nuevo Texto Único", de carácter Extraordinario del Acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Número Cincuenta y cinco, celebrada el día treinta de marzo del año dos mil diez.
- III.- Nombramiento de los Ejecutores Especiales para la formalización legal de los Acuerdos.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente instalada, será necesario que estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de todas las acciones en que está dividido el Capital Social de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no se lograra el quórum de asistencia requerido para celebrar la junta en la fecha señalada, nuevamente se convoca para el día veintinueve del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar. En este caso, la Junta que tratará asuntos de carácter ordinario se llevará a cabo con el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes y representadas.

El quórum necesario para el establecimiento de esta Junta General de accionistas para tratar los asuntos de carácter extraordinario en primera convocatoria, es de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada, nuevamente se convoca para el día veintinueve del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar. En este caso la Junta será válida con la asistencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y la resoluciones serán válidas con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

Esperamos contar con su presencia a tan importante sesión de accionistas.

San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil once.

DON JUAN TENNANT WRIGHT CASTRO,
DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C006025-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de INVERSIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. convoca a sus accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse en el Hotel Hilton Princess, ubicado en Avenida Las Magnolias y Boulevard del Hipódromo, colonia San Benito, San Salvador, a las diez horas del día lunes veintiocho de marzo del año dos mil once.

En dicha Junta se conocerán asuntos de carácter Ordinario y asuntos de carácter Extraordinario, que aparecen en las agendas respectivas:

AGENDA

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- I. Establecimiento de Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Acta de sesión anterior de la Junta General (Ordinaria o Extraordinaria) de Accionistas.
- III. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
- IV. Presentación y aprobación del Balance General. El Estado de Resultados y del Estado de Cambios en el patrimonio correspondiente al ejercicio económico del 2010.
- V. Lectura del Dictamen del Auditor Externo.
- VI. La Aplicación de Resultados del ejercicio 2010.

- VII. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- VIII. Nombramiento del Auditor Fiscal y fijación de sus honorarios
- IX. Varios

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

- I.- Modificación al Pacto Social por Aumento del Capital Social.
- II.- Ratificación del Punto Número I "Modificación al Pacto Social para adecuarlo a las Reformas del Código de Comercio, así como su Modernización y aprobación de nuevo Texto Único", de carácter Extraordinario del Acta de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas Número Cincuenta y cinco, celebrada el día treinta de marzo del año dos mil diez.
- III. - Nombramiento de los Ejecutores Especiales para la formalización legal de los Acuerdos para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente instalada, será necesario que estén presentes o representadas, por lo menos la mitad más una de todas las acciones en que está dividido el Capital Social de la sociedad y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. Si no se lograse el quórum de asistencia requerido para celebrar la junta en la fecha señalada, nuevamente se convoca para el día veintinueve del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar. En este caso, la Junta que tratará asuntos de carácter ordinario se llevará a cabo con el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de las acciones presentes y representadas.

El quórum necesario para el establecimiento de esta Junta General de accionistas para tratar los asuntos de carácter extraordinario en primera convocatoria, es de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad, y para formar resolución se necesitará igual proporción. De no haber quórum en la fecha señalada, nuevamente se convoca para el día veintinueve del mismo mes y año, a la misma hora y el mismo lugar. En este caso la Junta será válida con la asistencia de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y la resoluciones serán válidas con el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

Esperamos contar con su presencia a tan importante sesión de accionistas.

San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil once.

DON JUAN TENNANT WRIGHT CASTRO,
DIRECTOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CONVOCATORIA

El infrascrito Presidente de la Sociedad "TRANSPORTISTAS UNIDOS DE LA RUTA 168 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se puede abreviarse "ATUR 168 S.A. DE C.V.", de acuerdo con la Cláusula Décimo Octavo y Vigésima Primera de su Pacto Social con relación a los Artículos 220 y Siguientes del Código de Comercio, todos los que relacionan las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias, convoca a los Accionistas de la referida Sociedad, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, a las 2.00 p.m., en las oficinas de la Sociedad ubicada en Colonia Antonieta Pasaje 1, Casa Número 15, Quezaltepeque, departamento de La Libertad. Se considera legalmente reunida en la primera fecha de convocatoria, si están presentados por lo menos, la mitad más una de las acciones en que se divide el capital social y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones presentes.

AGENDA

- 1.- Verificación del Quórum.
- 2.- Lectura del Acta Anterior.
- 3.- La memoria de la Junta Directiva, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambio en el Patrimonio, y el informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- 4.- El nombramiento y remoción del Auditor Externo.
- 5.- Los emolumentos correspondientes al Auditor Externo.
- 6.- La aplicación de Resultados.
- 7.- Asuntos varios, los que la Ley permita.

De no haber quórum, de conformidad a la Cláusula Vigésima Segunda de su Pacto Social, la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo a las 2 p.m. del día siguiente VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, en la misma dirección. En esta segunda fecha se considera válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once.

RAUL ANTONIO LOPEZ TRIGUEROS,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.
DE LA SOCIEDAD ATUR 168, S.A. DE C.V.

SUBASTA PÚBLICA

JUAN RAMON MONTOYA; JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACESABER: Que por ejecución promovida por el Doctor OVIDIO BONILLA FLORES, mayor de edad, Abogado, de este domicilio; como Apoderado del señor RENE ESCOLERO, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, en contra del señor LUIS ENRIQUE GUZMAN VIERA, mayor de edad, Comerciante en pequeño, del domicilio de El Carmen departamento de La Unión, se venderá en pública subasta en este Juzgado, en día y hora que oportunamente se indicará el inmueble siguiente: "La Cien Ava Parte de un derecho proindiviso en un terreno de media caballería, proindivisa, de naturaleza rústica, inculto, de la Hacienda "Monleo" o sean veintitrés hectáreas treinta y cinco y media áreas cuarenta y cinco metros de superficie poco más o menos, situado en Jurisdicción del Pueblo de El Carmen, distrito y departamento de La Unión, lindante dicha Hacienda al ORIENTE: con terreno de la Hacienda Sirama; al NORTE, con los terrenos de Santa Rosa y ejidos del Pueblo de Yayantique; al PONIENTE, con Hacienda Miraflores y La Piedad; y al SUR, con tierras de Managuaras, Salalagua y potrero de Santos. Que la parte proindivisa hipotecada, está situada en el lugar OLOMEGA, jurisdicción de El Carmen, departamento de La Unión y tiene según antecedente, el siguiente reconocimiento: al ORIENTE, en línea inclinada, en treinta y nueve varas, quebrada de Cabrera de por medio; al NORTE, la línea es quebrada y se compone de tres tiros así: el primero va de oriente a poniente, en veintiocho varas, de aquí en dirección de sur a norte, cinco varas y luego quiebra de oriente a poniente, en cuarenta varas, lindando con terreno de la que fue vendedora Petrona López; al PONIENTE, la línea es quebrada de tres tiros así: el primero va de norte a sur, en tres varas, que es la salida hacia la línea férrea; el segundo va con dirección de oriente a poniente, en treinta y seis varas; y de aquí quiebra nuevamente de norte a sur, en treinta y nueve varas, lindando con terreno de Petrona López y David Iglesias; y al SUR, siete varas, con terreno de Ofilio Flores Zelaya. Inscrito a favor del señor LUIS ENRIQUE GUZMAN VIERA, por traspaso en el Registro de la Propiedad Raíz de la Tercera Sección de Oriente bajo el número DOCE del libro SETECIENTOS CATORCE de Propiedad del departamento de La Unión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL: San Miguel, a las nueve del día dos de agosto de dos mil diez. DR. JUAN RAMÓN MONTOYA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LIC. ERNESTO ALCIDES FLORES CAÑAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046412-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR; AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el JUICIO CIVIL EJECUTIVO, promovido por el Abogado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, como

Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA en contra del demandado señor ALEXANDER BALTAZAR DÍAZ CALACÍN conocido por ALEXANDER BALTAZAR CALACÍN DÍAZ, reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios, se venderá en pública subasta, en este Tribunal el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado en el plano respectivo con el número CATORCE del Polígono DIEZ Pasaje SIETE de la URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES, situada a la altura del Kilómetro Doce de la Carretera Panamericana, que va de San Salvador a San Miguel, jurisdicción de Ilopango, de este departamento, de las medidas perimetrales siguientes: AL NORTE y AL SUR, una distancia de cinco metros; AL ORIENTE y AL PONIENTE, una distancia de doce metros. Tiene un área de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS. En el cual hay construida una casa de sistema mixto". El inmueble así descrito está inscrito a favor del demandado bajo el Asiento Número 1 de la Matrícula Número 60260055-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Lo que se hace del conocimiento, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las diez horas del día dos de febrero del año dos mil once. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. LICDA. IVONNE LIZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046525-2

SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por ejecución promovida en este Juzgado, por el Licenciado RAMON JOSE ANDRES MENDEZ QUINTEROS, Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, que se puede abreviar "el FONDO", contra la señora MARIA ANTONIA RIVERA, se venderá en pública subasta, en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones, que contiene marcado con el NUMERO TRES, DEL PASAJE CUARENTA Y CUATRO, SECTOR OCHENTA Y DOS, el cual forma parte de la URBANIZACION RESIDENCIAL VILLA HERMOSA, situado en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Ángel, jurisdicción de Cuscatancingo, de este Departamento, y según razón y constancia de inscripción, Urbanización Residencial Villa Hermosa, agrupación ochenta y dos, lote número tres, Finca Majucla, Cuscatancingo, San Salvador, con un área construida de veinticinco metros cuadrados, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, cinco metros. AL ORIENTE, diez punto cincuenta metros. AL SUR, cinco metros. Y AL PONIENTE, diez punto cincuenta metros. Tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la demandada señora MARIA ANTONIA RIVERA bajo la matrícula Número 60165836-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este departamento".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de enero de dos mil once. DR. SALVADOR CANO GUTIERREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. LICDA. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES RUBIO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046526-2

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZALEZ ESCAMILLA como Apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la demandada ANA DEL CARMEN AMAYA SILVAS conocida por ANA DEL CARMEN SILVA AMAYA, reclamándole cantidad de colones, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: "Urbanización Alta Vista, Fase II, III Etapa, lote Número NOVENTA Y SIETE, Polígono ONCE, según antecedente Pasaje V, correspondiente a la ubicación geográfica de Tonacatepeque, San Salvador, de un área de CINCUENTA METROS CUADRADOS, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE: cinco metros, AL ORIENTE: diez metros, AL SUR: cinco metros, AL PONIENTE: diez metros.

Inscrito dicho inmueble a favor de la demandada ANA DEL CARMEN AMAYA SILVAS conocida por ANA DEL CARMEN SILVA AMAYA bajo la matrícula número SEIS CERO DOS DOS UNO NUEVE SIETE TRES - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas treinta y un minutos del día tres de febrero de dos mil once. DR. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046527-2

DOCTOR DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JOSÉ MARIO DENIS MOLINA, como apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor ELMER ADOLFO CHÁVEZ MARROQUIN, reclamándole cantidad de dinero y accesorios, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado el inmueble siguiente: "Un lote urbano y construcciones que contiene marcado en el plano de lotificación respectiva, con el número CUARENTA Y NUEVE-A del polígono "Q" de una EXTENSIÓN SUPERFICIAL de CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, situado en jurisdicción de Soyapango, de

este departamento, el cual forma parte de la Urbanización denominada "LAS MARGARITAS"; con un área construida de veintisiete metros cuadrados, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE, cinco metros; AL ORIENTE, nueve metros; AL SUR, cinco metros; y AL PONIENTE, nueve metros". Inscrito dicho inmueble a favor del señor ELMER ADOLFO CHÁVEZ MARROQUIN, en la MATRÍCULA NÚMERO: SEIS CERO DOS SEIS CUATRO DOS CERO OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO, asiento UNO del Centro Nacional de Registros, Primera Sección del Centro.

Lo que avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil. San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día once de enero de dos mil once. DR. DARÍO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL. LIC. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046528-2

EL INFRASCRITO JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL, DEL CENTRO JUDICIAL INTEGRADO DE DERECHO PRIVADO Y SOCIAL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada SILVIA EMILIA GONZÁLEZ ESCAMILLA, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, como Apoderada General Judicial, del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución Autónoma, de este domicilio, contra la señora NOEMY DAISY VEGA DE RODRÍGUEZ, mayor de edad, Secretaria, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, se venderá en este Tribunal en Pública Subasta, en fecha que más adelante se especificará, un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número CINCUENTA Y UNO, DEL POLÍGONO DOCE, DE LA URBANIZACIÓN CAMPOS VERDES DE LOURDES, situado en la jurisdicción de Colón, Departamento de La Libertad de una extensión superficial de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son: AL NORTE Y AL SUR, cinco metros; AL ORIENTE Y AL PONIENTE, quince metros.

El inmueble anteriormente descrito es propiedad de la señora NOEMY DAISY VEGA DE RODRIGUEZ, según Matrícula número TRES CERO CERO CERO CERO SEIS OCHO CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Mercantil, San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día uno de febrero del año dos mil once. LIC. JOSÉ MARÍA ESTRADA ÁLVAREZ, JUEZ QUINTO DE LO MERCANTIL. LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDI ZAYAS, SECRETARIO JUDICIAL COORDINADOR.

3 v. alt. No. F046529-2

LIC. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, Juez de lo Civil Interino de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley; que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNÁNDEZ, como Apoderado General Judicial con cláusula especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JOSÉ BERNARDO VASQUEZ MARTÍNEZ, próximamente se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno de naturaleza rústica, ubicado en Cantón San Antonio, Cuyulitán, Departamento de La Paz; con una extensión superficial de CIENTO SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, segregado de otro de mayor extensión, marcado con el Lote Número Cuarenta y Siete, Polígono "E", del Proyecto de Parcelación Habitacional Torres de Guadalupe, ubicado en Hacienda Santa Emilia, de la Jurisdicción de Cuyulitán, Departamento de La Paz, el cual tiene los rumbos y colindancias siguientes: Partiendo de la intersección de ejes de calle principal de siete punto cero cero metros de ancho y pasaje número cuatro se mide una distancia de veintitrés punto cincuenta metros sobre eje de pasaje número cuatro, se gira una deflexión izquierda de noventa grados, se mide una distancia de dos punto cincuenta metros, y se llega al mojón Nor-Poniente, dando inicio a la presente técnica.- AL NORTE: Lindero compuesto por un tramo en línea recta con rumbo Sur ochenta y cuatro grados once punto ocho minutos Este, se mide una distancia de veinte punto cero cero metros se llega al mojón Nor-Oriente y colinda con lote número cuarenta y seis, lote número cuarenta y cinco, lote número cuarenta y cuatro, Polígono "E".- AL ORIENTE: Lindero compuesto por un tramo en línea recta con rumbo Sur cero cinco grados cuarenta y ocho punto dos minutos Oeste, se mide una distancia de ocho punto cero cero metros, se llega al mojón Sur-Oriente y colinda con lote número cuarenta y uno Polígono "E".- AL SUR: Lindero compuesto por un tramo en línea recta con rumbo Norte ochenta y cuatro grados once punto ocho minutos Oeste, se mide una distancia de veinte punto cero cero metros, se llega al mojón Sur-Poniente, y colinda con lote número cuarenta y ocho Polígono "E".- AL PONIENTE: Lindero compuesto por un tramo en línea recta con rumbo Norte cero cinco grados cuarenta y ocho punto dos minutos Este, se mide una distancia de ocho punto cero cero metros se llega al mojón Nor-Poniente y colinda con lote número cincuenta y dos Polígono "F" y Pasaje número cuatro, de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio, se llega así, al mojón donde dio inicio la presente descripción técnica.

Dicho inmueble está inscrito a favor del demandado señor JOSÉ BERNARDO VASQUEZ MARTÍNEZ, en el Sistema de Folio Real Automatizado, bajo la Matrícula Número CINCO CINCO CERO OCHO NUEVE SIETE TRES DOS - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de Enero del año dos mil once.- LIC. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LIC. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046531-2

LIC. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, Juez de lo Civil Interino de este municipio Judicial.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley; que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Licenciado SAMUEL LANDAVERDE HERNÁNDEZ, como Apoderado General Judicial con cláusula especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JUAN ANTONIO CRUZ GARAY, próximamente se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno de naturaleza rústica, ubicado en Cantón San Antonio, Cuyulitán, Departamento de La Paz; con una extensión superficial de CIENTO SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTAS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, segregado de otro de mayor extensión, marcado con el Lote Número Doce, Polígono "A", del Proyecto Habitacional Torres de Guadalupe, ubicado en Hacienda Santa Emilia, de la Jurisdicción de Cuyulitán, Departamento de La Paz, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de ejes de calle principal de siete punto cero cero metros de ancho y pasaje número uno de cinco punto cero cero metros de ancho se mide una distancia de treinta y uno punto cincuenta metros sobre eje del pasaje número uno, se gira una deflexión izquierda de noventa grados se mide una distancia de dos punto cincuenta metros se llega al mojón Sur-Oriente dando inicio a la presente descripción técnica.- AL SUR: Lindero compuesto por un tramo en línea recta con rumbo Norte ochenta y cuatro grados once punto ocho minutos Oeste, se mide una distancia de veinte punto cero cero metros se llega al mojón Sur-Poniente, y colinda con lote número

once Polígono "A".- AL PONIENTE: Lindero compuesto por un tramo en línea recta con rumbo Norte cero cero cinco grados cuarenta y ocho punto dos minutos Este, se mide una distancia de ocho punto cero cero metros se llega al mojón Nor-Poniente y colinda con lote número tres Polígono "A".- AL NORTE: Lindero compuesto por un tramo en línea recta con rumbo Sur ochenta y cuatro grados once punto ocho minutos Este, se mide una distancia de veinte punto cero cero metros se llega al mojón Nor-Oriente y colinda con lote número trece polígono "A".- AL ORIENTE: Lindero compuesto por un tramo en línea recta con rumbo Sur cero cinco grados cuarenta y ocho punto dos minutos Oeste se mide una distancia de ocho punto cero cero metros, se llega al mojón Sur-Oriente y colinda con lote número diecisiete Polígono "B", y pasaje número uno de cinco punto cero cero metros de ancho de por medio.- Se llega así al mojón donde dio inicio la presente descripción técnica.

Dicho inmueble está inscrito a favor del demandado señor JUAN ANTONIO CRUZ GARAY, en el Sistema de Folio Real Automatizado, bajo la Matrícula Número CINCO CINCO CERO NUEVE SEIS UNO CINCO DOS - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de Enero del año dos mil once.- LIC. ROMEO EDGARD PINO MARTÍNEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- LIC. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046532-2

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo seguido por la Licenciada Deborah Jeannet Chávez Crespín, como Apoderada General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el señor JUAN ANTONIO NATIVIDAD SANTOS o JUAN ANTONIO SANTOS NATIVIDAD; se ha ordenado la venta en pública subasta de un inmueble situado en Residencial Miramar II, lote número OCHO, Polígono VEINTIOCHO, Jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, de una extensión superficial de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide: AL NORTE Y AL SUR, cinco metros;

AL ORIENTE Y AL PONIENTE, quince metros. Inscrito a favor del demandado JUAN ANTONIO NATIVIDAD SANTOS o JUAN ANTONIO SANTOS NATIVIDAD, bajo la matrícula número CINCO CINCO CERO NUEVE CINCO DOS SEIS CUATRO-CERO CERO CERO CERO CERO, asiento TRES, del Registro de la Propiedad de la Tercera Sección del Centro.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, tres de febrero de dos mil once.- DR. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL.- JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046534-2

LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO.

AVISA: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado NATIVIDAD DE LEÓN BENÍTEZ, conocido por LEÓN BENÍTEZ, como Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, en contra del señor JAVIER FRANCISCO MAGAÑA, se venderán en pública subasta en este Tribunal el bien inmueble propiedad del señor JAVIER FRANCISCO MAGAÑA, consistente: en un lote de terreno urbano y construcciones que contiene marcado con el número treinta y uno, pasaje veinte, block veintiuno, el cual forma parte de la Urbanización Lirios del Norte IV, situado en Jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, y según razón y constancia de inscripción Urbanización Lirios del Norte IV etapa, pasaje veinte, block veintiuno, lote número treinta y uno, correspondiente a la ubicación geográfica de Cuscatancingo, San Salvador, con una extensión superficial de sesenta metros cuadrados, y sus medidas son: al norte: cinco metros, al oriente: doce metros, al sur: cinco metros, y al poniente: doce metros. El inmueble antes descrito es propiedad, del señor JAVIER FRANCISCO MAGAÑA, según matrícula número SEIS CERO DOS TRES CINCO CINCO NUEVE OCHO - CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL; Delgado, a las doce horas y treinta minutos del día quince de julio del año dos mil diez.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITEÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046535-2

LA INFRASCrita JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que en Juicio Ejecutivo Civil clasificado con el número 20-2010-C, promovido por el Licenciado José Mario Denis Molina, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero ocho cero uno cincuenta y cinco-cero cero uno-seis, en su calidad de Apoderado General Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero siete cero cinco setenta y cinco- cero cero dos- seis, contra el señor CIRO ANTONIO SILVA, con Número de Identificación Tributaria cero quinientos nueve - ciento setenta y un mil ciento setenta y tres - ciento uno - cero; se VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA en este Tribunal un Lote de Terreno Urbano y Construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número DIEZ, BLOCK QUINCE, PASAJE "M" de la "URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO", (desmembración II) Jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS, cuyas medidas y linderos son: AL NORTE: cinco punto cero cero metros, AL SUR: cinco punto cero cero metros; AL ORIENTE: diez punto cincuenta metros; y AL PONIENTE: diez punto cincuenta metros, propiedad del demandado antes mencionado, inscrito a favor de éste, bajo la matrícula número M CERO UNO CERO OCHO OCHO CERO SIETE OCHO, en el Registro Social de Inmuebles de La Libertad; dicho inmueble se encuentra gravado con Primera Hipoteca Abierta Inscrita a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Inscrita bajo el número de Matrícula M CERO UNO CERO OCHO OCHO CERO SIETE OCHO, en el Registro Social de Inmuebles, Ordenándose el valúo del Inmueble antes descrito.

Lo que se avisa al público para los efectos legales correspondientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, La Libertad, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil once.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GÓMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. ESTELA DEL CARMEN MARTÍNEZ PARADA, SECRETARIA.

LICENCIADA MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE TONACATEPEQUE, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FRANCISCO ESPINOSA AGUILAR, como mandatario del Fondo Social para la Vivienda, por resolución de las diez horas con cincuenta y dos minutos del día cinco de enero del corriente año, se ha ordenado la venta del bien inmueble embargado, inmueble que se describe así: lote urbano y construcciones que contiene, marcado con el número ciento quince, polígono diecisiete, pasaje treinta y nueve, del Complejo Urbano Altavista, de la Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CINCUENTA METROS CUADRADOS. Embargo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, con matrícula 60014898-00000, asiento 5, a favor del referido Fondo. Dicho inmueble es propiedad del señor MIGUEL NEFTALI TORRES GUZMÁN, inscrito en el correspondiente Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, con matrícula SEIS CERO CERO UNO CUATRO OCHO NUEVE OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO y que sobre dicho inmueble el demandado ha constituido PRIMERA HIPOTECA, a favor del Banco Cuscatlán, Sociedad Anónima, con inscripción registral y matrícula SEIS CERO CERO UNO CUATRO OCHO NUEVE OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO, asiento 3; y en la actualidad dicho Banco, cedió, vendió y traspasó al Fondo Social para la Vivienda el cien por ciento del mutuo garantizado con la primera hipoteca, constituida a favor del referido Banco, antes relacionado, dicho documento se encuentra debidamente inscrita, en el respectivo Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro, con la matrícula SEIS CERO CERO UNO CUATRO OCHO NUEVE OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO, asiento 4.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tonacatepeque, a los once días del mes de enero del año dos mil once. Entrelíneas: MIGUEL: CERO CERO CERO CERO CERO: CERO CERO CERO CERO CERO: CERO CERO CERO CERO CERO: Valen.- Enmendados: CUATRO: CUATRO: CUATRO: Valen.- LIC. MARGARITA DE LOS ÁNGELES FUENTES DE SANABRIA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. ANA LETICIA ARIAS ZETINO, SECRETARIO.

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

AVISO

AVISO

BANCO DE LOS TRABAJADORES SALVADOREÑOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

AVISA: Que a sus oficinas se ha presentado la señora REINA MARGARITA RIVERA, manifestando que ha extraviado el Certificado de acciones N° 9654 el cual ampara QUINCE acciones y solicitando la reposición del mismo.

Si transcurridos treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, no se recibe ninguna oposición al respecto, se procederá a la reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 25 de Febrero de 2011.

GONZALO GUADRON RIVAS,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F046450-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Tecla, de la ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 730-103015-2, amparado con el registro No.0014392 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 11-05-1988 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 25 de febrero de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F046507-2

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Tecla, de la ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0791-018819-5, amparado con el registro No. 1029616 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 24-04-2009 a 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 25 de febrero de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F046509-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Aguilares, de la ciudad de Aguilares, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0759-007494-8, amparado con el registro No. 838536 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 02-02-2005 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 25 de febrero de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F046510-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Ana, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 01560-001057-3, amparado con el registro No. 54100 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 04-12-2009 a 21 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 25 de febrero de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F046512-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Santa Ana, de la ciudad de Santa Ana, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 793-003931-4, amparado con el registro No. 1053416 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 19-05-2009 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 25 de febrero de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F046514-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San Miguel, de la ciudad de San Miguel, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0780-040102-9 amparado con el registro No. 884305 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 27-01-2006 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 25 de febrero de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F046515-2

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Chalatenango, de la ciudad de Chalatenango, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0700-085390-7, amparado con el registro No. 1057516 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 23-03-2009 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 25 de febrero de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F046516-2

AVISO

AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia Multiplaza, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 700-071455-8, amparado con el registro No. 944171 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 11-04-2007 a 360 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 25 de febrero de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F046517-2

 AVISO

EL BANCO AGRICOLA, S. A.

AVISA: Que en su Agencia San José de la Montaña, de esta ciudad, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado No. 0700-089918-0, amparado con el registro No. 1084074 del Depósito a Plazo Fijo, constituido el 16-11-2009 a 90 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los Artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiera reclamo alguno a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 25 de febrero de 2011.

BANCO AGRICOLA, S.A.

CARMEN FERNANDEZ,
GERENTE DEPTO. DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F046519-2

BANCO PROCREDIT, S.A.

AVISA: Que se ha presentado a nuestra Agencia Usulután, parte interesada manifestando que ha extraviado el Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 28504 de la Cuenta No. 0802-01-002780-3 extendido por nuestra institución, el 27 de febrero de 2009 a nombre de Willians Alexander Torres Matas, por un monto de Seis Mil Treinta y Siete 55/100 Dólares, (US \$6,037.55) a 60 días plazo, a una tasa de interés del 3.75%

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 28 de febrero del dos mil once.

ALICIA S. DE MOLINA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F046522 -2

 AVISO

El Banco de Fomento Agropecuario.

AVISA: Que en su Agencia Aguilares, se ha presentado parte interesada manifestando que ha extraviado Certificado de Depósito Número 408-120-103179-0, constituido el veintidós de julio de dos mil diez, para el plazo de 180 días prorrogables, lo que hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado, de conformidad con los artículos Nos. 486 y 932 del Código de Comercio.

En caso que después de 30 días de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco, no recibe oposición alguna a este respecto, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 21 de febrero de 2011.

ROXANA BETSABE QUIJADA DE REYES,

GERENTE.

AGENCIA AGUILARES.

3 v. alt. No. F046541-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010105208

No. de Presentación: 20100143918

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SETH MAURICIO ESTRADA PARADA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la expresión U.E.E.S. EDITORIAL y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS EDITORIALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046420-2

No. de Expediente: 2011107277

No. de Presentación: 20110147723

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EMMA CRISTINA MELENDEZ POSADA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en

su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras LOS TORRES y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día nueve de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046533-2

REPOSICION DE POLIZA DE SEGUROS

AVISO

SCOTIA SEGUROS, S.A. hace del conocimiento del público en general, que a sus oficinas se ha presentado la señora MARIA LUISA BONILLA DE MONTERROSA mayor de edad, del domicilio de San Salvador, solicitando reposición de la Póliza de Seguro de Vida No. SV-53.694,

emitida por esta Compañía a su nombre con fecha 06 de septiembre de 1990. Si dentro de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 25 de febrero de 2011.

LIC. SANDRA MONTOYA,

SUBGERENTE ADMINISTRACION DE CARTERA.

3 v. alt. No. F046895-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2010100934

No. de Presentación: 20100136314

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NADYA SUSANA LEON RETANA, en su calidad de APODERADO de GITI Tire Pte. Ltd., de nacionalidad SINGAPURIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Giti y diseño, que servirá para: AMPARAR: LLANTAS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día once de mayo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046435-2

No. de Expediente: 2010103066

No. de Presentación: 20100140314

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MONICA GUADALUPE PINEDA MACHUCA, en su calidad de APODERADO de DYNA Y CIA S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra FORTE y diseño, traducida como Fuerte, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISION (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS .. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046437-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, AL PÚBLICO PARA LOS DEMAS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada de los bienes que a su defunción acaecida, el día catorce de julio de mil novecientos setenta y cinco, en el Cantón Santa Rosa, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, siendo el mismo lugar, su último domicilio; dejó el señor CIRIACO RIVERA URIAS, conocido por JOSE CIRIACO RIVERA, CIRIACO RIVERA y por CIARIACO RIVERA, quien fue de setenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Vicente Rivera y de Eulalia Urías, conocida por Eulalia Arias, originario del Cantón Santa Rosa, Jurisdicción de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, de parte del señor GILBERTO DE PAZ RIVERA, como cesionario de los derechos hereditarios que en calidad de hijo del causante le correspondían al señor JOSE RAUL RIVERA CORDOVA; representado por la Licenciada ROXANA GUADALUPE RECINOS ESCOBAR, como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial.

Habiéndosele conferido al aceptante la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

SE CITA a quienes se consideren con derecho en la referida sucesión, a fin de que comparezcan a este Tribunal a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Sensuntepeque, a los diez días del mes de febrero de dos mil once. Enmendado-CIRIACO-Vale.- LIC. JOSE ANGEL POSADA CISNEROS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- BR. HUGO ERNESTO MENA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005923-3

MARIA DEYSI BARAHONA MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las catorce horas treinta y cuatro minutos del día veinticuatro de enero de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las catorce horas del día cinco

de mayo de mil novecientos sesenta y siete, en el Cantón Zacamil, de esta Jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó el señor RAFAEL ANTONIO AREVALO, conocido por RAFAEL AREVALO, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, jornalero, soltero, de parte del señor ROGER MAURICIO MARTINEZ, en su concepto de cesionario del derecho propio que le pertenecía al señor MANUEL DE JESUS GONZALEZ AREVALO.

A quien se le nombra INTERINAMENTE Administrador y Representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas siete minutos del día veintiséis de enero de dos mil once.- LICDA. MARIA DEYSI BARAHONA MELENDEZ DE LOPEZ, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046134-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas con quince minutos del día catorce de febrero del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en México, Distrito Federal, siendo la ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día veintiséis de junio del año de mil novecientos ochenta y uno, dejó el causante HERMÓGENES PÉREZ SANTOS, de parte del señor BELMORY AGUILAR, conocido por JOSÉ BALMORE PÉREZ AGUILAR, BELMORY PÉREZ AGUILAR, BALMORE AGUILAR, y por JOSÉ BALMORE AGUILAR, en su concepto de hijo del referido causante.

Confírese al aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas del día catorce de febrero del año dos mil once.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZÁLEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046137-3

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las nueve horas y cincuenta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de mayo del año dos mil nueve, dejó el señor LUIS ALBERTO MENÉNDEZ, de parte de la señora ELENA LÓPEZ DE MENÉNDEZ, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante antes mencionado.

Se le ha conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de marzo del año dos mil diez.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- RICARDO HUMBERTO CORNEJO SAMAYOA, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F046146-3

SAYDE ELIZENDA BENÍTEZ GUERRERO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas y veinticinco minutos de este día, se ha declarado Heredero Ab-intestato, con Beneficio de Inventario del señor JORGE ALEMÁN GONZÁLEZ, conocido por JORGE ALEMÁN, quien falleció a las dieciséis horas del día veintiséis de agosto del año dos mil diez, en Cantón Montañita, Jurisdicción de Alegría, departamento de Usulután, su último domicilio, de parte del señor JOSÉ MARCIAL RODRÍGUEZ LÓPEZ, como cesionario de los derechos hereditarios que como madre, y hermanos, respectivamente del causante JORGE ALEMÁN GONZÁLEZ, conocido por JORGE ALEMÁN, les correspondían a los señores PAULA GONZÁLEZ viuda DE ALEMÁN, GERTRUDIS DEL CARMEN ALEMÁN GONZÁLEZ, MARÍA SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL ALEMÁN GONZÁLEZ, y JOSÉ DOLORES ALEMÁN GONZÁLEZ.

Confiriéndosele al aceptante dicho la Administración y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.- LICDA. SAYDE ELIZENDA BENÍTEZ GUERRERO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LICDA. ELIA DE LA PAZ BONILLA AGUILAR, SECRETARIA INTERINA.

3 v. alt. No. F046165-3

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado la señora ÁNGEL MARÍA MARTÍNEZ, de cincuenta y cinco años de edad, Empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero cuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos guión cuatro; y Número de Identificación Tributaria número un mil doscientos dieciocho guión cero ochenta y un mil ciento cincuenta y cinco guión ciento uno guión nueve; solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD, de terreno de naturaleza urbana, situada en el Barrio La Merced, de esta Jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (585 M²), de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, veintiún punto sesenta metros, con Rosibel Garay Vda. de Torres, Calle de por medio; AL ORIENTE, veinticuatro punto cincuenta metros, con Yolanda Argentina Portillo Castillo, cerco de alambre y tirabuzón propio de la colindancia; AL SUR, veintiún metros, con Elías Hernández Cruz, cerco de alambre y tirabuzón propio; AL PONIENTE, veintidós punto ochenta metros, con Rosibel Garay Vda. de Torres y Boanerge García Flores, Calle de por medio. El inmueble antes descrito lo valora en CIENTO SETENTA Y UN 43/100 DÓLARES (\$171.43), manifiesta haberlo adquirido por compra que hizo al señor José Néstor Gómez, por medio de Documento Privado; no es predio dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni está en proindivisión con nadie, quien manifiesta poseer el inmueble de forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de treinta años.

Lo que hace del conocimiento público, para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente, a los siete días del mes de octubre de dos mil diez.- ING. EVER ASMEL GONZÁLEZ GARCIAGUIRRE, ALCALDE MUNICIPAL.- BERIS YASMINA INTERIANO QUINTANILLA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F046044-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado IVAN WILLIAM RAMIREZ CORPEÑO, de cuarenta y seis años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos catorce trescientos cuarenta y ocho-seis, en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, de la señora ROSELIA ESPERANZA DE RIVERA, quien es de cuarenta y siete años de edad, Profesora, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero uno dos cuatro seis siete tres ocho-uno y Número de Identificación Tributaria cero ochocientos trece- ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y tres- cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusula Especial, el cual se encuentra agregado a las Diligencias de Titulación Municipal que se han presentado; a solicitar se extienda a nombre de su poderdante Título de Propiedad de un solar urbano, situado en Barrio El Centro, Calle a La Zunganera, San Luis Talpa, Departamento de La Paz, identificado como Porción "B", y según la Certificación de la Denominación Catastral, extendida por la Oficina de Mantenimiento Catastral de La Paz, tiene una extensión superficial de NOVENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE: con Ana Margarita Alemán Galdámez; AL ORIENTE: con María Laura Avilés de Menjívar; AL SUR: con Braulio Wilfredo Santos Esperanza; AL PONIENTE: con el Banco Hipotecario de El Salvador, Calle de por medio, no tiene ninguna carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse, no se encuentra en proindivisión con nadie, la titulante lo posee de manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de ocho años consecutivos; inmueble que adquirió por medio de compraventa verbal otorgada por la señora MARIA JULIA ESCAMILLA DE PEREZ, y dicho inmueble se encuentra valorado en MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se hace saber para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Luis Talpa, veintiuno de febrero de dos mil once.- ROBERTO ANTONIO SORIANO ABARCA, ALCALDE MUNICIPAL.-MEDARDO ALFONSO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F046105-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado IVAN WILLIAM RAMIREZ CORPEÑO, de cuarenta y seis años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos millones seiscientos catorce mil trescientos cuarenta y ocho-seis, en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, del señor BRAULIO WILFREDO SANTOS ESPERANZA, quien es de treinta años de edad, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos cinco tres tres cinco uno siete-nueve y Número de Identificación Tributaria cero seis catorce - dos seis uno cero ocho cero - ciento ocho-uno, calidad que compruebo por medio de Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusula Especial, el cual se encuentra agregado a las Diligencias de Titulación Municipal que se han presentado; a solicitar se extienda a nombre de su poderdante Título de Propiedad de un solar urbano, situado en Barrio El Centro, Calle a La Zunganera, San Luis Talpa, Departamento de La Paz, identificado como Porción "C", y según la Certificación de la Denominación Catastral extendida por la Oficina de Mantenimiento Catastral de La Paz, tiene una extensión superficial de NOVENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS CUADRADOS, con las colindancias siguientes: AL NORTE: con Roselia Esperanza de Rivera; AL ORIENTE: con María Laura Avilés de Menjívar; AL SUR: con Héctor Esteban Avilés Gallegos; AL PONIENTE: con el Banco Hipotecario de El Salvador y General de Negocios S.A. de C.V., Calle de por medio, no tiene ninguna carga, ni derecho real que pertenezca a otra persona o que deba respetarse, no se encuentra en proindivisión con nadie, el titulante lo posee de manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de ocho años consecutivos; inmueble que adquirió por medio de Compraventa otorgada por el señor MANUEL GALDAMEZ ESCAMILLA, y dicho inmueble se encuentra valorado en UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Se hace saber para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Luis Talpa, veintiuno de febrero de dos mil once. ROBERTO ANTONIO SORIANO ABARCA, ALCALDE MUNICIPAL.- MEDARDO ALFONSO HERRERA RIVERA, SECRETARIO MUNICIPAL.

No. de Expediente: 2000005127
No. de Presentación: 20110147643
CLASE: 05.

3 v. alt. No. F046107-3

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1967015416
No. de Presentación: 20070100694
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 15416 del Libro 00038 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "GRICINA", que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de mayo del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005932-3

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado JUAN RAMÓN SERRANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de JOSÉ ARNULFO GARCÍA BARRIOS, del domicilio de Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00215 del Libro 00125 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra BIOGRIPAL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMÍ PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005942-3

No. de Expediente: 2000008506
No. de Presentación: 20110147522
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SAL-

VADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00152 del Libro 00137 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en las palabras "BIOLAX", escrita en letras mayúsculas de molde; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005944-3

No. de Expediente: 2000001505

No. de Presentación: 20110147519

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00114 del Libro 00136 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA EXPRESIÓN: BIOMUCIL, ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005945-3

No. de Expediente: 2000003054

No. de Presentación: 20110147521

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00122 del Libro 00136 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "BENECOR", escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005946-3

No. de Expediente: 2000006341

No. de Presentación: 20110147515

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00146 del Libro 00137 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "DERMABÓN" escrita en letras de molde mayúsculas; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005947-3

No. de Expediente: 2000007249

No. de Presentación: 20110147517

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJÍA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00090 del Libro 00136 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "COLINER", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYÚSCULAS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005948-3

No. de Expediente : 2000003055

No. de Presentación: 20110147512

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00135 del Libro 00138 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "APETIGAL", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial. Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005949-3

No. de Expediente; 2000005238

No. de Presentación: 20110147511

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00133 del Libro 00136 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "ACTIVÍN gal"; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial. Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005950-3

No. de Expediente: 1999008605

No. de Presentación: 20110147595

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00173 del Libro 00128 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "GABANTIN", ESCRITA EN LETRAS DE MOLDE MAYUSCULAS; que ampara productos comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial. Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005951-3

No. de Expediente: 1999003332

No. de Presentación: 20090131131

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de GALDERMA, S.A., del domicilio de ZUGERSTRASSE 8, 6330 CHAM, SWITZERLAND SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando RENOVACION, para Ins inscripción Número 00154 del Libro 00103 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "METROCREAM", ESCRITA CON LETRAS DE MOLDE CORRIENTES; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046208-3

MARCA DE FABRICA

No. de Expediente: 2010104633

No. de Presentación: 20100143221

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de Samsung Electronics CO., Ltd., de nacionalidad COREANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Samsung Star★

Consistente en: las palabras Samsung Star y diseño, el cual la palabra Star se traduce al castellano como estrella, que servirá para:

AMPARAR: TELEFONOS MÓVILES; TELEFONOS INTELIGENTES; SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS PARA TELEFONOS MÓVILES; TONOS DE LLAMADA, GRÁFICOS Y MÚSICA DESCARGABLES A TRAVES DE UNA RED DE INFORMÁTICA MUNDIAL O A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS INALAMBRICOS; AURICULARES; CARGADORES ELECTRICOS DE BATERIAS (ELEVADORES DE TENSIÓN ELECTRICOS); BATERIAS RECARGABLES ELECTRICAS; COMPUTADORAS; IMPRESORAS PARA COMPUTADORAS; MONITORES PARA COMPUTADORAS; ASISTENTE DIGITAL PERSONAL; SEMICONDUCTORES; TELEVISORES; CÁMARAS DE VIDEO; CÁMARAS DIGITALES; CAJAS DECODIFICADORAS DIGITALES; CABLES ÓPTICOS; TELEFONOS; REPRODUCTORES DE DVD; REPRODUCTORES DE MP3; EJES (HUBS), ENRUTADORES (ROUTERS) E INTERRUPTORES DE REDES DE COMPUTADORAS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintidós de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de octubre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046056-3

No. de Expediente: 2010104855

No. de Presentación: 20100143460

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CARMEN ARMIDA CORDERA CAMPOS, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

XIOMARA

Consistente en: la palabra XIOMARA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTAN-

CIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS; INCLUYENDO ADHESIVOS PARA PESTAÑAS POSTIZAS, ADHESIVOS PARA POSTIZOS CAPILARES, ADHESIVOS PARA USO COSMETICOS, JABON DE AFEITAR, PRODUCTOS ANTITRANSPIRANTES (ARTICULOS DE TOCADOR), PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL BAÑO, TINTES PARA LA BARBA, PRODUCTOS PARA QUITAR BARNICES, MASCARILLAS DE BELLEZA, CERA PARA EL BIGOTE, BRONCEADORES, COLORANTES PARA EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ONDULAR EL CABELLO, TINTES PARA EL CABELLO, COSMETICOS PARA LAS CEJAS, ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO, CERA DEPILETORIA, SHAMPOOS, CREMAS COSMETICAS, PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, DESMAQUILLADORES, DESODORANTES (JABONES), ESMALTES DE UÑAS, LAPICES DE LABIOS, LACAS DE UÑAS, PRODUCTOS PARA QUITAR LACAS, LAPICES DE CEJAS, LAPICES PARA USO COSMETICO, PRODUCTOS DE MAQUILLAJE, PRODUCTOS NEUTRALIZANTES PARA PERMANENTES, PRODUCTOS PARA QUITAR PINTURAS, POLVOS DE MAQUILLAJE, POMADAS PARA USO COSMETICO, UÑAS POSTIZAS, PRODUCTOS DE PROTECCION SOLAR, TALCO DE TOCADOR, TINTES COSMETICOS, TINTES DE TOCADOR, PRODUCTOS PARA QUITAR TINTES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046057-3

No. de Expediente: 2010105227

No. de Presentación: 20100143939

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CARMEN

ARMIDA CORDERA CAMPOS, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

XIOMARA NUTRINT

Consistente en: las palabras XIOMARA NUTRINT, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS; INCLUYENDO ADHESIVOS PARA PESTAÑAS POSTIZAS, ADHESIVOS PARA POSTIZOS CAPILARES, ADHESIVOS PARA USO COSMETICOS, JABON DE AFEITAR, PRODUCTOS ANTITRANSPIRANTES (ARTICULOS DE TOCADOR), PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL BAÑO, TINTES PARA LA BARBA, PRODUCTOS PARA QUITAR BARNICES, MASCARILLAS DE BELLEZA, CERA PARA EL BIGOTE, BRONCEADORES, COLORANTES PARA EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ONDULAR EL CABELLO, TINTES PARA EL CABELLO, COSMETICOS PARA LAS CEJAS, ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO, CERA DEPILETORIA, SHAMPOOS, CREMAS COSMETICAS, PRODUCTOS COSMETICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, DESMAQUILLADORES, DESODORANTES (JABONES), ESMALTES DE UÑAS, LAPICES DE LABIOS, LACAS DE UÑAS, PRODUCTOS PARA QUITAR LACAS, LAPICES DE CEJAS, LAPICES PARA USO COSMETICO, PRODUCTOS DE MAQUILLAJE, PRODUCTOS NEUTRALIZANTES PARA PERMANENTES, PRODUCTOS PARA QUITAR PINTURAS, POLVOS DE MAQUILLAJE, POMADAS PARA USO COSMETICO, UÑAS POSTIZAS, PRODUCTOS DE PROTECCION SOLAR, TALCO DE TOCADOR, TINTES COSMETICOS, TINTES DE TOCADOR, PRODUCTOS PARA QUITAR TINTES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046058-3

No. de Expediente: 2010105056

No. de Presentación: 20100143694

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Natura Verde Suavitel y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046069-3

No. de Expediente: 2010105057

No. de Presentación: 20100143695

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADO-

UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Natura Verde AXION y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046070-3

No. de Expediente: 2010105058

No. de Presentación: 20100143696

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Natura Verde Fabuloso y diseño de botella, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA

BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046072-3

No. de Expediente: 2010105286

No. de Presentación: 20100144081

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COFLEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra plomer y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCION, PRODUCCION DE VAPOR, COCCION, REFRIGERACION, SECADO, VENTILACION Y DISTRIBUCION DE AGUA, ASI COMO INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046073-3

No. de Expediente: 2010105287

No. de Presentación: 20100144082

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COFLEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra plomer y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; ARTICULOS DE CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICOS; TUBOS Y TUBERIAS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALIFEROS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial. Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046074-3

No. de Expediente: 2010105284

No. de Presentación: 20100144079

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COFLEX, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra coflex y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DE ALUMBRADO, CALEFACCION, PRODUCCION DE VAPOR, COCCION, REFRIGERACION, SECADO, VENTILACION Y DISTRIBUCION DE AGUA, ASI COMO INSTALACIONES SANITARIAS. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. F046077-3

Tool Works Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra slime y diseño, que se traduce al castellano como "baba", que servirá para: AMPARAR: NEUMATICOS, CAMARAS DE AIRE PARA NEUMATICOS, REVESTIMIENTOS PARA NEUMATICOS, TUBOS PARA NEUMATICOS, PARCHES PARA NEUMATICOS, TAPON (TACO) PARA NEUMATICOS, BOMBAS PARA NEUMATICOS, VALVULAS PARA NEUMATICOS Y TAPON PARA VALVULAS DE NEUMATICOS, TAPONES DE NEUMATICOS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046079-3

No. de Expediente: 2010105337

No. de Presentación: 20100144148

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Illinois

No. de Expediente: 2010105333

No. de Presentación: 20100144142

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Illinois

Tool Works Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra slime y diseño, que se traduce al castellano como baba, que servirá para: AMPARAR: INDICADORES DE PRESION PARA NEUMATICOS (MANOMETROS), MEDIDORES DE PRESION PARA NEUMATICOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046081-3

No. de Expediente : 2010105335

No. de Presentación: 20100144145

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Illinois Tool Works Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra slime y diseño, que se traduce al castellano como "baba", que servirá para: AMPARAR: HERRAMIENTAS

INFLADORES PARA NEUMATICOS, MAQUINAS INFLADORES PARA NEUMATICOS, HERRAMIENTAS DE AIRE COMPRIMIDO Y PARTES DE ESTOS. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día nueve de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046083-3

No. de Expediente :2010103518

No. de Presentación: 20100141244

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Chapa Industrias, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: La palabra DEXTER y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; ARTICULOS DE CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICOS; TUBOS Y TUBERIAS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALIFEROS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046084-3

No. de Expediente: 2010103520

No. de Presentación: 20100141246

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de Chapa Industrias, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra VEKER y diseño, que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; ARTICULOS DE CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICOS; TUBOS Y TUBERIAS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALIFEROS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046085-3

No. de Expediente: 2010103519

No. de Presentación: 20100141245

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de APODERADO de Chapa Industrias, S.A. de C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras Handy Home y diseño, en donde la palabra Handy se traduce al castellano como "práctico" y la palabra Home se traduce como "casa", que servirá para: AMPARAR: METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCION METALICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; MATERIALES METALICOS PARA VIAS FERREAS; CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS; ARTICULOS DE CERRAJERIA Y FERRETERIA METALICOS; TUBOS Y TUBERIAS METALICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METALICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES METALIFEROS. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046087-3

No. de Expediente: 2010103592

No. de Presentación: 20100141375

CLASE: 08.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ANTONIO TONA GIOLITTI, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de TOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TOTO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras TOTO TOTO S.A. de C.V. y diseño, que servirá para: AMPARAR: CUBIERTOS. Clase: 08.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.
SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046089-3

No. de Expediente: 2010105228

No. de Presentación: 20100143940

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DORITOS PM LATE NIGHT

Consistente en: las palabras DORITOS PM LATE NIGHT, en donde LATE se traduce al castellano como TARDE y NIGHT como NOCHE, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y DE CONFITERIA, HELADOS; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día cinco de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046090-3

No. de Expediente: 2010103418

No. de Presentación: 20100141023

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de Merck Sharp & Dohme Corp., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

JENZYL

Consistente en: la palabra JENZYL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE CANCER. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046092-3

No. de Expediente: 2010104513

No. de Presentación: 20100142964

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de Merck Sharp & Dohme Corp., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ZIOPZAN

Consistente en: la palabra ZIOPZAN, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y MEDICINALES; PREPARACIONES OFTALMICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitres de octubre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046094-3

No. de Expediente: 2010103537

No. de Presentación: 20100141275

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BIOGÉNESIS BAGÓ S.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ESTREPTOCARBO CAFTIAZOL

Consistente en: las palabras ESTREPTOCARBO CAFTIAZOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046197-3

No. de Expediente: 2010103488

No. de Presentación: 20100141191

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FIDE SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NUPOL

Consistente en: la palabra NUPOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046198-3

No. de Expediente: 2010103490

No. de Presentación: 20100141193

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de FIDE SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad

COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NUPOL

Consistente en: la palabra NUPOL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR. PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTIFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día ocho de septiembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA DE ARAUJO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F046199-3

No. de Expediente: 2010100243

No. de Presentación: 20100135074

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ROWE C. POR A., de nacionalidad DOMINICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

ROWE CYRIL

Consistente en: las palabras ROWE CYRIL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de septiembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046201-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2011107303

No. de Presentación: 20110147762

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PABLO GABRIEL BUITRAGO CALDERON, en su calidad de APODERADO de AGENCIAS DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES EVERARDO MALDONADO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AGENCIAS MALDONADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

AGENCIAS MALDONADO

Consistente en: las palabras AGENCIAS MALDONADO, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DEDICADA A REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de febrero del año dos mil once.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005929-3

No. de Expediente: 2010102148

No. de Presentación: 20100138550

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de WALMART DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

PRICHOS

Consistente en: la palabra PRICHOS, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LOS SERVICIOS DE VENTA DE MERCANCIAS GENERALES, ABARROTOS Y ROPA, UBICADO EN BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO No. 487, COLONIA PERIODISTAS, C.P. 11220, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, MEXICO.

La solicitud fue presentada el día seis de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046065-3

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2010103204

No. de Presentación: 20100140596

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión LABORATORIOS LAFAR y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,

La solicitud fue presentada el día veinticinco de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintisiete de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005933-3

No. de Expediente: 2010103256

No. de Presentación: 20100140682

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión pbs we make things happen y diseño, que se traduce al castellano como pbs hacemos que las cosas sucedan, que servirá para: LLAMAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE SERVICIOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MERCADERÍA, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005938-3

No. de Expediente: 2011107074

No. de Presentación: 20110147368

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

LABORATORIOS LOPEZ, COMPROMETIDOS CON LA VIDA

Consistente en: la expresión LABORATORIOS LOPEZ, COMPROMETIDOS CON LA VIDA, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN EN EL PÚBLICO CONSUMIDOR EN LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO Y CONSUMO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día dos de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, nueve de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005943-3

No. de Expediente: 2010101849

AGENDA

No. de Presentación: 20100137968

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V. (IMSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

LA HARINA DE MAÍZ CON SABOR A TRADICIÓN

Consistente en: la expresión LA HARINA DE MAÍZ CON SABOR A TRADICIÓN, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR A LOS PRODUCTOS: HARINA DE TRIGO ENRIQUECIDA BLANQUEADORA PARA PAN, PANECILLOS, BIZCOCHOS Y PASTELERIA; PRINCIPALMENTE, HARINA DE TRIGO, HARINA DE MAIZ.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil diez.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046063-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de REUNION ASEGURADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. convoca a JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS para tratar asuntos de carácter ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO, a celebrarse en el local situado en la 67 avenida Sur y Avenida Olímpica No. 230 Col. Escalón de esta ciudad, a partir de las dieciséis horas del día Jueves treinta y uno de marzo de dos mil once, de no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el viernes primero de Abril del mismo año, a la misma hora y lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Presentación de Memoria de Labores del ejercicio 2010.
4. Presentación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio correspondiente al ejercicio económico del año 2010.
5. Dictamen e informe del auditor externo
6. Nombramiento del auditor externo y fiscal, y fijación de sus honorarios.
7. Aplicación de resultados del ejercicio económico 2010.

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

1. Aumento de Capital Social

QUORUM Y VOTACION EN LAS JUNTAS GENERALES

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO. a) Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes; b) Para que la sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará el número de acciones presentes o representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO. a) El quórum necesario para celebrar sesión en la primera convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones, y para formar resolución se necesitará de igual proporción.

El quórum necesario para celebrar la sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social, y para formar resolución en todos los asuntos extraordinarios, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes.

Aclaremos a usted(es) que de conformidad con el Artículo 131 del Código de Comercio, no podrán ser representantes de acciones los administradores, los directores, ni el auditor; tampoco podrá una sola persona representar más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones o de las que sea representante legal.

San Salvador, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil once.

Lic. ERNESTO LUIS MUYSHONDT GARCIA PRIETO,

PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C005924-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de SIGMA, S.A. convoca a los señores Accionistas a celebrar JUNTA GENERAL para tratar asuntos de carácter Ordinario, a celebrarse de las catorce horas en adelante, del día veintisiete de abril del año dos mil once, en la sala de reuniones de las oficinas ubicadas en Calle La Mascota No. 979, Urbanización Maquilishuat, San Salvador, República de El Salvador. En caso de no haber quórum se les convoca por segunda vez para celebrar la Junta veinticuatro horas después, en el mismo local y hora del día anterior.

Para que exista Quórum, se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de todas las acciones de la sociedad, es decir 812,501, equivalentes a US\$9,750,012.00, en la primera convocatoria; el quórum para la segunda convocatoria, se forma con cualquier número de accionistas presentes o representados en la Junta. Y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

La AGENDA de la reunión será: 1) Determinación del Quórum 2) Lectura del Acta anterior. 3) Memoria de la Junta Directiva. 4) Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2010 e Informe del Auditor Externo. 5) Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal, así como la determinación de sus emolumentos. 6) Aplicación de resultados. 7) Emolumentos de Directores.

San Salvador, veintitrés de febrero del año dos mil once.

Lic. OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA,
SECRETARIO,
SIGMA, S.A.

3 v. alt. No. C005926-3

CONVOCATORIA A JUNTAS ESPECIALES ORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LAS SERIES "A", "B", "C" y "D"

La Junta Directiva de SIGMA, S.A. convoca a los señores Accionistas de las series "A", "B", "C" y "D" a celebrar Juntas Especiales Ordinarias de Accionistas, de las catorce horas con treinta minutos en adelante, del día veintisiete de abril de dos mil once, en el salón de Conferencias de las oficinas ubicadas en Calle La Mascota No. 979, Urbanización Maquilishuat, San Salvador, El Salvador. En caso de no haber quórum se les convoca por segunda vez para celebrar la Junta veinticuatro horas después en el mismo local y hora del día anterior.

Para que exista quórum se necesita que estén presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones de la Serie, o sea 203,126 para la primera convocatoria; El quórum para la segunda convocatoria, se forma con cualquier número de accionistas presentes o representados en la Junta. La AGENDA de la sesión será la siguiente:

1. Nombramiento de Directores Propietarios y Suplentes.
San Salvador, veintitrés de febrero del año dos mil once.

Lic. OSCAR ARMANDO CALDERON ARTEAGA,
SECRETARIO,
SIGMA, S.A.

3 v. alt. No. C005927-3

La Asociación Civil de Servicios Multiparticipativos de El Salvador, por medio de su representante Legal Nora Erlinda Menéndez Escobar, convoca a los Delegados representantes a la celebración de su Séptima Asamblea General, que se llevará a cabo el próximo veinticuatro del mes de Marzo del dos mil once a las 8:30 de la mañana, a realizarse en el Centro de Distribución ubicado a 450 metros del redondel integración carretera hacia Nejapa y Quezaltepeque, jurisdicción de Apopa, San Salvador.

Agenda a Desarrollar

1. Bienvenida.
2. Determinación de Quórum.
3. Lectura y Aprobación de Agenda.
4. Himno Nacional.
5. Lectura y Aprobación de Acta Asamblea 2010.
6. Presentación y aprobación de Memoria de labores 2010.
7. Informe de Órgano Fiscalizador.
8. Refrigerio.
9. Presentación y Aprobación del presupuesto de la Asociación 2011.
10. Informe de Adiciones a programas vigentes .
11. Presentación y Elección de miembros de Junta Directiva.
12. Presentación y Elección de Miembros de Comité de Servicios Sociales.
13. Presentación y Elección de Miembros de Servicios Económicos.
14. Puntos Varios.

La presente convocatoria se efectúa en base a sus estatutos artículo once de las Asociaciones sin fines de lucro, por lo que se ruega ser puntuales.

San Salvador, 24 de febrero de 2011.

NORA ERLINDA MENENDEZ ESCOBAR,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F046193-3

SUBASTA PÚBLICA

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.- AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por ejecución seguida en este Juzgado por el Licenciado MARMEL ENRIQUE ARAUJO GUZMÁN, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres guión seis y Tarjeta de Identificación Tributaria número: un mil ciento cinco guión dieciséis cero dos sesenta y nueve guión ciento uno guión ocho, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la señora GLADYS ISABEL RIVERA VIUDA DE GÓMEZ o GLADIS ISABEL RIVERA DE GÓMEZ o GLADIS ISABEL RIVERA, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho guión cuatro y Tarjeta de Identificación Tributaria número: mil ciento nueve guión veintinueve cero cinco cuarenta y cuatro guión cero cero dos guión dos, contra el señor JOSÉ MATILDE GÓMEZ ÁVALOS o JOSÉ MATILDE GÓMEZ, representado por el Curador Especial o Ad-Litem de la Herencia Yacente, Licenciado EDWIN ANTONIO MORAGA SALGADO, mayor de edad, Abogado y Notario de este domicilio; porque está en deberle a la señora GLADIS ISABEL RIVERA DE GÓMEZ o GLADIS ISABEL RIVERA, a favor de JOSÉ MATILDE GÓMEZ ÁVALOS o JOSÉ MATILDE GÓMEZ, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL COLONES, equivalentes a DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más los intereses respectivos del cuatro por ciento mensual a partir del día tres de enero del año dos mil, hasta la fecha de la cancelación total de la deuda y costas procesales; con base ejecutiva en Documento Autenticado de MUTUO SIMPLE, otorgada por GLADYS ISABEL RIVERA VIUDA DE GÓMEZ o GLADIS ISABEL RIVERA DE GÓMEZ o GLADIS

ISABEL RIVERA, a favor de JOSÉ MATILDE GÓMEZ ÁVALOS o JOSÉ MATILDE GÓMEZ: SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA, en este Juzgado el siguiente inmueble: Un inmueble propiedad del ahora occiso señor JOSÉ MATILDE GÓMEZ ÁVALOS o JOSÉ MATILDE GÓMEZ, inmueble de naturaleza rústica y fértil sin cargas o derechos reales pertenecientes a otras personas, no está en proindivisión, cultivado con árboles de café en fructificación, teniendo como mejoras una casa de techo de tejas, sobre horcones, paredes de bahareque, de nueve varas de largo por cinco de ancho y de los linderos y dimensiones siguientes: AL ORIENTE: veintinueve metros seis centímetros, con terreno de María del Tránsito Gómez, cerca de izote del terreno que se describe, de por medio; AL NORTE: ciento veinticinco metros diez centímetros, con terreno de Ofelia Turcios, cerca de izote, pito y un árbol de zungano de por medio, perteneciente todo al terreno que se describe; AL PONIENTE: cuarenta y tres metros, ocho centímetros, con terreno de Vicente Hidalgo, camino vecinal de por medio; y AL SUR: ciento veintisiete metros, noventa y seis centímetros, con terreno de José Antonio Avalos, cerca de izote, pito y cedro de por medio, todos árboles vivos del terreno que se describe, dadas las medidas anotadas, la extensión del inmueble es de CUARENTA Y CINCO AREAS Y SESENTA Y TRES CENTIA- REAS CUADRADAS, equivalente a CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número SETENTA Y SIETE, del Tomo DOSCIENTOS SEIS de Propiedad del Departamento de Usulután; dicho inmueble valuado en la cantidad de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Se admitirán posturas siendo legales,-

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las catorce horas y diez minutos del día treinta y uno de enero de dos mil once.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO, para los efectos de Ley.

AVISA: Que en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Doctor Tito Sánchez Valencia, en su calidad de Apoderado del señor CARLOS SALVADOR MORENO CERÉN, en contra de los señores Mortila Del Carmen Turcios de Guerrero y José Dimas Rivas, se venderá en pública subasta en este Tribunal el bien inmueble propiedad de la señora Mortila Del Camen Turcios de Guerrero, consistente en una porción de terreno rústica, desmembrado de otro de mayor extensión, situado en el Cantón San Luis Mariona, jurisdicción de Cuscatancingo, de una capacidad de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS equivalentes a DOSCIENTAS CATORCE PUNTO SESENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, de las medidas especiales siguientes: AL NORTE: Quince metros linda con resto del inmueble general; AL SUR: Quince metros, linda con VICENTA PÉREZ; AL PONIENTE: Diez metros linda con Calle Vecinal de cuatro metros de ancho; y AL ORIENTE: Diez metros linda con resto del terreno general. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el sistema de folio real Computarizado a la matrícula SEIS CERO UNO CINCO CERO DOS TRES DOS-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, a favor de la señora MORTILA DEL CARMEN TURCIOS DE GUERRERO.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, a las diez horas quince minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil diez. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO. LICDA. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada CARMEN LETICIA AVELAR CHACÓN y continuado por el Licenciado PEDRO ANTONIO VIDES AYALA, en su concepto de Apoderado General Judicial de la CAJA DE CRÉDITO Y AHORRO DE SAN JUAN OPICO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra el señor RIGOBERTO CAMPOS SANTOS, reclamándole la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y accesorios de Ley, se venderá en pública subasta en fecha que oportunamente se determinará en este Juzgado el siguiente bien inmueble que se describe así: MATRÍCULA NÚMERO TRES CERO UNO SIETE TRES SEIS UNO SEIS GUIÓN CERO CERO CERO CERO CERO, DE NATURALEZA RÚSTICO, CON UN ÁREA DE 284.0700 METROS CUADRADOS, SITUADO EN SOLAR NÚMERO 31, POLÍGONO NÚMERO 1, JOYA DE CERÉN, DE LA HACIENDA SITIO DEL NIÑO, CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE SAN JUAN OPICO. Dicho inmueble está inscrito a favor del señor RIGOBERTO CAMPOS SANTOS; asimismo los bienes muebles que se describen así: DOS POLINES CON BASE DE DOS PUNTO Y MEDIO METROS CADA UNO, EN REGULAR ESTADO, DOS POLINES CON BASE DE DOS PUNTO Y MEDIO METROS DE LARGO CADA UNO EN REGULAR ESTADO, DOS BANCOS PEQUEÑOS DE HIERRO PARA PONER BAFLES, EN REGULAR ESTADO, DOS BANCOS METÁLICOS PARA TARIMA EN REGULAR ESTADO, CINCO POLINES DE METAL DE DOS Y MEDIO METROS DE LARGO EN REGULAR ESTADO, DIECISÉIS BANCOS DE METAL, TIPO BURROS EN REGULAR ESTADO, DOS ESCALERAS DE METAL

DE DOS METROS DE LARGO, UNA ESCALERA METÁLICA DE CUATROMETROSDELARGO, CINCOBASES METÁLICAS PARA POWER LUCES, CUATRO BASES PEQUEÑAS CON PATAS EN CRUZ, UNA CONSOLA DE OCHO ENTRADAS MARCA PEKEY, UN POWER SC OCHOCIENTOS, MARCA PEKEY, TRES BAFLES CON PARLANTES INTERLOCUTORES TIPO LABERINTO, DOS BAFLES CON PARLANTES VISTOS EN MALESTADO, UN CAJÓN DE MADERA, UN HELICÓPTERO DE LUCES PARA VISTA EN MAL ESTADO, UN BAFLE PEQUEÑO CON SIETE TUITER INSERVIBLE, UN BAFLE PEQUEÑO DE SEIS TUITER INSERVIBLE, UNA CAJA TÉRMICA DE MADERA PARA SACAR CORRIENTE EN REGULAR ESTADO, TRES REGLETAS DE CORRIENTE EN MALESTADO, SIETE CABLES DE CORRIENTE EN MALESTADO, CINCO CABLES PARA CORRIENTE DELGADOS EN MAL ESTADO, TRES EXTENSIONES PARA CORRIENTE DE TRES METROS DE LARGO PARA CORRIENTE EN MAL ESTADO, UN VÉRTICE DE COLORES DE DOS LUMINARIAS, DOS REFLECTORES PARA TORRE EN MAL ESTADO, SEIS SIRENAS LUMINOSAS PARA PISTA Y DOS REFLECTORES PARA PANTALLA EN MAL ESTADO.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día quince de Febrero del año dos mil once. LICDO. DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDO. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

LA INFRASCrita JUEZA 1 PRIMERO DE MENOR CUANTÍA, LICENCIADA MARÍA MARGARITA REYES DE MARROQUÍN, de este Distrito Judicial, al público en general.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, en ese entonces de treinta y nueve años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con carné de Abogado número seis mil ciento ocho y con Número de Identificación Tributaria un mil ciento uno-doscientos ochenta mil novecientos sesenta y seis-ciento dos-cuatro, en su carácter de Apoderado General Judicial del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, que se abrevia INPEP, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio; contra los demandados señores OSCAR ROLANDO VALLE FLORES, en ese entonces de veinticuatro años de edad, Estudiante, de este domicilio, y PATRICIA RODAS ANAYA, conocida por PATRICIA ANAYA RODAS, en ese entonces de veintidós años de edad, Enfermera, del domicilio de Mejicanos, de este Departamento, SE VENDERÁ EN PÚBLICA SUBASTA EN ESTE TRIBUNAL Y EN FECHA QUE SERÁ SEÑALADA POSTERIORMENTE, del polígono "D" se desmiembra un lote urbano en el cual está construida una casa de sistema mixto en aquel entonces completamente nueva y cuyas características son las siguientes: Lote urbano número uno del Polígono "D" de la Urbanización REPARTO SANTA MARTA II PRIMERA ETAPA, situado en la parte Norte del Cerro de San Jacinto, o sea al final de la Calle Lara, Barrio San Jacinto, de la ciudad de San Salvador, de este Departamento, con un AREA DE CIENTO DIECISÉIS METROS CUADRADOS, DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTIÚN VARAS CUADRADAS, y las medidas lineales y colindancias siguientes: Partiendo de la intersección de los ejes de la Avenida Las Margaritas y la Avenida Santa Marta, abiertas ambas en la misma Urbanización, se mide sobre el eje de esta última con rumbo Norte cincuenta y nueve grados cincuenta y cuatro punto siete minutos Este, una distancia de dieciséis metros, par-

tiendo de este punto con deflexión izquierda de noventa grados, rumbo Norte treinta grados cero cinco punto tres minutos Oeste y distancia de siete punto cincuenta metros se llega al vértice Sureste del lote que se describe: LADO SUR, línea recta de cuatro metros con rumbo Sur cincuenta y nueve grados cincuenta y cuatro punto siete minutos Oeste y línea curva de tres metros, lindando con terrenos propiedad de AB CODE, S.A., Avenida Santa Marta de nueve metros de ancho de por medio; LADO PONIENTE, Línea curva de tres metros y línea recta de once metros con rumbo Norte diecinueve grados veintiuno punto siete minutos Oeste, lindando con terrenos propiedad de AB CODE, S. A., Avenida Las Margaritas de siete metros de ancho de por medio; LADO NORTE, ocho punto cincuenta metros rumbo Norte setenta grados treinta y ocho punto tres minutos Este, lindando con lote número veinte del Polígono D, referido, propiedad de los ingenieros Alfredo Avila Figueroa y Juan Francisco Bolaños Torres; LADO ORIENTE, trece punto cincuenta metros rumbo Sur diecinueve grados veintiuno punto siete minutos Este, lindando con lote número dos del mismo Polígono "D". El inmueble anteriormente descrito así como sus mejoras presentes y futuras pertenecen a los demandados señores OSCAR ROLANDO VALLE FLORES y PATRICIA RODAS ANAYA, conocida por PATRICIA ANAYA RODAS, inscrito a su favor bajo la matrícula número M SEIS CERO CUATRO CUATRO SEIS CUATRO SIETE UNO-CERO CERO CERO CERO CERO (M60446471-00000), bajo el asiento INSCRIPCIÓN UNO (1), del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, de este Departamento.

Se Admitirán posturas legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE MENOR CUANTÍA: San Salvador, a las nueve horas del día seis de enero del dos mil once. LICDA. MARÍA MARGARITA REYES DE MARROQUIN, JUEZA 1 PRIMERO DE MENOR CUANTÍA. LIC. JULIO ALBERTO CALDERÓN ALFARO, SECRETARIO.

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS.

AVISO

Sociedad Cooperativa de Trabajadores Hilasal ATH, de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Km 32, Carretera a Santa Ana, se han presentado los propietarios de los siguientes CERTIFICADOS DE ACCIÓN:

Nombre	No. Certificado	Fecha de emisión
Yunia Aracely Linares de Arbaiza	283	18-12-2009
Francisco Antonio Amaya Mira	251	18-12-2009
Cristóbal Antonio Aguino Vanegas	521	18-12-2009
José Francisco Mendoza Ayala	100	18-12-2009
Liliana Patricia Grande Tejada	154	18-12-2009
David Enrique Zeceña Ayala	348	18-12-2009
Fileno Alcides Valle Romero	82	18-12-2009
Naun Otoniel Carballo Fuentes	87	18-12-2009
Exzar Yonatan Hernández Reyes	498	18-12-2009
Francisco Antonio Durán Peraza	410	18-12-2009
José Alejandro Arriola Segovia	110	18-12-2009
Santos Marcelino Coca Jaime	335	18-12-2009
Cruz Quintanilla González	52	18-12-2009
José Danilo Guerra Guerra	463	18-12-2009
Oriando de Jesús Alvarado Castro	478	18-12-2009
Santos Raúl Sánchez Ramírez	145	18-12-2009
Salvador Infante Meyer	187	18-12-2009

Solicitando la reposición por extravío de parte de cada uno de los socios de dichos CERTIFICADOS por un valor de DIEZ DÓLARES (US\$10.00) cada uno; en consecuencia a lo anterior se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos 30 días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

San Juan Opico, 04 de febrero de 2011,

FREDY FIGUEROA MARTÍNEZ,

PRESIDENTE.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJADORES

HILASAL ATH, DE R.L. DE C.V.

AVISO

GENERACIÓN 2000, S.A. DE C.V.,

Comunica que a sus oficinas se ha presentado el señor ADRIÁN ERNESTO CHACÓN QUINTANILLA actuando en calidad de APODERADO DEL SEÑOR ADRIÁN ERNESTO CHACÓN BORJA, propietario del certificado de acción No. OCHO, que ampara UNA acción, solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia, se hace del conocimiento del público, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso, si no hubiere oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, diez de febrero de dos mil once.

ROQUE MADECADEL GONZALEZ ESCOBAR,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046071-3

AVISO

El infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (EDESSADE C.V.), para los efectos legales correspondientes, hace del conocimiento del público que a nuestras oficinas se han presentado los señores JOAQUIN PALOMO DENEKE y JOSÉ RICARDO PALOMO DENEKE, solicitando reposición, por haberse extraviado, el certificado número 447, inscrito en el folio 270, del Libro número UNO de accionistas de esta sociedad, por una acción, con valor nominal de \$20,600.00 a nombre de "JOAQUIN PALOMO DENEKE Y JOSÉ RICARDO PALOMO DENEKE", la reposición solicitada se hace en base a lo prescrito en el Artículo 932 del Código de Comercio.

San Salvador, 23 de febrero de 2011.

DR. JORGE ALBERTO HUETE,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046104-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia METROSUR, se ha presentado el propietario del certificado No. 1919484353 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 12 de agosto de 2010, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 23 de febrero de 2011.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F046147-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SANTA ROSA DE LIMA se ha presentado el propietario del certificado No. 540770 del Depósito a Plazo Fijo emitido el 04 de noviembre de 2009, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 23 de febrero de 2011.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

3 v. alt. No. F046150-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia SAN MIGUEL, se ha presentado el propietario del Certificado No. 15038 del Depósito a Plazo Fijo, emitido el 01 de diciembre de 2009, a 180 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho Certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 23 de febrero de 2011.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F046151-3

AVISO

SCOTIABANK EL SALVADOR, S. A.

AVISA: Que en su agencia PASEO, se ha presentado el propietario del Certificado No. 7095471026 del Depósito a Plazo Fijo, emitido el 20 de enero de 2011, a 30 días prorrogables, solicitando la reposición de dicho Certificado lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del Certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio.

Si transcurridos 30 días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibe ninguna oposición a este respecto, se procederá a la reposición del Certificado antes mencionado.

San Salvador, 23 de febrero de 2011.

LICDA. NORA BEATRIZ AVILA,
SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.

3 v. alt. No. F046153-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo No. 16601095476 (10000048982) emitido en Suc. Centro de Créditos el 24 de septiembre de 2009, por valor original de \$4.511.16 a un plazo de 4 meses, el cual devenga el 2.750% de interés solicitando la reposición de dicho Certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F046175-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo No. 110882260 (88226) emitido en Suc. Usulután, el 27 de noviembre de 1995, por valor original de ¢10,000.00 a un plazo de 90 días, el cual devenga el 12.75% de interés solicitando la reposición de dicho Certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F046176-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo No. 9601118942 (10000084192) emitido en Suc. Sonsonate, el 03 de enero de 2011, por valor original de \$400,000.00 a un plazo de 1 año, el cual devenga el 2.350% de interés solicitando la reposición de dicho Certificado por habersele extraviado,

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F046177-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo No. 40583165 (58316) emitido en Suc. Darío, el 3 de noviembre de 1990, por valor original de ¢7,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 18.000% de interés solicitando la reposición de dicho Certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F046178-3

AVISO

EL BANCO HSBC SALVADOREÑO, S. A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo No. 16601095913 (10000061382) emitido en Suc. Centro de Créditos, el 23 de noviembre de 2009, por valor original de \$6,900.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.400% de interés solicitando la reposición de dicho Certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil once.

PEGGY CAROLINA GIRON,
GERENTE DE OPERACIONES.

3 v. alt. No. F046179-3

ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO

LOS INFRASCRITOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL CONDOMINIO PLAZA SUIZA.

HACEMOS SABER: Que en Asamblea de Propietarios celebrada en esta ciudad, a las diecisiete horas con treinta minutos del día quince de abril del dos mil diez, se acordó nombrar a la sociedad ADMINISTRADORA DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AISA, para desempeñar el cargo de ADMINISTRADOR DEL CONDOMINIO PLAZA SUIZA, nombramiento que se hizo efectivo por UN AÑO a partir del día veintiuno de diciembre del dos mil diez.

Lo que hace del conocimiento del público para los efectos legales pertinentes.

San Salvador, a los ocho días del mes de febrero de dos mil once.

SONIA DEL CARMEN AGUIRRE DE CESTÓN,
PRESIDENTE.

LIC. BEATRIZ DE GÓMEZ,
SECRETARIA.

LIC. RICARDO COHEN,
ASESOR.

DR. ARMANDO GUTIÉRREZ ORIANI,
ASESOR.

LIC. OSWALD BÉNEKE,
ASESOR.

LIC. ARMANDO CALDERÓN,
ASESOR.

LIC. RENÉ MILIAN,
ASESOR.

DR. JOSÉ MANUEL ARGÜELLO,
ASESOR.

3 v. alt. No. F046045-3

BALANCE DE LIQUIDACION

ASEGURADORA SALVADOREÑA, S.A. EN LIQUIDACIÓN (VOLUNTARIA)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

ACTIVO	PASIVO
BANCOS DEPOSITOS A LA VISTA	DOTALES VENCIDAS POR PAGAR
Banco CITIBANK de El Salvador, S.A.	DOTALES VENCIDAS VIDA INDIVIDUAL
\$ 1,342,986.47	\$ 62,127.04
	OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PAGAR
	RESCATES SOBRE POLIZAS VIDA INDIVIDUAL
	161,944.38
	DEPOSITOS PARA PRIMAS SEGUROS
	VIDA
	360.64
	CUENTAS POR PAGAR
	GASTOS IMPREVISTOS
	44,268.70
	TOTAL PASIVO
	\$ 268,700.76
	CAPITAL
	DEVOLUCION DE CAPITAL A LOS ACCIONISTAS
	\$ 1,074,285.71
	TOTAL PATRIMONIO
	\$ 1,074,285.71
TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO
\$ 1,342,986.47	\$ 1,342,986.47

San Salvador, 22 de febrero de 2011.


Lic. José Pedro Rivas
Liquidador y Representante Legal




José Antonio Melara Galeano
Contador - Reg. N° 0509004031



C.P.C. y Lic. René A. Fernández M
Auditor Externo - Reg. N° 25

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2011107213

No. de Presentación: 20110147609

CLASE: 31.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S. A. DE C. V., o DIANA, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FÁBRICA,

PRODIANA

Consistente en: La expresión PRODIANA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES; MALTA. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día siete de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, once de febrero del año dos mil once.-

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005954-3

No. de Expediente: 2011107214

No. de Presentación: 20110147610

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MILAGRO ELIZABETH MORALES CASTRO, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: DIANA, S. A. DE C. V., PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S. A. DE C. V., de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FÁBRICA,

PRODIANA

Consistente en: La expresión PRODIANA, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día siete de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos, San Salvador, catorce de febrero del año dos mil once.-

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005955-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2010101886

No. de Presentación: 20100138047

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSÉ FRANCISCO GUERRERO CHACÓN, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA GUATEMALTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: La palabra DISAGRO y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil diez.-

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005935-3

No. de Expediente: 2010103258

No. de Presentación: 20100140684

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GIANCARLO ANGELUCCI SILVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las letras pbs y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MERCADERÍA, GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de diciembre del año dos mil diez.-

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005940-3

No. de Expediente: 2010105018

No. de Presentación: 20100143648

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GRUPO CUESTAMORAS INTERNACIONAL G C M I SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras Grupo Cuestamoras y diseño, que, servirá para: AMPARAR: SEGUROS; ASUNTOS FINANCIEROS; ASUNTOS MONETARIOS; ASESORÍA ESPECIALIZADA EN INVERSIONES BURSÁTILES, INVERSIÓN DE CAPITAL, INVERSIÓN DE FONDOS, TRANSACCIONES FINANCIERAS EN GENERAL, ASUNTOS INMOBILIARIOS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE BIENES INMUEBLES, ALQUILER Y VENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO TODO TIPO DE TRANSACCIONES RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES; PRESTAMOS FINANCIACIÓN, EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DE DÉBITO Y SERVICIOS DE TARJETA DE CRÉDITO Y DE DÉBITO, TRANSACCIONES FINANCIERAS EN GENERAL. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de noviembre del año dos mil diez.-

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046054-3

No. de Expediente: 2010103242

No. de Presentación: 20100140664

CLASE: 38.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de APODERADO de CLARO S. A., de nacionalidad BRASILEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CLARO HUB SERVICES

Consistente en: Las palabras CLARO HUB SERVICES, en donde la palabra HUB se traduce al castellano como "eje" y la palabra SERVICES como "servicios", que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. Clase: 38.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil diez.-

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046066-3

No. de Expediente: 2010105016

No. de Presentación: 20100143646

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GRUPO CUESTAMORAS INTERNACIONAL G C MI SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras Grupo Cuestamoras y diseño, que servirá para: AMPARAR: GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN COMERCIAL, ASESORAMIENTO,

COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS EN BASE DE DATOS INFORMÁTICAS, BÚSQUEDAS DE NEGOCIOS, CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE NEGOCIOS, CONTABILIDAD, DECLARACIONES TRIBUTARIAS, SERVICIOS DE APOYO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO, GESTIÓN DE ARCHIVO INFORMÁTICOS, PREPARACIÓN DE NÓMINAS, TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE PEDIDOS DE COMPRA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de noviembre del año dos mil diez.-

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046067-3

No. de Expediente: 2010105017

No. de Presentación: 20100143647

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de GRUPO CUESTAMORAS INTERNACIONAL G C MI SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Las palabras Sector Hotelero Cuestamoras y diseño, sobre las palabras Sector Hotelero no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: NEGOCIOS INMOBILIARIOS A SABER, DESARROLLO, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE HOTELES. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de noviembre del año dos mil diez.-

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046068-3

No. de Expediente: 2010102460

No. de Presentación: 20100139183

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de Carl Karcher Enterprises, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

CARL'S JR.

Consistente en: Las palabras CARL'S JR., que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de septiembre del año dos mil Diez.-

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046195-3

No. de Expediente: 2010100087

No. de Presentación: 20100134804

CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de ALCON, INC., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

OPTILASIK

Consistente en: La palabra OPTILASIK, que servirá para: AMPARAR: PROVISIÓN DE INFORMACIÓN MÉDICA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de marzo del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de septiembre del año dos mil diez.-

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046203-3

No. de Expediente: 2010102461

No. de Presentación: 20100139184

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de Carl Karcher Enterprises, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: Un diseño de estrella en blanco y negro, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de septiembre del año dos mil diez.-

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046205-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2011107302

No. de Presentación: 20110147761

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado PABLO GABRIEL BUITRAGO CALDERON, en su calidad de APODERADO de AGENCIAS DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES EVERARDO MALDONADO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AGENCIAS MALDONADO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión amd ENVASES y diseño, sobre la palabra ENVASES no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: FRASCOS, FRASCOS DE PLASTICO Y FRASCOS DE VIDRIO. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005928-3

No. de Expediente: 2010099174

No. de Presentación: 20100133232

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE FRANCISCO GUERRERO CHACON, en su calidad de APODERADO de DISTRIBUIDORA AGRICOLA GUATEMALTECA, SOCIEDAD

ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: VEHICULOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, AEREA O ACUATICA. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de febrero del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005934-3

No. de Expediente: 2010103170

No. de Presentación: 20100140497

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado GLORIA PATRICIA GUERRERO CONTRERAS, en su calidad de APODERADO de LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

GLAUCOPRESS

Consistente en: la palabra GLAUCOPRESS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de agosto del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005936-3

No. de Expediente: 2010101903

No. de Presentación: 20100138073

CLASE: 37, 40.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MANUEL ROBERTO VIEYTEZ VALLE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MONTAJES ELECTROMECAÑICOS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,

monelca

Consistente en: La palabra monelca, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS PRESTADOS PARA LA CONSTRUCCION, SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE TRANSFORMADORES DE ACERO. Clase: 37. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE FABRICACION DE TANQUES DE ACERO Y FABRICACIÓN DE TRANSFORMADORES. Clase: 40.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C005941-3

No. de Expediente: 2010105701

No. de Presentación: 20100144754

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE RAFAEL GUERRA GUERRETTA, en su calidad de APODERADO de ENZACTA SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ENZACTA SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Alfa
B12

Consistente en: la expresión Alfa B12 y diseño, sobre la palabra ALFA y el término B12 no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA, EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046106-3

No. de Expediente: 2010105700

No. de Presentación: 20100144752

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE RAFAEL GUERRA GUERRETTA, en su calidad de APODERADO de ENZACTA SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ENZACTA SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: La frase Alfa PXP fuerte TO Go! y diseño, que se traduce al castellano como ALFA PXP FUERTE PARA IR, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TE, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA; POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase; 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046108-3

No. de Expediente: 2010105704

No. de Presentación: 20100144758

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE RAFAEL GUERRA GUERRETTA, en su calidad de APODERADO de ENZACTA SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ENZACTA SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Alfa PXP ROYALE y diseño, en donde la palabra ROYALE se traduce al castellano como REAL, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA; HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil once.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

JORGE ALBERTO JOVEL ALVARADO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046109-3

No. de Expediente: 2010105705

No. de Presentación: 20100144759

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE RAFAEL GUERRA GUERRETTA, en su calidad de APODERADO de ENZACTA SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: ENZACTA SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Alfa Yakunaah y diseño, que servirá para: AMPARAR: CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046110-3

No. de Expediente: 2010105703

No. de Presentación: 20100144756

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE RAFAEL GUERRA GUERRETTA, en su calidad de APODERADO de ENZACTA SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ENZACTA SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Alfa HFI y diseño, sobre la palabra ALFA no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETETICAS

PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046111-3

No. de Expediente: 2010105702

No. de Presentación: 20100144755

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JOSE RAFAEL GUERRA GUERRETTA, en su calidad de APODERADO de ENZACTA SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ENZACTA SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Alfa DHA y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046113-3

No. de Expediente: 2010106176
No. de Presentación: 20100145590
CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado SALVADOR ELMER LANDAVERDE FLORES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de AGROSALVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: AGROSALVA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras LA MONTAÑA AZUL y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día diez de diciembre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de febrero del año dos mil once.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046115-3

No. de Expediente: 2010102704
No. de Presentación: 20100139609
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ALBA ESTELA POLANCO DE LARA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión GLUTAGRAN y diseño, sobre todos los demás términos denominativos que se encuentran en el modelo presentado no se le concede exclusividad, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACEUTICO PARA CONSUMO HUMANO, VITAMINA CEREBRAL. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de julio del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de agosto del año dos mil diez.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F046187-3